



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, martes 14 de febrero de 2017

número 13

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA para Licitación Pública Nacional Numero 005/2017 emitida por el Servicio Médico De Los Trabajadores de la Educación, Sección 38. 4

ESTADO de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2016 Estado de Actividades del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, emitidos por el Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, Coahuila de Zaragoza. 5

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 10/2017	Sucesorio Intestamentario	Felicitas Gallegos Picon	(2ª Pub)	12
Exp. 15/2017	Sucesorio Intestamentario	Hector Aguillon Gutierrez	(2ª Pub)	12
Exp. 00538/2016	Sucesorio Intestamentario	Francisco Javier Montañez Peña	(2ª Pub)	12
Exp. 543/2016	Sucesorio Intestamentario	Eloy Castañeda Segovia	(2ª Pub)	12
Exp. 649/2016	Sucesorio Intestamentario	Argelia Niño Elizondo	(2ª Pub)	13
Exp. 651/2016	Sucesorio Intestamentario	Natalio García Martínez	(2ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Armando Carranza Lopez.	(2ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José del Carmen Sánchez Hernandz.	(2ª Pub)	13

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Petra De Jesus Rodriguez	(2ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Teresa Juarez López	(2ª Pub)	14
Exp. 103/2016	Ordinario Civil	Maria Del Carmen Garcia Cavazos	(1ª Pub)	14
Exp. 659/2016	Ordinario Civil	María Ivone Holguin Sánchez	(1ª Pub)	14
Exp. 1683/2014	Ordinario Civil	Josue Abraham Quintro Lara	(1ª Pub)	15
Exp. 0024/2017	Sucesorio Intestamentario	Germán García Valenzuela	(1ª Pub)	15
Exp. 29/2017	Sucesorio Testamentario	Antonia Vazquez Gaona	(1ª Pub)	15
Exp. 29/2017	Sucesorio Intestamentario	José Nuncio Cardona	(1ª Pub)	16
Exp. 41/2017	Sucesorio Intestamentario	Juan Colunga Muñiz.	(1ª Pub)	16
Exp. 58/2017	Sucesorio Intestamentario	Roberto García Flores	(1ª Pub)	16
Exp. 59/2017	Sucesorio Intestamentario	Jesús Recio Ollervides	(1ª Pub)	16
Exp. 183/2011	Ordinario Civil	Laura Alicia Morales Padilla	(1ª Pub)	16
Exp. 464/2014	Especial Hipotecario	Héctor Araiza Aldape	(1ª Pub)	17
Exp. 00718/2016	Sucesorio Intestamentario	Jesús López Ramos	(1ª Pub)	17
Exp. 01554/2014	Divorcio	Margarita Martínez Saucedo	(1ª Pub)	18
Edicto	Sucesorio Testamentario	Alfredo Bolado Fuentes	(1ª Pub)	18
Convocatoria	Asamblea	Industrial Yarte, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	18
Exp. 160/2016	Ordinario Civil	Martha Margarita Muñoz Luna	(1ª Pub)	19
Exp. 583/2015	Ordinario Civil	Gustavo Arturo Lomelin Guerra	(1ª Pub)	19
Exp. 834/2014	Ordinario Civil	Juan Rafael Cerda Muñoz	(1ª Pub)	19
Exp. 845/2014	Ordinario Civil	Griselda Cerda Muñoz	(1ª Pub)	20
Exp. 02019/2016	Rectificación de Acta	Juan Antonio Rodríguez Acosta	(1ª Pub)	20
Exp. 2296/2016	Rectificación de Acta	Eva Yuriria Muñoz Hernández	(1ª Pub)	21

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 1399/2016	Sucesorio Intestamentario	Juan Ramón Ibarra Cárdenas	(2ª Pub)	21
Exp. 1420/2016	Sucesorio Intestamentario	Manuel De Jesús Peña Samaniego.	(2ª Pub)	21
Exp. 00565/2016	Sucesorio Intestamentario	Jesús Rivas De La Cruz.	(2ª Pub)	22
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Graciano Puente Zamora.	(2ª Pub)	22
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jaime Amado Rodríguez Flores.	(2ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Jesús Héctor Rodríguez Rangel.	(2ª Pub)	23
Exp. 054/2017	Sucesorio Intestamentario	Marcela Duron Herrera	(1ª Pub)	23
Exp. 1522/2016	Sucesorio Intestamentario	Modesto Rodríguez Agüero	(1ª Pub)	24
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Eugenio Amador Arevalo	(1ª Pub)	24
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Francisco Torres Dominguez	(1ª Pub)	24
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Gallegos Maldonado	(1ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juana Roque De La Torre	(1ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Otoniel Treviño Maldonado	(1ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Roberto Flores Salazar	(1ª Pub)	26

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 7/2017	Sucesorio Intestamentario	Felicitas Flores Aguilar.	(2ª Pub)	26
Edicto	Sucesorio Testamentario	Sra. Evangelina Terashima De La Rosa.	(2ª Pub)	27
Exp. 704/2016	Especial Hipotecario	Yoseline Acosta Hernandez	(1ª Pub)	27
Exp. 738/2016	Especial Hipotecario	Nancy Olivia Alegria Inchaustegui	(1ª Pub)	28
Exp. 743/2016	Especial Hipotecario	Rafael Aguilar Cazarez	(1ª Pub)	29

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 499/2016	Sucesorio Intestamentario	José María Torres Fernández	(2ª Pub)	29
Exp. 528/2016	Sucesorio Intestamentario	Gustavo González Ibarra.	(2ª Pub)	29
Exp. 34/2017	Sucesorio Testamentario	Alfinio Fernández Espinoza	(1ª Pub)	30
Exp. 89/2017	Rectificación de Acta	Arturo Luevano Samaniego	(1ª Pub)	30

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 155/2016	Sucesorio Testamentario	Conrado Domínguez Chávez	(2ª Pub)	31
Exp. 1505/2016	Sucesorio Intestamentario	Juana López Lara	(2ª Pub)	31

Exp. 1649/2016	Sucesorio Intestamentario	Delfina Rivera Valdéz De Alderete	(2ª Pub)	31
----------------	---------------------------	-----------------------------------	----------	----

DISTRITO DE TORREÓN

Exp. 13/2017	Sucesorio Intestamentario	Angelica María Robles Santos	(2ª Pub)	32
Exp. 13/2017	Sucesorio Intestamentario	José Luis Quiroz Castillo	(2ª Pub)	32
Exp. 472/2016	Sucesorio Intestamentario	Gilberto Rodríguez Macias	(2ª Pub)	32
Exp. 00507/2016	Sucesorio Intestamentario	Víctor Manuel Becerra Morales	(2ª Pub)	33
Exp. 591/2016	Sucesorio Intestamentario	Martha Elena Pérez Aguirre	(2ª Pub)	33
Exp. 663/2016	Sucesorio Testamentario	Petra Segura Enriquez	(2ª Pub)	33
Exp. 848/2016	Sucesorio Intestamentario	Aurelio Rocha Venegas	(2ª Pub)	34
Exp. 859/2016	Sucesorio Intestamentario	Israel Francisco Leija Sandoval	(2ª Pub)	34
Exp. 913/2016	Sucesorio Intestamentario	Encarnación Ortiz Ramírez.	(2ª Pub)	34
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Antonio García Parra.	(2ª Pub)	34
Edicto	Procedimiento Extrajudicial	María Luisa Salas De Guerrero	(2ª Pub)	35
Exp. 232/2016	Ordinario Civil	Alba De Delicias, S.A de C.V.	(1ª Pub)	35
Exp. 307/2016	Pérdida de la Patria Potestad	Laura Elena Hernández Pérez	(1ª Pub)	36
Exp. 690/2016	Emplazamiento	Mario Alfredo Aponte Perez	(1ª Pub)	37
Exp. 37/2017	Sucesorio Intestamentario	Ma. Del Socorro Dávila Chávez	(1ª Pub)	37
Exp. 37/2016	Sucesorio Intestamentario	Everardo Carrillo Samaniego	(1ª Pub)	38
Exp. 507/2016	Sucesorio Intestamentario	José Ángel Duran Rodríguez	(1ª Pub)	38
Exp. 756/2016	Sucesorio Intestamentario	Pánfilo Lira Olguín	(1ª Pub)	38
Exp. 847/2016	Sucesorio Testamentario	Indalecio De La Peña Valdes	(1ª Pub)	38
Exp. 1152/2011	Especial Hipotecario	Luis Gerardo García Castillo	(1ª Pub)	39
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Martha Alicia Hernández Hernández	(1ª Pub)	39
Exp. 34/2016	Especial Hipotecario	Fernando Raymundo García Ramírez	(1ª Pub)	39
Exp. 36/2016	Especial Hipotecario	Oscar Samuel Sandoval Ruiz	(1ª Pub)	41
Exp. 36/2016	Especial Hipotecario	Martha Yesenia Garcia Oviedo	(1ª Pub)	42
Exp. 38/2016	Especial Hipotecario	Enriqueta Hernandez Sánchez	(1ª Pub)	44
Exp. 00482/2016	Especial Hipotecario	Jose de Jesús Ramírez De La Pera	(1ª Pub)	47
Exp. 483/2016	Especial Hipotecario	Eduardo Aguilera Martínez	(1ª Pub)	51
Exp. 484/2016	Especial Hipotecario	Carlos Alberto Aburto Laguna	(1ª Pub)	56
Exp. 485/2016	Especial Hipotecario	Héctor Manuel Adona Sandoval	(1ª Pub)	59
Exp. 486/2016	Especial Hipotecario	Raymundo Álvarez Hernandez	(1ª Pub)	62
Exp. 487/2016	Especial Hipotecario	Emilia Acosta García	(1ª Pub)	65
Exp. 488/2016	Especial Hipotecario	Valeria Guadalupe Abundis Cirlos	(1ª Pub)	72
Exp. 489/2016	Especial Hipotecario	María Julieta Alemán Galindo	(1ª Pub)	76
Exp. 1118/2016	Rectificación de Acta	María Del Carmen Venegas Roman	(1ª Pub)	77
Exp. 2462/2016	Rectificación de Acta	Luis Treviño Y Yañes Y Grace Elind Aranda	(1ª Pub)	77
Exp. 2471/2016	Rectificación de Acta	Manuel Rene Treviño Aranda	(1ª Pub)	78
Exp. 02476/2016	Rectificación de Acta	Luis Treviño Aranda	(1ª Pub)	78

DISTRITO DE SAN PEDRO

Exp. 1404/2016	Sucesorio Intestamentario	Jesús De La Cruz Salazar	(2ª Pub)	78
Exp. 1483/2016	Sucesorio Intestamentario	Ismael Silva Carrillo.	(2ª Pub)	79

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 039/2015	Ordinario Civil	Gloria Espinoza Rodríguez	(1ª Pub)	79
Exp. 801/2016	Sucesorio Intestamentario	Faustina Rodríguez Ramírez	(1ª Pub)	79



SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional 005/2017, "Contratación del Servicio de Atención Médica Integral de Hospitalización de Tercer Nivel de Atención" del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha limite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica y Económica	Fallo
005/2017	\$ 2,500.00	21 de febrero de 2017 a las 14:00 hrs.	21 de febrero de 2017 a las 17:00 hrs.	28 de febrero de 2017 a las 17:00 hrs.	14 de marzo de 2017 a las 17:00 hrs

DESCRIPCIÓN GENERAL	
PARTIDA	PRESENTACIÓN
1	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN DE TERCER NIVEL DE ATENCIÓN"
Total de partidas:	1

CONDICIONES GENERALES

CONSULTA Y VENTA DE BASES: Del 14 al 21 de febrero de 2017 de las 9:00 a las 14:00 horas en las oficinas del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación con domicilio en: Boulevard los Álamos 3685-3 San José de los Cerritos en la Ciudad de Saltillo, Coahuila; teléfono 438-04-40.

La entrega de bases se efectuará previo pago en el departamento de Control de Gestión del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

La forma de pago de las bases es en efectivo o cheque de caja o certificado a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

Los proveedores deberán contar con el registro vigente de proveedores del Gobierno del Estado de Coahuila.

Procedencia de los recursos es: Local (100% Estatales).

Los horarios de los actos se especifican en las bases de la licitación y en la tabla impresa en la parte superior de la presente convocatoria.

Todos los actos serán en el "Salón Presidentes" del Servicio Médico de los trabajadores de la Educación.

El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición será(n): Español.

La(s) Moneda(s) en que deberá(n) cotizar (se) la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

Los contratos correspondientes se adjudicarán al proveedor que dentro de los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases podrá ser negociada.

SALTILLO, COAHUILA A 21 DE FEBRERO DE 2017

PROFR. JESÚS BALDERAS FUENTES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA
DIRECTOR GENERAL

Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, Coahuila
COAHUILA DE ZARAGOZA
Estado de Situación Financiera
Al 31/dic/2016



Urr. ELENA
 Resp. (p)EstadoSituaciónFinanciera

Fecha y 07/feb/2017
 hora de Impresión 11:09 a.m.

	2016	2016
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$49,427,202.33	\$49,427,202.33
EFFECTIVO	\$2,468,869.35	\$2,468,869.35
BANCOS/ TESORERÍA	\$7,000.00	\$7,000.00
BANCOS/ DEPENDENCIAS Y OTROS	\$1,840,580.21	\$1,840,580.21
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$0.00	\$0.00
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$841,289.14	\$841,289.14
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O A	\$0.00	\$0.00
OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	\$46,899,664.88	\$46,899,664.88
INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$1,248.86	\$1,248.86
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	\$22,700.00	\$22,700.00
DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	\$46,875,716.02	\$46,875,716.02
PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y	\$0.00	\$0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES	\$0.00	\$0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES	\$0.00	\$0.00
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO	\$0.00	\$0.00
OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO	\$0.00	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
INVENTARIO DE MERCANCIAS PARA VENTA	\$0.00	\$0.00
INVENTARIO DE MERCANCIAS TERMINADAS	\$0.00	\$0.00
INVENTARIO DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	\$0.00	\$0.00
INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINIS	\$0.00	\$0.00
BIENES EN TRÁNSITO	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$38,688.10	\$38,688.10
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULAN	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECH	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		
VALORES EN GARANTÍA	\$0.00	\$0.00
BIENES EN GARANTÍA (EXCLUYE DEPÓSITOS DE FONDOS)	\$0.00	\$0.00
BIENES DERIVADOS DE EMBAROS, DECOMISOS, ASEGURA	\$0.00	\$0.00
Adquisición con Fondos de Terceros.	\$0.00	\$0.00
Total de Activos Circulantes	\$49,427,202.33	\$49,427,202.33
ACTIVO NO CIRCULANTE		
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$27,814,827.79	\$27,814,827.79
INVERSIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
INGRESOS POR RECUPERAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	\$24,932,284.67	\$24,932,284.67
TERRENOS	\$22,776,506.00	\$22,776,506.00
VIVIENDAS	\$0.00	\$0.00
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$1,362,064.49	\$1,362,064.49
INFRAESTRUCTURA	\$0.00	\$0.00
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PRO	\$0.00	\$0.00
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$0.00
OTROS BIENES INMUEBLES	\$793,714.12	\$793,714.12
BIENES MUEBLES	\$9,694,324.57	\$9,694,324.57
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$3,028,857.25	\$3,028,857.25
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$1,622,527.03	\$1,622,527.03
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$936,173.09	\$936,173.09
Vehículos y Equipo de Transporte	\$3,457,654.00	\$3,457,654.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$849,013.14	\$849,013.14
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00	\$0.00

Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, Coahuila
COAHUILA DE ZARAGOZA
Estado de Situación Financiera
Al 31/dic/2016



Utr: ELENA
 Lic: 04/12/12
 Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y hora de Impresión: 07/feb/2017 11:09 a.m.

	2016	2015
ACTIVOS INTANGIBLES		
SOFTWARE	\$168,118.20	\$1,759,688.16
PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	\$138,880.04	\$0.00
CONCESIONES Y FRANQUICIAS	\$0.00	\$0.00
LICENCIAS	\$32,238.16	\$767,917.00
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA DE B	-\$6,000,009.57	\$0.00
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	-\$404,808.74	\$0.00
DEPRECIACION ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-\$6,675,910.79	\$913,468.16
DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00	\$0.00
AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$78,425.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00
ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO	\$0.00	\$0.00
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ANTICIPOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BENEFICIOS AL RETIRO DE EMPLEADOS PAGADOS POR ADE	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00
ESTIMACION POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCUL	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIONES POR PERDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES I	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIONES POR PERDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES I	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIONES POR PERDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES I	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIONES POR PERDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES I	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIONES POR PERDIDA DE OTRAS CUENTAS INCOBR	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$6.60	\$0.00
BIENES EN CONCESION	\$0.00	\$0.00
BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	\$0.00	\$0.00
BIENES EN COMODATO	\$0.00	\$0.00
Total de Activos No Circulantes	\$27,814,827.79	\$0.00
Total de Activos	\$77,242,030.12	\$0.00
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO		
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO I		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO I		
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA I		
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PI		
DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A COI		
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO		
DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS I		
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA		
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE ARRENDAMIENTO FINANCIER		
TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO		
TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A COR		
TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A COI		
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO		
INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO		
INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO		
OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO		
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINIST/64		
FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO		
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO		
FONDOS CONTINGENTES A CORTO PLAZO		
FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANA		
OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINIST		
VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A CORTO PLAZO		
PROVISIONES A CORTO PLAZO		

Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, Coahuila
COAHUILA DE ZARAGOZA
Estado de Situación Financiera
Al 31/dic/2016

Fecha y hora de Impresión 07/feb/2017 11:08 a.m.

Utr: ELENA
 Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

	2016		2016
PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO PLAZO	\$0.00	PROVISIÓN PARA PENSIONES A LARGO PLAZO	\$0.00
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A CORTO PLAZO	\$0.00	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A LARGO PLAZO	\$0.00
OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00	OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$1,217,381.65
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00	Total de Pasivos No Circulantes	\$1,217,381.65
INGRESOS POR CLASIFICAR	\$0.00	Total de Pasivos	\$2,977,069.81
RECAUDACIÓN POR PARTICIPAR	\$0.00	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$0.00	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$27,465,829.83
Total de Pasivos Circulantes	\$1,759,688.16	APORTACIONES	\$29,715,129.78
PASIVO NO CIRCULANTE	\$1,217,381.65	DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	-\$2,249,299.95
PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$48,799,130.48
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AJORRO/DESAJORRO)	\$6,576,162.46
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$40,222,968.02
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	REVALUOS	\$0.00
DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$0.00	REVALUO DE BIENES INMUEBLES	\$0.00
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	REVALUO DE BIENES MUEBLES	\$0.00
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	REVALUO DE BIENES INTANGIBLES	\$0.00
TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A LARGO PLAZO	\$0.00	OTROS REVALUOS	\$0.00
TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A LARGO PLAZO	\$0.00	RESERVAS	\$0.00
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	RESERVAS DE PATRIMONIO	\$0.00
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	RESERVAS TERRITORIALES	\$0.00
ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	RESERVAS POR CONTINGENCIAS	\$0.00
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00
CREDITOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	RESERVAS POR CONTINGENCIAS	\$0.00
INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO	\$0.00	CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES	\$0.00
OTROS PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	\$0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	\$0.00	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00
FONDOS EN GARANTÍA A LARGO PLAZO	\$0.00	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	\$0.00	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00
FONDOS CONTINGENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$74,264,960.31
FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLISIS	\$0.00	Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$77,242,030.12
OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	\$0.00		
VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A LARGO PLAZO	\$0.00		
PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$1,217,381.65		
PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO	\$0.00		

Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, Coahuila
COAHUILA DE ZARAGOZA
Estado de Situación Financiera
Al 31/dic/2016



Ucr: ELENA
 Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y hora de impresión | 07/feb/2017 | 11:09 a.m.

2016

M.C. JESUS JOAQUIN QUARTIAN CONTRERAS
 DIRECTOR GENERAL

LIC. ELENA HERNANDEZ DELGADO
 JEF. DEPTO. RECURSOS FINANCIEROS

C.P. JOSE DE JESUS ORTIZ PAREDES
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO



Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, Coahuila
COAHUILA DE ZARAGOZA
Estado de Actividades
Del 01/ene/2016 al 31/dic/2016

Fecha y hora de impresión: 07/feb/2017 11:11 a.m.

	2016	2015
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$5,220,716.09	\$0.00
IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$0.00	\$0.00
IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	\$0.00	\$0.00
IMPUESTOS ECOLÓGICOS	\$0.00	\$0.00
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00
OTROS IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	\$0.00	\$0.00
CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	\$0.00	\$0.00
ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$5,184,129.00	\$0.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE *	\$20,237.09	\$0.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$16,350.00	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJ	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	\$31,241,178.44	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$31,241,178.44	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$31,241,178.44	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$0.00	\$0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$82,218.70	\$0.00
INGRESOS FINANCIEROS	\$44,801.13	\$0.00
INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	\$44,801.13	\$0.00
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS PARA VENTA	\$0.00	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS TERMINADAS	\$0.00	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORAC	\$0.00	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMIN	\$0.00	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE ALMACÉN DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTR	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCI	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO EN PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$37,415.57	\$0.00
OTROS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00
BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS	\$0.00	\$0.00
DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO A FAVOR EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$0.00	\$0.00
DIFERENCIAS DE COTIZACIONES A FAVOR EN VALORES NEGOCIABLES	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00
UTILIDADES POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$37,415.57	\$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$36,544,111.23	\$0.00



Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, Coahuila
COAHUILA DE ZARAGOZA
Estado de Actividades
Del 01/ene/2016 al 31/dic/2016

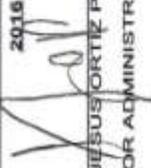
Fecha y hora de impresión: 07/feb/2017 11:11 a.m.

	2016	2015
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$29,001,129.88	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	\$23,353,392.57	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,468,321.59	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$4,179,415.70	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$164,444.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$164,444.00	\$0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$802,374.91	\$0.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$802,374.91	\$0.00
PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00
Inversión Pública	\$0.00	\$0.00
Inversión Pública no Capitalizable	\$0.00	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$29,967,948.77	\$0.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$6,576,162.46	\$0.00

Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, Coahuila
COAHUILA DE ZARAGOZA
 Estado de Actividades
 Del 01/ene/2016 al 31/dic/2016

Uso: ELENA
 Rep: rptEstadoActividadesFinancieras

Fecha y hora de Impresión
 07/feb/2017
 11:11 a.m.
 2015

2016


M.C. JESUS JOAQUIN QUIJON CONTRERAS
 DIRECTOR GENERAL

C.P. JOSÉ DE JESUS FORTIZ PAREDES
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO



LIC. ELENA HERNANDEZ DELGADO
 JEF. DEPTO. RECURSOS FINANCIEROS

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **10/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FELICITAS GALLEGOS PICON y VICENTE PICON PEREZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer su derecho, y que el denunciante es JOSÉ ELENO PICON GALLEGOS.

LA C. SECRETARIA

LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRIGUEZ
(RÚBRICA) 27 ENE Y 14 FEB


**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO

En los autos del expediente número **15/2017**, FOLIO 3/2017, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HECTOR AGUILLON GUTIERREZ, denunciado por MARIA DE JESUS VAZQUEZ GARZA y OTRO, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 18 de enero de 2016.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDES
(RÚBRICA) 27 ENE Y 14 FEB


**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO.

En los autos del expediente número **00538/2016** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisco Javier Montañez Peña, denunciado por Magaly Villanueva Hernández; la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, reformado mediante publicación en el Periódico Oficial el 22 de septiembre de 2015, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las doce horas con treinta minutos del día jueves dos de marzo de dos mil diecisiete, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, a 19 de Enero de 2017

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 27 ENE Y 14 FEB


**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO

En los autos del expediente número **543/2016**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ELOY CASTAÑEDA SEGOVIA, denunciado por JOSEFINA JIMÉNEZ BONITO; el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Señalándose las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 19 de enero de 2017

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

Licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO
(RÚBRICA) 27 ENE Y 14 FEB



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **649/2016** relativo al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de ARGELIA NIÑO ELÑIZONDO se ordeno publicar edictos en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos a las 10:00 horas del 02 de marzo del 2017, haciéndoles saber que denunció: Adriana Jazmín y Javier Fernando Castillo Niño. Conste

EL C. SECRETARIO

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE
(RÚBRICA) 27 ENE Y 14 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **651/2016**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de NATALIO GARCIA MARTÍNEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer su derecho, y que la denunciante es LUCILA CARRERA GRANILLO .

LA C. SECRETARIA

LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA) 27 ENE Y 14 FEB



LIC. JUANA VALDES VILLARREAL.
NOTARIO PUBLICO No. 50, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

LA C.LICENCIADA JUANA VALDES VILLARREAL, Notario Público número (50) cincuenta, en ejercicio en el este Distrito Notarial, de Saltillo, Coahuila, con oficio en el inmueble marcado con el número (190) ciento noventa de la calle Chiapas en la Colonia República Poniente de esta ciudad, HAGO SABER:

Que con fecha (09) nueve de enero del año en curso, comparecieron ante Mí el señor FERNANDO CARRANZA HINOJOSA y la señora MARIA ELENA LOPEZ MEDRANO y solicitaron la Apertura del Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor ARMANDO CARRANZA LOPEZ.

Para tal efecto, los comparecientes exhiben copia certificada de la Partida de defunción del autor de la herencia y del acta de nacimiento con que acreditan su carácter de padres del señor ARMANDO CARRANZA LOPEZ; ofrecieron Información Testimonial a cargo del señor APOLINAR VALDES LOPEZ y de la señora MARIA HIDALIA SOTO MARTINEZ.

Se reconocen recíprocamente su calidad de presuntos herederos y de padres del Autor de la herencia, y designan como Albacea de la presente Sucesión al señor señor FERNANDO CARRANZA HINOJOSA; manifestando como su domicilio la casa marcada con el número (1829) mil ochocientos veintinueve de la calle Río Amazonas en la colonia González, Código Postal 25030, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo (1065) mil sesenta y cinco del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores del señor **ARMANDO CARRANZA LOPEZ**, si los hubiere, para que se presenten en el procedimiento sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

En términos de los artículos (1065) mil sesenta y cinco y (1127) mil ciento veintisiete, fracción II.-Segunda, del Código Procesal Civil, publíquese el presente edicto por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saltillo, Coahuila, a (20) veinte de enero del año 2017.

LIC. JUANA VALDES VILLARREAL
NOTARIO PUBLICO NUMERO 50
(RÚBRICA) 27 ENE Y 14 FEB



LIC. ELIODORO GARCIA GOMEZ.
NOTARIO PUBLICO No. 24, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha jueves 19 de Enero del 2017, ante mi Licenciado Eliodoro García Gómez, en ejercicio de este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en calle Membrillo número 388, local 9, planta alta, Plaza comercial La Sierra, fraccionamiento Lourdes, en

la ciudad de Saltillo, Coahuila, COMPARECIERON: los ciudadanos MANUELA VIERA GARZA Y JOSE DEL CARMEN SANCHEZ VIERA, carácter de descendientes, denunciando la **SUCESION INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL DE JOSE DEL CARMEN SANCHEZ HERNANDZ**, con fecha 10 del mes de Octubre de 2007 falleció y que tuvo como último domicilio calle Antonio de Aguirre con el número 144 del Fraccionamiento, de la colonia Fundadores de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila., designándose Albacea a MANUEL VIERA GARZA, Convóquese a quienes se consideren con derecho a herencia y acreedores, a la audiencia que se llevara a cabo el día 04 de Marzo del año en curso a las diez horas. Publíquese dos veces de diez en diez días en el periódico oficial del Estado y en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado De Coahuila.

LIC. ELIODORO GARCIA GOMEZ

NOTARIO PUBLICO 24

(RÚBRICA)

27 ENE Y 14 FEB



LIC. JOSÉ MANUEL DE LAS FUENTES MARISCAL.
NOTARIO PÚBLICO No. 96, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

A todas las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora **PETRA DE JESÚS RODRÍGUEZ** quien falleció el día 20 de abril de 2016, promovido por a **CARLOS DELGADO AGUIRRE**. La Junta de herederos se llevará a cabo en el despacho de ésta Notaría ubicada en calle Maravillas número 581, de la Jardines de Valle, de ésta ciudad Capital, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico oficial del estado y en uno de mayor circulación.

Saltillo, Coahuila a 29 de Diciembre de 2016

LIC. JOSÉ MANUEL DE LAS FUENTES MARISCAL

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96

(RÚBRICA)

27 ENE Y 14 FEB



LIC. JOSÉ MANUEL DE LAS FUENTES MARISCAL.
NOTARIO PÚBLICO No. 96, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

A todas las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora **TERESA JUAREZ LÓPEZ**, quien falleció el día el día 25 de junio del 2016, promovido por **PEDRO PONCE SEGOVIA**. Se hace de su conocimiento que la celebración de la junta de Herederos correspondiente misma que se llevará a cabo en el despacho de ésta Notaría ubicada en Calle Maravillas, número 581, de la Colonia Jardines del Valle, de ésta ciudad de Saltillo, Coahuila, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico oficial del estado y en uno de mayor circulación.

Saltillo, Coahuila a 29 de diciembre de 2016

LIC. JOSÉ MANUEL DE LAS FUENTES MARISCAL

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96

(RÚBRICA)

27 ENE Y 14 FEB



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **103/2016**, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve ANA MARIA DEL CARMEN GARCIA FAZ en contra de MARIA DEL CARMEN GARCIA CAVAZOS y JUANA MARIA VALENCIANO GARCIA, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a la demandada JUANA MARIA VALENCIANO GARCIA, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, y comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, 31 de enero de 2017

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDES

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 FEB



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia de Materia Civil en Saltillo, hago constar: Que en el expediente **659/2016** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ANTONIO GARCÍA REYES en contra de MARÍA IVONE HOLGUIN SÁNCHEZ, Se ordeno emplazar la demanda por edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, haciéndole saber que es demandado en la Via Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, para que comparezca plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda, termino que se computara a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado copias de traslado de la demanda.

EL C. SECRETARIO
LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDES
 (RÚBRICA) 14-17 Y 24 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. MARÍA LUISA LARA SÁNCHEZ y LUCIO QUINTERO QUINTERO, demandando en JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD a JOSUE ABRAHAM QUINTRO LARA y PERLA CECILIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, dentro de los autos del expediente **1683/2014**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la codemandada PERLA CECILIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento del codemandado, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la parte actora reclama la pérdida de la patria potestad de los menores JOSUE ALBERTO, HUGO ABRAHAM y PERLA GETSEMANI de apellidos QUINTERO MARTÍNEZ, fundándose en lo previsto por el artículo 545, fracción III, inciso B del Código Civil; haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de QUINCE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición de la secretaría de este juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 22 de Noviembre de 2016
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
Licenciada MARÍA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO
 (RÚBRICA) 14-17 Y 24 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente **00024/2017** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERMÁN GARCÍA VALENZUELA, denunciado por Guadalupe Alberto García Valenzuela; la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, reformado mediante publicación en el Periódico Oficial el 22 de septiembre de 2015, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las nueve horas con treinta minutos del día jueves nueve de marzo de dos mil diecisiete, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, a 20 de Enero de 2017
 C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **29/2017**, relativo al Juicio Sucesorio testamentario a bienes de ANTONIA VAZQUEZ GAONA, denunciado por MARICELA MORENO VAZQUEZ, el c. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial y en el Portal electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 25 de Enero de 2017
 EL C. SECRETARIO ADSCRITO

licenciada **GABRIELA ALEJANDRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **29/2017**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ NUNCIO CARDONA, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello, por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, a efecto a convocar a todos que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que si su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA.

LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **41/2017** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN COLUNGA MUÑIZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer su derecho, y que la denunciante es REYNA CORONEL GALLEGOS.

LA C. SECRETARIA

LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR.
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTOS

En los autos del expediente número **58/2017**, relativo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO GARCÍA FLORES, promovido por MARÍA ELVA AYALA ECHAVARRIA, ROBERTO FRANCISCO GARCÍA AYALA y OTROS, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 02 de Febrero de 2017

LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **59/2017**, relativo al juicio sucesorio especial intestamentario a bienes de JESÚS RECIO OLLERVIDES y FRANCISCA FLORES OLLERVIDES, promovido por la C. MA. LUISA RECIO FLORES y otros, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos.

Saltillo, Coahuila a 07 de febrero de 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dentro de los autos del expediente número

183/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la Licenciada SANDRA PATRICIA CARMONA PADILLA, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, continuado por FABIAN CHAVEZ TORRES, en contra de LAURA ALICIA MORALES PADILLA, Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE COLEGIO DE ARQUITECTOS, NÚMERO 1233, LOTE 15, MANZANA 308 E, EN LA COLONIA AEROPUERTO, EN CIUDAD ACUÑA, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE: 84.00 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 14.00 METROS CON LOTE 14; AL SUR EN 14.00 METROS CON LOTE 16; AL ORIENTE EN 6.00 METROS CON CALLE COLEGIO DE ARQUITECTOS Y AL PONIENTE EN 6.00 METROS CON LOTE 05, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ACUÑA, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 14122, TOMO A, FOJA 216, LIBRO 23, SECCIÓN I, TOMO A, FOJA 216, DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, valuada en autos en la cantidad de \$252,300.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. Por otra parte y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese exhorto, con los insertos necesarios, al juez de igual categoría con residencia en ciudad Acuña, Coahuila, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva dar la publicidad necesaria de la audiencia de remate, fijando al efecto los edictos en la tabla de avisos del juzgado y en la de la Oficina Fiscal Municipal respectiva, así como para que se hagan las publicaciones arriba ordenadas en un periódico de mayor circulación en aquella ciudad, CONSTE.

LA C. SECRETARIA.

LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR
(RÚBRICA) 14 Y 24 FEB



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de Saltillo, hago constar que en el expediente **464/2014** relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. en contra de HÉCTOR ARAIZA ALDAPE, se señalaron las 11.30 HORAS DEL VIERNES 03 DE MARZO DE 2017, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de remate el primera almoneda del siguiente bien:

Casa habitación marcada con el número 163 de la calle Carlos V, construida sobre el lote de terreno número 1", de la manzana 9 del Fraccionamiento Puerta del Rey, etapa 4 de esta ciudad, con superficie total de 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 8.00 metros con lote 18; al sur 8.00 metros con calle Carlos V; al oriente 16.00 metros con Boulevard Puerta del Rey y al poniente 16.00 metros con lote 2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la prelación 819769, folio 459466, ID 1, libro 2762, partida 276131, sección I de fecha 26 de septiembre de 2012.

Valuado en autos en la cantidad de \$764,261.92 (setecientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y un pesos 92/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Convocándose postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a fin de que concurran al remate, debiendo consignar previamente, una cantidad equivalente por lo menos al 10% del valor del bien, y que sirve para el remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos.

EL C. SECRETARIO

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.
(RÚBRICA) 14 Y 24 FEB



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente **00718/2016** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS LÓPEZ RAMOS y CATALINA MEZA ACOSTA, denunciado por Rebeca López Meza; la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, reformado mediante publicación en el Periódico Oficial el 22 de septiembre de 2015, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas con treinta minutos del día jueves nueve de marzo de dos mil diecisiete, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, a 8 de Febrero de 2017

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **01554/2014**, relativo al JUICIO DIVORCIO promovido por LUIS MANUEL AVILA SANTOS en contra de MARGARITA MARTINEZ SAUCEDO conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en el estado, haciéndole saber a la Demandado MARGARITA MARTINEZ SAUCEDO, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, para que se le notifique la sentencia interlocutoria. = = RÚBRICAS.

Saltillo, Coahuila, a 26 de enero del 2017.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. EBER SALAZAR CORONADO.
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 FEB



LIC. MARIELA MARTÍN MONTEMAYOR.
NOTARÍA PÚBLICA NO. 59, SALTILLO, COAHUILA.

ATENCIÓN:

A todas las personas interesadas se les informa que ante la suscrita Notaria se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Testamentario a Bienes del **C. Alfredo Bolado Fuentes**, quien falleció el día dieciocho (18) de septiembre del año dos mil doce (2012), promovido por la C. Carmen Yolanda Martínez Heredia en su carácter de presunta Heredera de dicha sucesión. Por lo cual se señalan las DIECISIETE HORAS (17:00) DEL DÍA DIEZ (10) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicado en la Calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco (635) de la Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 el Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

A T E N T A M E N T E:

Licenciada Mariela Martín Montemayor
Notario Público Número Cincuenta y Nueve (59).
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por decisión del Administrador Único de Corporación Industrial Yarte, S. A. de C. V., (en adelante la “Sociedad”) conforme a la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales de la sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 2 de marzo de 2017, a las 11:30 horas en calle Chihuahua número 695, interior 2, colonia República Poniente, en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, para desahogar el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

- I-Discusión y en su caso, aprobación del informe que presenta el Administrador Único, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones y resultados de la Sociedad, durante el ejercicio social transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016; incluyendo los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 y el informe del Comisario.
- II. Designación de Administrador Único y Comisario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.
- III.-Determinación de la remuneración que deban percibir el Administrador Único y Comisario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.
- IV.-Presentación, discusión y en su caso aprobación respecto a la venta de un inmueble. Resoluciones al respecto.
- V.- Designación de delegados que ejecuten y formalicen las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea. Resoluciones al respecto.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad ubicadas en calle Chihuahua número 695, interior 2, colonia República Poniente, en la ciudad de Saltillo Coahuila, en horas hábiles (de las 09:00 a las 14:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas) en días hábiles (de lunes a viernes excepto días feriados). Los depósitos deberán hacerse con una anticipación de cuando menos dos días hábiles anteriores a la fecha de la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por la persona o personas que designen por carta poder firmada antes dos testigos o por mandatarios con poder suficiente otorgado en términos de la legislación aplicable.

Saltillo, Coahuila 8 de febrero de 2017.

C. P. Andrés Avelino Yarte Cantú
Administrador Único
(RÚBRICA) 14 FEB

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **160/2016**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. MARTHA MARGARITA MUÑOZ LUNA, en contra de BANCO OBRERO, S.A. y otro, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, dictó la sentencia definitiva el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, en donde se ordena hacer saber al diverso codemandado BANCO OBRERO, S.A., lo siguiente: PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil intentada. SEGUNDO. La parte actora justificó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados no comparecieron a juicio, en consecuencia; TERCERO. Se declara que MARTHA MARGARITA MUÑOZ LUNA, ha adquirido por usucapión y, por ende, se ha convertido en propietario del bien inmueble precisado en el considerando quinto del presente fallo. CUARTO. Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, previa su protocolización, inscribese ante el DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, y sirva de título de propiedad al actor. QUINTO. Se manda cancelar la prelación 754103, partida 17712, libro 178, folio 10041, ID 1, sección I. SEXTO. No se hace especial condena en gastos y costas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la actora y al demandado DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE SALTILLO con fundamento en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil, y por EDICTOS al diverso codemandado BANCO OBRERO, S. A. Institución de Banca múltiple, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 781 del cuerpo de leyes en cita, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello.

Saltillo, Coahuila, 02 de febrero de 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. MARÍA GUADALUPE TAVITAS NOLASCO

(RÚBRICA)

14 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de Saltillo, hago constar que en el expediente **583/2015**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SOCORRO GONZÁLEZ ALONSO en contra de GUSTAVO ARTURO LOMELIN GUERRA y otros, se ordenó publicar, por una sola vez, los puntos resolutiveos de la sentencia definitiva dictada el 02 de diciembre de 2016, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico para ello destinado, y que en lo conducente dicen:

“PUNTOS RESOLUTIVOS:

Primero. Procedió la vía ordinaria civil intentada y tramitada.

Segundo. El actor Socorro González Alonso, probó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejerció, en tanto que los codemandados José María Castillo Alvarado, Gustavo Arturo Lomelín Guerra y Director Registrador de la Oficina Registral de Saltillo, no comparecieron al presente juicio, en consecuencia:

Tercero. Se declara que Socorro González Alonso se ha convertido en propietaria del lote de terreno número 02 de la manzana 02 de la calle Miguel Arizpe esquina con Rogelio Montemayor, ubicado en la Colonia Ampliación Loma Alta de esta ciudad, mismo que mide 7.40 metros de frente y contrafrente por 17.85 metros de fondo con una superficie de 132.09 metros cuadrados ahora identificado con el lote número 112 de la calle Miguel Arizpe Esquina con la calle Rogelio Montemayor de la Colonia Ampliación Loma Alta de esta ciudad, colindando al norte con el lote de terreno número 04; al sur con la calle Rogelio Montemayor; al oriente con la calle Miguel Arizpe que es la calle de su ubicación y al Poniente con el lote de terreno número 01.

Dicho bien se encuentra inscrito a favor de Gustavo Arturo Lomelín Guerra en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida la Partida 7302, foja 434 a 437, tomo 192, libro I de fecha trece (13) de noviembre de mil novecientos setenta y uno (1971); misma que ampara un predio mayor al que se adquirió en usucapión, el cual se identifica como “Segunda porción de terreno ubicado en Loma Alta. Colonia: No aplica, Municipio: Saltillo, superficie: 9,109.00m²”, en consecuencia:

Cuarto. Una vez que el presente fallo cause ejecutoria, previa su protocolización, inscribese en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y sírvale de título de propiedad a la parte actora y como un mismo bien no puede aparecer inscrito a nombre de dos o más personas, salvo el caso de copropiedad, se ordena la cancelación parcial correspondiente a la cancelación correspondiente a la Partida 7302, foja 434 a 437, tomo 192, libro I de fecha 13 de noviembre de 1971, en cuanto comprenda el bien inmueble sobre el que se litiga.

Quinto. No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta instancia.””

EL C. SECRETARIO

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS

(RÚBRICA)

14 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dentro de los autos del expediente número **834/2014**, relativo a Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION promovido por JUAN RAFAEL CERDA MUÑOZ en contra de BANCO OBRERO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE y el C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE SALTILLO, se dictó una sentencia definitiva de fecha veintinueve de Septiembre del año dos mil dieciséis,

ordenándose la notificación a ERISAN NAVA PATIÑO, mediante las publicaciones de edictos por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación del lugar del juicio de los puntos resolutiveos que son del tenor literal siguiente: Por lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve: PRIMERO. Procedió la Vía Civil Ordinaria intentada y tramitada. SEGUNDO. La parte actora JUAN RAFAEL CERDA MUÑOZ, acredito los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejerció, por consiguiente: TERCERO. Se declara que se ha convertido en propietaria del inmueble ampliamente descrito en el considerando tercero de la presente resolución y como consecuencia de ello se ordena la cancelación parcial de la partida 17712, Libro 178, Sección I. de fecha veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, por lo que deberá girarse atento oficio a la administradora local del Registro Público oficina Saltillo, haciendo de su conocimiento lo anterior una vez que sea ejecutable el presente fallo y sírvale de título de propiedad a la parte actora y adquirente. CUARTO. Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución no ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta instancia a BANCO OBRERO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 211, fracción V del Código Procesal Civil a la parte actora, al demandado Registro Público de la Propiedad y al codemandado Banco Obrero S.A. Institución de Banca Múltiple mediante la publicación por una sola vez en el periódico oficial y en uno de los de mayor circulación en la entidad, acorde lo dispone el numeral 771 de la ley adjetiva.

LA C. SECRETARIA

LIC. MAYRA ALEJANDRA TREVIÑO BUENO

(RÚBRICA)

14 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente **845/2014**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GRISELDA CERDA MUÑOZ en contra de BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, a través de quien lo represente, se dictó una sentencia definitiva, ordenándose la publicación mediante edictos, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la entidad, de los puntos resolutiveos, que son del tenor literal siguiente:

Sentencia Definitiva 214/2016

Saltillo, Coahuila a veintinueve de Septiembre del dos mil dieciséis.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve

PRIMERO. Procedió la Vía Civil Ordinaria intentada y tramitada.

SEGUNDO. La parte actora SONIA GRISELDA CERDA MUÑOZ, acredito los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejerció, por consiguiente:

TERCERO. Se declara que se ha convertido en propietaria del inmueble ampliamente descrito en el considerando tercero de la presente resolución y como consecuencia de ello se ordena la cancelación parcial de la partida 17712, Libro 178, Sección I. de fecha veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, por lo que deberá girarse atento oficio a la administradora local del Registro Público oficina Saltillo, haciendo de su conocimiento lo anterior una vez que sea ejecutable el presente fallo y sírvale de título de propiedad a la parte actora y adquirente.

CUARTO. Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución no ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta instancia a BANCO OBRERO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 211, fracción V del Código Procesal Civil a la parte actora, al demandado Registro Público de la Propiedad y al codemandado Banco Obrero S.A. Institucion de Banca Multiple mediante la publicación por una sola vez en el periódico oficial y en uno de los de mayor circulación en la entidad, acorde lo dispone el numeral 771 de la ley adjetiva. Así definitivamente juzgando lo resolvió la licenciada MAYRA ALEJANDRA TREVIÑO BUENO, Jueza Segunda de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial por ministerio de ley, actuando ante la Secretaria de Acuerdo y Tramite Licenciada CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR, que autoriza. DOY FE. Rubricas.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. MAYRA ALEJANDRA TREVIÑO BUENO

(RÚBRICA)

14 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **02019/2016**, relativo al RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por el C. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA en contra de la DIRECCION ESTATAL DE REGISTRO CIVIL, OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO la ciudadana LICENCIADA MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO número 0267, Libro 1, Tomo 1, a foja 111 de fecha 10 de ABRIL de 1947, levantada por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, a efecto de que en donde dice Nombre JUAN ANTONIO ACOSTA, se ASIENTE CORRECTAMENTE COMO JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA; por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, así como en la tabla de avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a

cualesquier persona que desee oponerse a la Demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

18 de enero de 2017

LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL

JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

(RÚBRICA)

14 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En los autos del Expediente número **2296/2016**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DEL ESTADO CIVIL en contra del C. OFICIAL VIGESIMO PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD y de la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00175, Libro número 1, Tomo número 1, en la Hoja número 175, de fecha (26) veintiséis de febrero de (2016) dos mil dieciséis, levantada ante la fe del C. Oficial Vigésimo Primero del Registro Civil con residencia en esta ciudad, a efecto de que en donde se asentó como su nombre "EVA YURIRIA MUÑOZ HERNANDEZ", se asiente correctamente como lo es "NATALIA YURIRIA MUÑOZ HERNANDEZ", en los términos del ocurso que se provee. Al tenor de los artículos 384, 385, 393 y 560 del Código Procesal Civil del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas.... Igualmente se decreta la publicación de un extracto, por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del plazo de DIEZ DIAS siguientes a la última publicación... NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA SARA ALVAREZ ANGUIANO, Juez Primero Auxiliar de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con el Secretario LICENCIADO MARIO ANGEL FLORES SANCHEZ ALVAREZ, que autoriza y da fe.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Saltillo, Coahuila, a 7 de Febrero de 2017

C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE

PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

LIC. MARIO ANGEL FLORES SANCHEZ ALVAREZ

(RÚBRICA)

14 FEB

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1399/2016**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RAMÓN IBARRA CÁRDENAS, la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto JUAN RAMÓN IBARRA CÁRDENAS, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como presunta heredera la denunciante BLANCA IRMA ROMO GALVÁN, en su calidad de esposa legítima del autor de la sucesión.”

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 24 de noviembre de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado.

27 ENE Y 14 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha (02) dos de noviembre de (2016) dos mil dieciséis, se presentaron los ciudadanos ELISEO ALEJANDRO PEÑA CRUZ, ELIZABETH, BENITA y ARMANDO de apellidos PEÑA SAMANIEGO, a denunciar la muerte sin testar de MANUEL DE JESÚS y ERNESTO de apellidos PEÑA SAMANIEGO, quienes fallecieron el día cinco de junio de dos mil cinco y veintiuno de diciembre de dos mil quince, en San Buenaventura y Monclova, Coahuila, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1420/2016**.

Manifiestan los denunciados antes mencionados, que los presuntos herederos que le sobreviven a MANUEL DE JESÚS PEÑA SAMANIEGO y ERNESTO PEÑA SAMANIEGO, son ELIZABETH, BENITA y ARMANDO en calidad de hermanos de MANUEL DE JESÚS PEÑA SAMANIEGO y el ciudadano ELISEO ALEJANDRO PEÑA CRUZ, en su calidad de hijo del premuerto ERNESTO PEÑA SAMANIEGO.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 08 de diciembre de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 27 ENE Y 14 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **00565/2016** relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RIVAS DE LA CRUZ y LEONOR GARCÍA FLORES, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintisiete de abril del os mil dieciséis, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos JESÚS RIVAS DE LA CRUZ y LEONOR GARCÍA FLORES, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos José Eduvigés, Francisco Javier, Ana María, Luis Antonio y Guillermo de apellidos Rivas García.”

Monclova, Coahuila a 27 de Mayo de 2016.

SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

(RÚBRICA)

27 ENE Y 14 FEB



LIC. ELOVIANO RIOS CASTRO.

NOTARÍA PÚBLICA No. 32, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.

Licenciado ELOVIANO RIOS CASTRO, Notario Público, encargado de la Notaría Pública Número Treinta y Dos del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 14 de Enero del 2017, el Procedimiento Intestamentario a bienes de **GRACIANO PUENTE ZAMORA Y ALICIA GARCIA** a ruego de los C.C.ODILIA, CALIXTO, ROSA IRENE, EMMA GRACIELA Y ELVA ALICIA, todos de apellidos PUENTE GARCIA, hijos legítimos de los autores de la sucesión. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Río Balsas número 318 A, de la colonia Jardines del Valle, de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoseles saber que seha propuesto como Albacea en su calidad de diversa heredera a la C.ODILIA PUENTE GARCIA, quien tiene su domicilio ubicado en calle Almadén número 308-A de la Zona Centro de Frontera, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila.

Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- DOY FE.

Monclova, Coahuila, a 14 de Enero del 2017.

LIC.ELOVIANO RIOS CASTRO.

Notario Público Número 32.

Distrito Notarial de Monclova.

(RÚBRICA)

27 ENE Y 14 FEB



LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

NOTARIO PÚBLICO N 22, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito LICENCIADO FELIPE A. GONZÁLEZ RODRIGUEZ, titular de la Notaria Publica numero veintidós con despacho ubicado en Boulevard Francisco I. Madero No 15, Esquina con Calle Tegucigalpa, de la colonia Guadalupe de esta ciudad de Monclova, Coahuila y con ejercicio es este Distrito Notarial.

HAGO CONSTAR

Que con fecha 16 (dieciséis) del mes de Enero del año 2017 (dos mil diecisiete), con fundamento en lo que disponen los artículos 1127 y relativos del Código Procesal Civil. Se dio inicio en esta Notaria al PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ante Notario a bienes del señor **JAIME AMADO RODRIGUEZ FLORES**, y para los efectos del Artículo 1127 Fracción II del código procesal civil se hace del conocimiento de las personas que tengan interés o se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos, de acuerdo con la siguiente información.-

- 1.- NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESION.- SEÑOR JAIME AMADO RODRIGUEZ FLORES.
- 2.- FECHA DE INICIACIÓN.- 12 (DOCE) DE ENERO DEL 2017 (DOS MIL DIECISIETE).
- 3.- NOMBRE Y APELLIDO DE LOS HEREDEROS – SEÑORA ROSALINDA BOONE GURROLA EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y SUS HIJOS LEGITIMOS---BLANCA ROSA, GUADALUPE. JAIME ALFREDO Y CLAUDIA EDITH TODOS DE APELLIDOS RODRIGUEZ BOONE.
- 4.- ALBACEA- SEÑORA ROSALINDA BOONE GURROLA CO DOMICILIO EN CALLE MIGUEL BLANCO NÚMERO 720 DE LA ZONA CENTRO DE EATC IUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA.
- 5.- NOMBRE Y APELLIDO DEL NOTARIO- EL QUE SUSCRIBE, NOTARIO PÚBLICO NUMERO VEINTIDÓS, CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO N 15, ESQUINA CON CALLE TEGUCIGALPA, DE LA COLONIA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces de diez en diez días como lo dispone en Artículo 1126 Fracción II del Código Procesal Civil.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila a 16 de Enero del 2017.

LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

NOTARIO PÚBLICO N 22

GORF-3605163K6

(RÚBRICA)

27 ENE Y 14 FEB



LIC RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE.

NOTARÍA PÚBLICA No. 2, MONCLOVA, MCOAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. licenciado RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE, Notario Público número Dos en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con despacho ubicado en calle De la Fuente Oriente 230,

INFORMA

Que el día 2 de Enero de 2017, comparecieron ante mí, la señora YOLANDA GUADALUPE MEDRANO ESTRADA y el señor JOSE CARLOS RODRIGUEZ MEDRANO, a denunciar ante la Notaría a mi cargo, el Proceso Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor doctor **JESUS HECTOR RODRIGUEZ RANGEL**, exhibiéndome acta de defunción del mismo, acaecida en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el 7 de Septiembre de 2015. En dicha diligencia, el nombrado señor JOSE CARLOS RODRIGUEZ MEDRANO, aceptó el cargo de Albacea que le confirió el autor de la Sucesión y manifiesta que procederá a formular el Inventario de la masa hereditaria.

El suscrito Notario ratificará el derecho de heredera, una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 1065 y 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila, haciendo llamado a quienes se consideren con mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de mi Notaría a deducir sus derechos.

LIC RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE

N. P. No. 2.

(RÚBRICA)

Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado.

27 ENE Y 14 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha (19) diecinueve de enero de (2017) dos mil diecisiete, se presentó el ciudadano RAÚL URIBE RIOJAS, a denunciar la muerte sin testar de su esposa MARCELA DURON HERRERA, quien falleció el día (08) ocho de enero de (2015) dos mil quince, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **054/2017**.

Manifiesta el denunciante que él y los menores RAÚL y EMILIO MARCELO de apellidos URIBE DURON, son los presunto herederos que le sobreviven a MARCELA DURON HERRERA; en su calidad de esposo e hijos legítimos de la autora de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 31 de enero de 2017.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRÍGUEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 14 Y 28 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha (05) cinco de noviembre de (2016) dos mil dieciséis, se presentó el ciudadano JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, a denunciar la muerte sin testar de su abuelo MODESTO RODRÍGUEZ AGUERO, quien falleció el día veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1522/2016**.

Manifiesta el denunciante que los ciudadanos DAVID, MARÍA LETICIA, MARGARITA, OLIVIA, ROBERTO, FELIPE, ANTONIO, EVERARDO y AMPARO de apellidos RODRÍGUEZ LUMBRERAS, y los ciudadanos ANGELICA, PATRICIA, RUTH, ROSALBA y JOSÉ de apellidos HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ son los presuntos herederos que le sobreviven a MODESTO RODRÍGUEZ AGUIERO, en su calidad de hijos y nietos legítimos respectivamente, del autor de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 21 de diciembre de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 14 Y 28 FEB



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARIA PUBLICA NO. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR **EUGENIO AMADOR AREVALO**, PROMOVIDO POR LA SEÑORA HORTENCIA HERRERA ROMO; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 11:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 28 DE ENERO DE 2017.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

14 Y 28 FEB



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARIA PUBLICA NO. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR **FRANCISCO TORRES DOMINGUEZ**, PROMOVIDO POR LA SEÑORA MARTA MARTÍNEZ MUÑOZ Y SUS HIJOS GENOVEVA, JESUS,

MARIA ANTONIA, SANTIAGA, JUAN ANTONIO, VERÓNICA LETICIA Y NORMA IRENE TODOS DE APELLIDOS TORRES MARTINEZ; COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 17:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 28 DE ENERO DE 2017.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

14 Y 28 FEB



LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.

NOTARIA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Informo que con fecha 21 de Enero del año dos mil diecisiete los C.C. JESUS y RAMON de apellidos GALLEGOS MALDONADO, comparecieron ante el Suscrito Notario, manifestando que en su carácter de hermanos y de presuntos herederos, ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes de su hermano el **C. JOSE GALLEGOS MALDONADO**, quien falleció el día 21 de Diciembre del 2010 en Castaños, Coahuila.

Nombrando como Albacea al C. JESUS GALLEGOS MALDONADO, quien tiene su domicilio en Calle Sin nombre S/N del Ejido Palo Blanco, Municipio de Castaños, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Coahuila, la cual se llevara a cabo, en la Notaria Pública a mi cargo, ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Monclova, Coahuila, a 23 de Enero del 2017.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
NOTARIA PUBLICA NUMERO DICISIETE
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

NEME-450528-TCO

(RÚBRICA)

14 Y 28 FEB



LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.

NOTARIA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Informo que con fecha 21 de Enero del año dos mil diecisiete los C.C. RAMON GALLEGOS MALDONADO, JUAN RAMON y MARIA DE LA LUZ de apellidos GALLEGOS ROQUE, comparecieron ante el Suscrito Notario, manifestando que en su carácter de esposo, madre respectivamente y de presuntos herederos, ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes de la **C. JUANA ROQUE DE LA TORRE**, quien falleció el día 01 de Abril del 2006 en Castaños, Coahuila.

Nombrando como Albacea al C. RAMON GALLEGOS MALDONADO, quien tiene su domicilio en Calle Sin nombre S/N del Ejido Palo Blanco, Municipio de Castaños, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Coahuila, la cual se llevara a cabo, en la Notaria Pública a mi cargo, ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Monclova, Coahuila, a 23 de Enero del 2017.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
NOTARIA PUBLICA NUMERO DICISIETE
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

NEME-450528-TCO

(RÚBRICA)

14 Y 28 FEB



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMAN.

NOTARIA PUBLICA NO. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR **OTONIEL TREVIÑO MALDONADO**, PROMOVIDO POR LA SEÑORA ANA MARIA GARCIA IBARRA Y SUS HIJOS MIGUEL ANGEL, OFELIA, SUSANA, MAURILIO Y ANA MARIA TODOS DE APELLIDOS TREVIÑO GARCIA; COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 16:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 28 DE ENERO DE 2017.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.

NOTARIA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Informo que con fecha 25 de Enero del año dos mil dieciséis la C. JULIA SALAZAR VILLEGAS, compareció ante el Suscrito Notario, manifestando que en su carácter de madre y de presunta heredera, ocurre a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes del **C.ROBERTO FLORES SALAZAR**, quien falleció el día 12 de Noviembre del 2016 en ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Nombrando como Albacea a la C. JULIA SALAZAR VILLEGAS, mexicana, viuda, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Calle Victoria número 624 de la Colonia Héroes del 47 de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Coahuila, la cual se llevara a cabo, en la Notaria Pública a mi cargo, ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Monclova, Coahuila, a 26 de Enero del 2017.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
NOTARIA PUBLICA NUMERO DICISIETE
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
NEME-450528-TCO

(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

E D I C T O

El Licenciado ARTURO LUNA PÉREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **7/2017**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS FLORES AGUILAR, denunciado por VICTOR MANUEL PONCE FLORES, BERTHA ALICIA, RODOLFO, PASCUAL ALONSO, y MINERVA de apellidos GUERRERO FLORES, así como ISIDRO ISRAEL y FELIPE IVÁN de apellidos RAMOS GUERRERO, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en el Juicio en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de Herederos, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 18 DE ENERO DE 2017

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA) 27 ENE Y 14 FEB

CARDONA RAUL ,PUENTE GONZALEZ HUMBERTO ,PUENTE VAZQUEZ FLOR E ,PUGA EGUIA MARIA DEL PILAR. ,QUINTERO CADENA LOURDES ,RAMIREZ ALVAREZ VERONICA ,RAMIREZ MANDUJANO JUANA ,RAMOS ROJAS MACRINA ,RANGEL CASTILLEJA HECTOR RAUL ,RANGEL SOTO FRANCISCA ,REYES CARRILLO OSVALDO ,REYES MARTINEZ JESUS ANTONIO ,REYNA MARTINEZ CECILIO ,REYNA OLVERA FRANCISCO ,RIOS CRUZ JOEL ,RIOS MEDELLIN MARIA DEL CARMEN ,RIVAS RODRIGUEZ JESUS ,RODRIGUEZ AGUILAR VERONICA ,RODRIGUEZ ALARCON MANUEL GERARDO ,RODRIGUEZ LOPEZ ASUNCION ,RODRIGUEZ MEDINA JOSEFA ,RODRIGUEZ TORRES JULIO CESAR ,RODRIGUEZ VALERO ALEJANDRO ,SALDA A GALVAN JUAN ANTONIO ,SALDAÑA HERRERA FELIPE DE JESUS ,SANCHEZ GAYTAN JOSE MARIA ,SANCHEZ MACIAS SILVIA ELIZABETH ,SANCHEZ MORENO GUADALUPE ,SANCHEZ SALAZAR DULCE JAZMIN ,SANDOVAL MUÑOZ MARIA CRESCENCIA ,SANMIGUEL MONTALVO MARY CARMEN ,SANTOS MEDINA SERVANDO ,SANTOS SALAZAR JUAN ,SAUCEDO AGUILAR MAYRA ALEJANDRA ,SAUCEDO GONZALEZ SANTA MARGARITA ,SAUCILLO PEREZ VICTOR MANUEL ,SERRANO GALLEGOS JESUS EDUARDO ,SERRANO SALAZAR ROSA MA ,SILVA PEREZ VICTOR MANUEL ,SOLIS HERNANDEZ LUIS MANUEL ,SOSA GALINDO NORMA IMELDA ,SOTO GAMBOA JAVIER ,TARABAY CASTILLO JUAN CARLOS ,TORRES GARCIA JOSE DE JESUS ,TORRES RAMIREZ MARTHA ,TORRES VIZCARRA FAUSTINO ,TOVAR RIVERA OFELIA ,VALDES SOLIS ANGEL ROMAN ,VALLE ALVAREZ BEATRIZ ADRIANA ,VAZQUEZ GAYTAN MARIA DOLORES ,VAZQUEZ IBARRA JUAN ,VAZQUEZ LIRA LUZ YANETH ,VAZQUEZ MARTINEZ JESUS ISRAEL ,VAZQUEZ ORTA JOSE RAMON ,VAZQUEZ RENTERIA JUAN EDUARDO ,VELAZQUEZ ESQUIVEL RAFAEL ,VENEGAS FERNANDEZ PABLO SERGIO ,VENEGAS MARTINEZ JORGE LUIS ,VILLARREAL HERNANDEZ JUAN ,VILLASANA CASTILLO MARIA DE JESUS ,YA EZ CHAVARRIA DAVID SALVADOR ,ZAPATA CANIZALES LILIA IRASEMA ,ZUÑIGA JIMENEZ HECTOR LORENZO ,

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta Ciudad de Sabinas, Coahuila se ha presentado el C. Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA en su calidad de Apoderado Jurídico del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por demandándolos en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, a todos Ustedes por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a los demandados y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS contesten la demanda, se les manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número **704/2016**.

Sabinas, Coahuila, a 13 de Diciembre de 2016

LIC. ARTURO LUNA PÉREZ.

Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas Coahuila.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

C. SECRETARIO.

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

CC. ALEGRIA INCHAUSTEGUI NANCY OLIVIA 710009678, BAUTISTA HERNANDEZ ROBERTO 713023924, BORGES PEREZ ALEJANDRA 711013337, CASTELLANOS PASCASIO JHONATAN FABIAN 711026751, CASTILLEJOS RIOS GUEDELIO 711052822, DIAZ LOPEZ MARIA DE LOURDES 711006141, GALEANA CORZO MANUEL 711064357, GARCIA MARTINEZ PEDRO ALCIDES 712011991, GOMEZ FLORES JOSE ANTONIO 707013660, GUZMAN FLORES LUCERO JANEETE 711033238, HERNANDEZ RUIZ JOSUE 713007083, LOPEZ MARTINEZ GERARDO 708013964, LOPEZ MENDEZ ROBERTO 712065350, LOPEZ MORALES DELFINA 710022613, MONTERO NUCAMENDI JAIME 712084285, MORALES TAMAYO CAMERINO 704004794, OCHOA DOMINGUEZ ENRIQUE 712088361, OLGUIN TAPIA JOSE LUIS 710009363, OVALLES HILARIO MARIA ISABEL 706025804, OVILLA CASTILLO JOSE CARLOS 712089781, PEREZ LOPEZ LAURA PATRICIA 711047337, PEREZ PEREZ SALOMON 712051554, SANCHEZ MENDOZA VICTORIA 711026737, SERRANO SALGADO CINTHIA ELIZABETH 712040753, SOLANO HERNANDEZ MANUEL JESUS 704011156, TRUJILLO MORENO ALEJANDRO 712054597, VILLALOBOS SANTANA JAVIER 712053851, ZAMUDIO HERNANDEZ VICTOR ALFONSO 711018526, ZEPEDA GUILLEN MIGUEL ANGEL 713010433.

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta Ciudad de Sabinas, Coahuila se ha presentado la C. Licenciada VERONICA NAVA MORENO en su calidad de Apoderado Jurídico del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por demandándolos en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, a todos Ustedes por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a los demandados y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS contesten la demanda, se les manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número **738/2016**.

Sabinas, Coahuila, a 13 de Diciembre de 2016

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

C. SECRETARIO.

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 FEB

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

CC. AGUILAR CAZAREZ RAFAEL 9314500604, ALFREDO MORALES INFANTE 1600011188, AREVALO SOLORIO JUAN 1604054412, ASCENCIO ESCOBAR JOSE CARLOS 1600041915, CARDENAS BUCIO JOSE MA 1698010435, DIAZ RAMIREZ LAURA 1698005763, GUTIERREZ MUNDO SALVADOR 1607017772, MARTINEZ ACOSTA JUAN 1698020222, ORTEGA MORALES GASPAR ORLANDO 1600017814, ROSALES ZARAGOZA RICARDO 9215102927

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta Ciudad de Sabinas, Coahuila se ha presentado la C. Licenciada VERONICA NAVA MORENO en su calidad de Apoderado Jurídico del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por demandándolos en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, a todos Ustedes por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a los demandados y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS contesten la demanda, se les manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número **743/2016**.

Sabinas, Coahuila, a 13 de Diciembre de 2016

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

C. SECRETARIO.

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 FEB

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO****EXPEDIENTE 499/2016**

Que en el expediente numero 499/2016, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARÍA TORRES FERNÁNDEZ; por auto de fecha (12) doce de diciembre de (2016) dos mil dieciséis, el licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Rio Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordeno hacer la publicación de edictor para anunciar la muerte sin testar de JOSÉ MARÍA TORRES FERNÁNDEZ, quien falleció el día 16 DE JULIO DE 2016, y tenía como generales las siguientes: estado civil unión libre, de (65) sesenta y cinco años de edad, de Nacionalidad Mexicana; convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el Juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

Se ordena publicar los edictor por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO

PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SANDRA MARIA CAVAQZOS BERLANGA.

(RÚBRICA)

27 ENE Y 14 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****E D I C T O.****JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

A BIENES DE: GUSTAVO GONZÁLEZ IBARRA Y MARÍA ELENA RODRÍGUEZ RUIZ.

EXPEDIENTE NO. **528/2016**

Que mediante escrito de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, ocurrió ante este Juzgado María de Lourdes González Rodríguez, denunciando el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Gustavo González Ibarra y María Elena Rodríguez Ruiz, en su carácter de hija pariente consanguínea en primer grado descendiente en línea recta de los autores de la sucesión, ordenándose por este Juzgado, la publicación de Edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que los autores de la sucesión Gustavo González Ibarra, era de Nacionalidad Mexicana, quien falleció el día veintiocho de marzo de dos mil trece, en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a los sesenta y dos años de edad, estado civil casado, cónyuge supérstite María Elena Rodríguez Ruiz, padres Juan González Vega y Victoria Ibarra Torres; y María Elena Rodríguez Ruiz, era de

Nacional Mexicana, quien falleció el día cuatro de enero de dos mil quince, en camino a Maravillas s/n Nava, Coahuila, a los sesenta años de edad, estado civil viuda, padres Zeferino Rodríguez (f) y Juana Ruiz (f).

Se publica en esta forma por dos veces con un intervalo de 10 días.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 23 DE NOVIEMBRE DE 2016
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE,
LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
(RÚBRICA) 27 ENE Y 14 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O.

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO
 A BIENES DE: ALFINIO FERNÁNDEZ ESPINOZA
 EXPEDIENTE NO. **34/2017**.

Que mediante escrito de fecha dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, ocurrieron ante este Juzgado Rebeca García Tovar, José Alfinio, Humberto Guadalupe, Juan Jorge, Rebeca, Arnulfo, Eliceo, Ma. del Rosario, Raquel, Santos Raúl, Reyna Guadalupe de apellidos Fernández García, la primera en su carácter de heredera y los últimos en su carácter de legatarios, a denunciar el juicio sucesorio testamentario a bienes de Alfinio Fernández Espinoza, ordenándose por este Juzgado, la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, Alfinio Fernández Espinoza, era de Nacionalidad Mexicana, originario de Nava, Coahuila, quien falleció el día 16 de junio de 2015, en Nava, Coahuila, a los 77 años de edad, estado civil casado, cónyuge superviviente Rebeca García Tovar, padres Eliceo Fernández Fernández y Manuela Espinoza Morales.

Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de 10 (diez) días.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 01 DE FEBRERO DE 2017
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE,
LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O.
EXTRACTO DE DEMANDA.

El ciudadano ARTURO LUEVANO SAMANIEGO, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo JUICIO ESPECIAL SOBRE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, en contra de OFICIAL PRIMERO Y OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL AMBOS DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, dentro del expediente número **89/2017**; manifestando: Que en la Dirección Estatal del Registro Civil del Estado de Coahuila, concerniente a la inscripción del nacimiento del suscrito en el Acta numero 00119, que obra en la foja número 49 del libro numero 01, tomo numero I, de fecha 11 de marzo de 1957, del archivo perteneciente a la Oficialia Segunda del Registro Civil de esta ciudad; en cuanto al primer apellido que en forma errónea se asentó como RUEVANO, cuando lo correcto es LUEVANO; así mismo, en cuanto al primer apellido de su padre que de manera equivocada se asentó como RUEVANO, cuando lo correcto es LUEVANO. La rectificación del asiento registral concerniente a la inscripción del matrimonio del suscrito en el acta numero 00053, que obra en la hoja número 53, del libro numero 04, tomo numero 1, de fecha 24 de marzo de 1979, del archivo perteneciente a la oficialía Primera del Registro Civil con residencia en esta ciudad, misma que corresponde al matrimonio celebrado entre los señores SANTA ALICIA HUITRON GONZALEZ y ARTURO LUEVANO SAMANIEGO cuya rectificación versará en cuanto a su primer apellido que en forma errónea se asentó como LUEVANOS cuando lo correcto es y debió ser LUEVANO; asimismo en cuanto al primer apellido de su padre que de manera equivocada se asentó como LUEVANOS, cuando lo correcto es LUEVANO; se admitió a trámite la demandada y con fundamento en el artículo 122 de la Ley del Registro Civil del Estado, se ordeno publicar los edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila y en el Portal Electrónico poderjudicialcoahuila@gob.mx en la aplicación "EDICTOS EN LINEA" del Poder Judicial del Estado, en el cual se contempla un extracto de la solicitud, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del término de DIEZ DIAS CONTADOS, a partir de la última publicación del Aviso.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
P. NEGRAS, COAHUILA; A 31 DE ENERO DEL 2017.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
Licenciada GRICELDA SALAZAR CABRERA.
(RÚBRICA) 14 FEB

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**
E d i c t o:

En los autos del expediente número **155/2016**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario (a bienes de Conrado Domínguez Chávez), promovido por el Ciudadano Jesús Guadalupe Domínguez Espinoza, el Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, Licenciado Modesto Corpus González, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; se señalan las once horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.

(dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Cd. Acuña, Coah., a 17 de enero de 2017

Lic. Carola Martelet Treviño

Secretaria de Acuerdo y Trámite

(RÚBRICA)

27 ENE Y 14 FEB


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**
E d i c t o:

En los autos del expediente número **1505/2016**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (A bienes de Juana López Lara), promovido por el Ciudadano Leopoldo González Martínez, el Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, Licenciado Modesto Corpus González, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.

(dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Cd. Acuña, Coah., a 19 de enero de 2017

Lic. Carola Martelet Treviño

Secretaria de Acuerdo y Trámite

(RÚBRICA)

27 ENE Y 14 FEB


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**
E d i c t o:

En los autos del Expediente número **1649/2016**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Delfina Rivera Valdéz de Alderete), promovido por los Ciudadanos Juan Adalberto Alderete Escobedo, Juan Adalberto, María Elda, Rosanto, Verónica Leyla y Rosaura de apellidos Alderete Rivera; el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, Licenciado Modesto Corpus González, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; se señalan las doce horas con treinta minutos del día veinticuatro de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.

(dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Cd. Acuña, Coah., a 12 de enero de 2017

Lic. Carola Martelet Treviño.

Secretaria de Acuerdo y Trámite

(RÚBRICA)

27 ENE Y 14 FEB

DISTRITO DE TORREÓN

JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En autos del expediente **13/2017**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANGELICA MARIA ROBLES SANTOS, ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, se han presentado VICTOR GUSTAVO ROBLES SANTOS haciendo del conocimiento, que la de cujus falleció el día 29 de abril del año 2009 en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edicto por dos veces, con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal del Intranet del Poder Judicial del Estado. EDICTO MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA ANGELICA MARIA ROBLES SANTOS, para que se presenten en el juzgado a deducirlos, según corresponda, ubicado en el interior del Palacio de Justicia, Primer Piso, que se ubica en Boulevard Diagonal Las Fuentes sin número, Esquina con las Calles De los Comerciantes y Ciudadano de las Fuentes, Colonia Villas La Merced, de esta ciudad, por lo que cítense a los herederos, a los acreedores y a quienes se consideren con derechos a la herencia, a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, y para que el Representante Social, manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 19 DE ENERO DE 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO

LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.

(RÚBRICA)

27 ENE Y 14 FEB



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha 07 DE DICIEMBRE DEL 2016, se presentaron MARIA DEL REFUGIO PALACIOS SILVA VIUDA DE QUIROZ, LUIS ALBERTO, ADELA DEL ROCIO, JOSE LUIS Y PAOLA ESTEFANIA QUIROZ PALACIOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS, a denunciar el fallecimiento de JOSE LUIS QUIROZ CASTILLO, quien falleció el día 18 DE ENERO DEL AÑO 2013, y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **13/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de esposa e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 20 de enero del año 2017

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON

LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS

(RÚBRICA)

27 ENE Y 14 FEB



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha doce de agosto de dos mil dieciséis, se radicó un expediente número **472/2016** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GILBERTO RODRIGUEZ MACIAS y MARIA TERESA ALEMAN denunciado por SABINO, GILBERTO COLUMBA, JUAN FRANCISCO, MARIA SANDRA y RENE todos de apellidos RODRIGUEZ ALEMAN ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une a la cujus es de hijos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado así como en el Porta Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 18 de Agosto de 2016

EL SECRETARIO

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.

(RÚBRICA)

27 ENE Y 14 FEB

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, se presentó GUSTAVO ALEXIS BECERRA VÁZQUEZ, a denunciar el fallecimiento de VICTOR MANUEL BECERRA MORALES Y SANDRA DEL CARMEN VÁZQUEZ FARIAS, quienes fallecieron el 25 de enero de 2009 y 29 de octubre de 2003, respectivamente y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **00507/2016**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que comparecen con el carácter de HIJO de los de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAH., A 03 DE NOVIEMBRE DE 2016

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA

INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA)

27 ENE Y 14 FEB

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis, se presentaron los C.C. VALERIA Y OMAR ASCENCION, de apellidos PULIDO PEREZ, a denunciar el fallecimiento de MARTHA ELENA PEREZ AGUIRRE, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **591/2016** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con la de cujus es el de HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Publico de la adscripción para los efectos legales correspondientes, así mimo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREON, COAHUILA, A 10 DE ENERO DE 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD**LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ.**

(RÚBRICA)

27 ENE Y 14 FEB

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, se presentaron los C. MARÍA CONCEPCIÓN, GLORIA, GUADALUPE, FELIPE, JUAN ANTONIO, ROSA MARÍA, MARÍA DEL REFUGIO, ALFONSO, BERTHA y MARTHA todos de apellidos RANGEL SEGURA, a denunciar el fallecimiento de LA C. PETRA SEGURA ENRIQUEZ, quien falleció el día diecinueve de mayo de dos mil catorce, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **663/2016**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con la de cujus es el de HIJOS; por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electronico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores den los difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE MARZO DE (2017) DOS MIL DIECISIETE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA 17 DE ENERO DE 2017

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON**LIC. ADRIANA CARLOS JARA.**

(RÚBRICA)

27 ENE Y 14 FEB

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha treinta de Noviembre de dos mil dieciséis, se radicó un expediente número **848/2016** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de AURELIO ROCHA VENEGAS denunciado por PASCUAL Y FRANCISCO ambos de apellidos ROCHA VENEGAS ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une al de cujus es de hermanos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCIÓN para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 05 de Diciembre de 2016

EL SECRETARIO

LIC. RICARDO GARCÍA MORENO
(RÚBRICA) 27 ENE Y 14 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, se presentaron REBECA REYES GARZA, JESUS ALEJANDRO LEIJA REYES Y JUANITA LEIJA REYES, POR SUS PROPIOS DERECHOS, a denunciar el fallecimiento de ISRAEL FRANCISCO LEIJA SANDOVAL, quien falleció el día 07 DE AGOSTO DEL AÑO 2009, y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **859/2016**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de esposa e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 16 de enero del año 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"
DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON

LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS
(RÚBRICA) 27 ENE Y 14 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, se radicó un expediente número **913/2016**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENCARNACION ORTIZ RAMIREZ, BRAULIA MORENO LEYA, LUIS SOLIS GUAJARDO Y GUADALUPE ORTIZ MORENO, denunciado por MA. SILVIA DOLORES ORTIZ.- Ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 09 de Enero de 2017

C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil.

LIC. RICARDO GARCÍA MORENO
(RÚBRICA) 27 ENE Y 14 FEB



**LIC. VIRGINIA GARCIA VARA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 7, TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

La Licenciada VIRGINIA GARCIA VARA, Titular de la Notaría Pública No. 7 siete en ejercicio para el Distrito Notarial de Torreón y con domicilio en Ave. Allende 593 Oriente, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar que con fecha 10 de Enero de 2017, se radicó en esta Notaría, la tramitación extrajudicial acumulada de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **ANTONIO GARCIA PARRA** y MARIA REFUGIO y/o MARIA DEL REFUGIO GARCIA ARAGON, quienes fallecieron en esta ciudad de Torreón, Coahuila, el primero el día 13 de Septiembre de 1988 y la segunda el día 06 de Agosto de 2008, a solicitud de los presuntos

herederos, sus hijos JOEL, CARLOS, ANA MARIA, MA. DEL CARMEN y MARIA GABRIELA, todos ellos de apellidos GARCIA GARCIA. Se propuso como Albacea a la señorita MARIA GABRIELA GARCIA GARCIA, con domicilio en Avenida 5 de Febrero número 580 quinientos ochenta, Colonia Eduardo Guerra, en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Se publica el presente edicto para convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de los difuntos, para que se presenten a deducirlos, fijándose las 15:00 horas del día 14 de Marzo del año en curso, para la celebración de la Junta de Herederos, lo que se hace saber para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad y en el Portal Electrónico destinado para ello, conforme a lo dispuesto por el Artículo 1127, Fracc. II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón Coahuila, a 11 de Enero de 2017

LIC. VIRGINIA GARCIA VARA

TITULAR

NOTARIA PUBLICA No. 7

(RÚBRICA)

27 ENE Y 14 FEB



LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA.

NOTARÍA PÚBLICA NO. 15, TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, con domicilio en Avenida Matamoros 888 poniente, Hace Constar: Que ante Mi comparecieron SILVIA MARIA EMILIA GUERRERO SALAS, ANTONIO GERARDO GUERRERO HINOJOSA Y ANA LILIA HINOJOSA para iniciar y tramitar ante ésta Notaria el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL a bienes de **MARIA LUISA SALAS DE GUERRERO**, ANTONIO GUERRERO RIVERA Y JUAN ANTONIO GUERRERO SALAS, quienes fallecieron en ésta ciudad los días 19 de Junio de 1964; el día 4 de Diciembre de 2010 y el día 8 de Agosto de 1963. El Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo lo anterior en Acta Circunstanciada Fuera de Protocolo, levantada a las 17:00 horas del día 17 de Enero del 2017. La Publicación del presente aviso se hará en dos edictos publicados ante el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Periódico Oficial del Estado. Atento a lo dispuesto en el Artículo 1127, fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, a fin de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar, habiéndose fijado las 15:00 horas del día 24 de Febrero del 2017, para que tenga lugar la Junta de Herederos.

LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15

(RÚBRICA)

27 ENE Y 14 FEB



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O :

Expediente No. 232/2016

C.C. ALBA DE DELICIAS, S.A. DE C.V.; BANCO INVERLAT S.A.; BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C; BANCOMER S.A; ARRENDADORA E INMOBILIARIA ROMA DEL NORTE SA DE CV; CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, S.R.L. DE C.V.; CONDAK PULTE S. DE .R.L. DE C.V.; CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL S.A. DE C.V.; CONSTRUCCION Y DISEÑO, S. A.; CONSTRUCCIONES TOGUMA S.A DE C.V. Y/O PROYECTOS CONSTRUCCION Y CONSERVACION, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA ALFIL S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA YVA S.A. DE C.V.; CORPORACION TECNICA DE URBANISMO S.A. DE C.V.; CUADRANTE INMOBILIARIA S.A. DE C.V.; DARCONS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.; DESARROLLOS ALIANZA S.A. DE C.V.; FRACCIONADORA INDEPENDIENTE S.A. DE C.V. Y/O DESARROLLOS URBANOS IMPULSA S.A DE C.V.; FRACCIONADORA ORVIZ, S.A. DE C.V.; GIG DESARROLLADORES INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.; GRUPO CONSTRUCTOR TERRANOVA, S.A. DE C.V.; INGENIERIA Y OBRAS S.A. DE C.V.; INGENIEROS CIVILES Y ELECTRICISTAS, S.A. DE C.V.; INMOBILIARIA CREMAR S.A. DE C.V.; INMOBILIARIA DIJOVI S.A DE C.V.; INMOBILIARIA FALCON S.A DE C.V.; INMOBILIARIA LUCAVA S.A. DE C.V.; INMOBILIARIA QUANTUM S.A. DE C.V.; INMOBILIARIA RUBA S.A. DE C.V.; INMOBILIARIA SAN URIEL S.A. DE C.V.; INMUEBLES DEL NORTE, S.A. DE C.V.; INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LA PRIETA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.; PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN S.A DE C.V.; RESIDENCIAL DEL NORTE 2002 S.A. DE C.V.; UNION DE CREDITO IMPULSA S.A. DE C.V.; así como las personas físicas, ACOSTA GONZALEZ NORMA NATALIA; ADAN CARO GUANSPEN; ALBERTO APODACA MARQUEZ; ALBINO NUÑEZ HERMOSILLO; ALFREDO CANO HERNANDEZ; ALFREDO FLORES MONTOYA; ALMA ROSA LICON SEPULVEDA; ANGELA ENRIQUEZ GONZALEZ; ANTONIO MONREAL CHAPARRO; ANTONIO OGAZ AGUILAR; ARAGON GARCIA MARIO; ARMANDO CARRASCO PORRAS; ARMANDO JIMENEZ HINOJOS; ARQUITECTO EDUARDO GONZALEZ MACIAS; ARTURO ALBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ; BAEZA FIERRO LUIS CARLOS; BALBUENA CENICEROS APOLONIO; BEATRIZ PIZARRO JIMENEZ; BERTHA ALICIA HOLGUIN HOLGUIN; BERTHA RODRIGUEZ PRIMERO; CANDELARIA RAMIREZ URIBE; CARLOS MACIAS RODRIGUEZ; CARLOS RAFAEL PARRA CONCHA; CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ; CARMEN ELIZONDO FRESCAS; CARMEN OLIVIA LEGARRETA GOMEZ; CHAVEZ DE LA ROCHA ALICIA; CONCEPCION OROZCO SOSA; CONSUELO PEREZ HERNANDEZ; DANIEL MARQUEZ TARANGO; DEGYVES MONTEVERDE MARIA DEL CARMEN; DIANA DIAZ CORRAL; DILIA IRENE SALCIDO MARQUEZ; DIMAS VEGA DOZAL; EDMUNDO RIOS BANDERAS; ELVIA GUADALUPE LOYA MANRIQUEZ; EMILIANO DZUL GONZALEZ Y/O CONCEPCION MENDOZA OCHO; ENEDINA HOLGUIN ACOSTA; FELIPA TORRES RAMIREZ; FELIPE DE JESUS ORDAZ RUBIO; FERNANDO JAVIER PARDO RUIZ; FERNANDO TORRES ORTIZ DE MONTELLANO; FLORES AGUIRRE PEDRO; FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GUZMAN; FRANCISCO MONTES LOPEZ; GENARO ANTONIO BETANCOURT GAMEZ; GERARDO LOZOYA AVILA; GILBERTO FERNANDEZ LEO; GONZALEZ MACIAS HECTOR EDUARDO; GONZALEZ MACIAS RAFAEL SERVANDO; GONZALO MELITON ESTRADA ALVAREZ; GRACIELA DURAN RIVERA; GUADALUPE ACOSTA HOLGUIN; GUADALUPE PARRA VARGAS; GUADALUPE TENA RUIZ; GUILLERMO

ELIZONDO CANALES; HERNANDEZ FIERRO LAZARO; HIGINIA HINOJOS MACIAS; HUGO ALONSO ALMADA BREACH; HUGO ALONSO RUBIO; INGENIERO RUBEN ALDRETE MONTES; INGENIERO MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ; IRMA BARRAZA GUZMAN; ISABEL CRISTINA ESQUIVEL; ISABEL LOPEZ VALENZUELA; ISIDORO CERVANTES OGAZ; JESUS ALFREDO MENDIOLA ENRIQUEZ; JESUS HERNANDEZ BURCIAGA; JESUS MANUEL CAMACHO FERNANDEZ; JESUS MARIA CHAVEZ HOLGUIN; JESUS ONTIVEROS; JESUS ROBERTO CORRAL ORDOÑEZ; JESUS VAZQUEZ VAZQUEZ; JORGE LUIS NUÑEZ MORENO; JORGE MARTIN FALLINER RODRIGUEZ; JOSE ALFREDO CARRILLO RODRIGUEZ; JOSE ANTONIO TOVANCHE GONZALEZ; JOSE BRUNO DE JESUS VILLALOBOS GARCIA; JOSE LUIS BARRIO TERRAZAS; JOSE MARTIN URIBE RAMIREZ; JOSE OGAZ AGUILAR; JOSE PIÑON MIRAMONTES; JOSE RUBEN MORENO GARCIA; JOSEFA ELVIRA HERNANDEZ SAENZ; JUAN ARNOLDO RIOS MENDOZA; JUAN DE DIOS VEGA DOZAL; JUAN FRANCISCO MARTINEZ REYES; JUANA VILLASEÑOR GOMEZ; LAURO COSS PEREA; LIDIA DE LARA MORALES; LORENZO CASA MARUNGO; LUIS CARLOS MARTINEZ MACIAS; LUZ MARIA ESCOBAR GONZALEZ; MANUELA SUAREZ FRAILE; MARIA ARMANDINA TERAN LOPEZ; MARIA CANDELARIA CHAVARRIA GARCIA; MARIA DE JESUS MEDINA MARQUEZ; MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ AMPARAN; MARIA DEL SOCORRO MUELA LOPEZ; MARIA ESTHER ESPINOZA TORRES; MARIA GUADALUPE MORA ROACHO; MARIA HILARIA RAMIREZ; MARIA LUISA CARRILLO CHAVIRA; MARIA RITA GUZMAN OROZCO; MARIA SONIA CHAVEZ HERNANDEZ; MARIA TERESA SALCIDO GARCIA; MARINA PEREZ FRANCO; MARIO ARAGON GARCIA; MARISCAL DELGADO LUIS FERNANDO; MARTHA ALICIA GONZALEZ GUTIERREZ; MARTHA ISELA PEREDA MUÑOZ; MARTIN ARMENDARIZ ORRANTIA; MAYORGA BARBOZA FABIANA; MEDRANO TORRES LAZARA; MELVA OFELIA JUAREZ MACIAS; MIGUEL ANGEL CORRAL MUÑOZ; MIRANDA MENDOZA JOSE ANTONIO; MORALES SAENZPARDO ROMAN; NEVAREZ RAMIREZ APOLONIO; OCTAVIO GRANADOS FELIX; OLGA ALICIA GONZALEZ; OLGA ARENIVAR LOZOYA; OLGA GRACIELA PLIEGO FLORES; OLIVARES CORTES EZEQUIEL HUGO; OMAR CAYAM VALENZUELA ESCALANTE; OSCAR CARDENAS GRADO; OSCAR JAQUEZ RODARTE; OSCAR MANUEL OAXACA CARRILLO; PADILLA ENRIQUEZ ALMA ROSA; PANDO HERNANDEZ CESAR; PAYAN GARCIA PATRICIA VERONICA; PEDRO BARAJAS P.; PEDRO GERARDO GALAVIZ ROACHO; PEREZ DOZAL MARIA DEL CARMEN; RAMIREZ SALAZAR LUIS; RAMONA ALICIA GONZALEZ DOMINGUEZ; RAMONA CARDENAS CHAVEZ; RAUL RICO BAÑUELOS; REMEDIOS CHAVIRA MUÑIZ; REYNALDA ERIVES CHAVEZ; RICARDO ESCANDON MARTINEZ; RIGOBERTO GUTIERREZ TALAMANTES; RITA CALDERON GARCIA; RITO ARTURO MARUNGO CASAS Y/O MARIA ELENA GARCIA RODRIGUEZ; RODOLFO LOPEZ MENDOZA; RODRIGUEZ BARRAZA JAVIER DOLORES; ROQUE EULALIO BRACAMONTES SERRANO; ROSA EUSEBIA FLORES SANCHEZ; ROSA SARMIENTO OLIVAS; ROSALINDA VELDERRAIN SIQUEIROS; SAENZ GUTIERREZ MA. TERESA; SALVADOR MEDINA AVITIA; SAMANTHA CABALLERO HERRERA; SANCHEZ FLORES MANUELA GUADALUPE; SANTIAGO DELGADO VILLA; SERGIO ERNESTO ARAGON GARCIA; SERVANDO MEZA MARTINEZ; SILVIA OLIVIA RAMIREZ OCAÑA; SIMON AUDELIO HERRERA JURADO; SOCORRO OLIVAS SERA; SOCORRO OLIVIA ORTEGA PORRAS; SOCORRO RAMIREZ TORRES; ABELARDO ROGELIO CEDILLOS MENDOZA; TOMAS GUTIERREZ MARTINEZ; TORRES RIOS CONSUELO; VALENZUELA ESCALANTE OMAR CAYAN; VELO PIÑA ARMANDO; VENTURA BARRON GONZALEZ; VERONICA VALERIA BEJARANO REY; VICTORIA CATALINA CARMONA MATAMOROS; VILLANUEVA LARA ARTURO; YOLANDA MARGARITA GINTHER AGUILAR; ZAMARRON RASCON JOSE MANUEL.-

Presente.

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado la Licenciada SOFIA ISABEL TORRES GALAVIZ, en su carácter Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por demandándolos en la VÍA ORDINARIA CIVIL, a todos Ustedes por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a los demandados y córrasele traslado para que dentro del término de QUINCE DÍAS contesten la demanda, se les manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 232/2016.

Torreón, Coah., a 01 de Diciembre de 2016

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. RICARDO GARCIA MORENO.

(RÚBRICA)

14, 17 Y 24 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, se ha presentado el DELEGADO DE LA PROCURADURÍA PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA, a promover el juicio de PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, en contra de LAURA ELENA HERNÁNDEZ PÉREZ, MA. DEL REFUGIO PÉREZ IRACHETA y ALBINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, que se tramita bajo el expediente número 307/2016, por las prestaciones que se indican en el escrito de la demanda, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese por medio de edictos al diverso demandado ALBINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, de conformidad con lo ordenado por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil dieciséis, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de la Página del Poder Judicial del Estado, en virtud de que la parte actora manifiesta ignorar el domicilio del diverso demandado antes mencionado, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, haciéndosele saber que deberá presentarse en el término de DIEZ DÍAS a dar contestación a la demanda entablada en su contra, el cual empezará a contar a partir del día siguiente de su última publicación. Encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este juzgado.

Torreón, Coahuila, a 13 de Enero de 2017
 C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. MARTHA ALICIA GRIJALVA CARRERA
 (RÚBRICA) 14-17 Y 24 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN COAHUILA.**

E D I C T O :

Expediente No. 690/2016

CIUDADANOS: APONTE PEREZ MARIO ALFREDO, ARREOLA AGUILAR ERENDIRA, ATRISTAIN VASCONCELOS VICTOR MANUEL , BOHORQUEZ LOPEZ GUILLERMO SEVERINO , BONILLA LOPEZ RAFAEL , BRAVO ESPONDA MARIA CECILIA DEL ROSARIO , CAMARILLO DEL RIO ENRIQUE, CARRASCO JIMENEZ ELIAS, CASTELLANOS HERNANDEZ FERNANDO, CASTRO CASTRO MIGUEL DAVID, CISNEROS SANTIAGO CATALINA, CORTES BLANCO CARLOS VLADIMIR, CRUZ GUERRERO ANABEL , CRUZ URIEL ANGEL , DIAZ SUARI ADDY GUADALUPE, FABIAN MARTINEZ VILMA ROCIO, FILIO FLORES TRINIDAD, FUENTEVILLA BAUTISTA ROMAN, GAMBOA HERRERA HECTOR, HERNANDEZ CRUZ GERMAN, HERNANDEZ LOPEZ ROSALIA, HERRERA LIMA BULMARO GUADALUPE, JIMENEZ LOPEZ GENARO , LOPEZ MU OZ FILEMON VALENT, LOPEZ PEREZ FLORENCIA, LOPEZ SANTIAGO LETICIA EMILIA, LOPEZ TORAL ELENA, LUENGAS NU EZ FRANCISCO, LUIS JIMENEZ DIONICIA, LUIS JULIAN DARIO, MARTINEZ ACEVEDO GILBERTO EFREN , MARTINEZ MIRANDA CARLOS GUILLERMO , MENDEZ VALDIVIESO LUIS ALFONSO, MOYA GARCIA JESUS ALBERTO, ORTIZ MARTINES VICENTE RUPERTO, ORTIZ ZANABRIA JESUS , OSORIO RAMOS IRINEO ANGEL, PACIFUENTES CARLOS RUFO A., RAMIREZ BRAVO HUGO ALBERTO, RAMIREZ MORALES SERVANDO, RAMIREZ PEDRO ROGELIO, SANCHEZ CELAYA FABIOLA, SANTIAGO FLORES ANASTACIO, SANTIAGO RAMOS DONATO, SORIANO HERRERA VERONICA SILVIA , TOLEDO LOPEZ IRAN, TRUJILLO VAZQUEZ PEDRO, VASQUEZ CABALLERO MAURO MIGUEL, VASQUEZ GARCIA REYNA , VELASCO BARROSO SIMON FLORENTINO, VELASQUEZ HERNANDEZ LUIS ALEJANDRO, VICTORIA LOPEZ ALEJANDRO.-

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el C. Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA en su calidad de Apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por demandando a todos los mencionados, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a los diversos demandados y córrasele traslado para que dentro del término de CUARENTA DÍAS conteste la demanda, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 690/2016.

Torreón, Coah., a 26 de Octubre de 2016
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
 DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. RICARDO GARCIA MORENO
 (RÚBRICA) 14-17 Y 24 FEB



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha veinte de enero del dos mil diecisiete, se presentó los CC. IRMA LETICIA Y JOSÉ EDUARDO, ambos de apellidos DÁVILA CHÁVEZ, a denunciar el fallecimiento de MA. DEL SOCORRO DÁVILA CHÁVEZ, quien falleció el día 31 de octubre de 2016, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **37/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece con el carácter de hermanos de la de cujus; por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,
 TORREÓN, COAH., A 30 DE ENERO DEL 2017
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
 DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.
 (RÚBRICA) 14 Y 28 FEB

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, se radicó un expediente número **37/2017** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVERARDO CARRILLO SAMANIEGO denunciado por MARIA LUISA INUNGARAY SALAZAR ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une al de cujus es de conyuge superstite. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 23 de Enero de 2017
EL SECRETARIO
LIC. RICARDO GARCÍA MORENO
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **507/2016**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE ANGEL DURAN RODRIGUEZ y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, se han presentado MARIA LUISA RODRIGUEZ ORTIZ, JOSE ANGEL DURAN RODRIGUEZ, GAHUDI ANEL DURAN RODRIGUEZ Y HUGO ENRIQUE DURAN RODRIGUEZ, haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el día 08 de marzo de 2015 en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en el periódico Oficial del Estado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO JOSE ANGEL DURAN RODRIGUEZ para que se presenten en el juzgado a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 03 DE FEBRERO DE 2017
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.
LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día veinte de diciembre de dos mil dieciséis, se presentaron ALICIA Y MARÍA DOLORES DE APELLIDOS LIRA CASTAÑEDA, a denunciara el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL A BIENES DE LOS SEÑORES PÁNFILO LIRA OLGUÍN Y PETRA CASTAÑEDA CUEVAS, y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **756/2016**, se ordeno integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado así como en el portal electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta-

TORREÓN COAHUILA A 11 DE ENERO DE 2017.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. ZARAHID DEL REFUGIO FACIO LÓPEZ
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha treinta de Noviembre de dos mil dieciséis, se radicó un expediente número **847/2016** que corresponde al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de INDALECIO DE LA PEÑA VALDES denunciado por MARIA MAGDALENA MORALES JIMENEZ ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une al de cujus es el de conyuge superstite. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante

los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 25 de Enero de 2017

EL SECRETARIO

LIC. RICARDO GARCÍA MORENO
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juicio CIVIL ESPECIAL HIPOTECARIO Expediente número **1152/2011** promovido por C. LIC. RICARDO CONSTANTINO DIAB, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. LUIS GERARDO GARCIA CASTILLO, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señalo LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

CASA HABITACION UBICADA EN CERRADA SAN LUIS NUMERO 625, DEL FRACCIONAMIENTO LA AMISTAD, DE ESTA CIUDAD DE TORREON, CONSTRUIDA EN EL 6.9599% DEL LOTE DE TERRERO NUMERO 02, DE LA MANZANA NUMERO 04, DEL PROTOTIPO ORO PLUS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUROESTE 6.90 METROS CON MANZANA 2; AL NOROESTE 26.00 METROS CON AREA PRIVATIVA 627 Y CON ACCESO VIAL Y PEATONAL DE LA CERRADA SAN LUIS (AREA COMUN); AL NORESTE 6.90 METROS CON AREA PRIVATIVA 623; Y AL SURESTE 26.00 METROS CON LOTE 5; AREA PRIVATIVA: 179.40 METROS CUADRADOS, AREA COMUN 120.3306 METROS CUADRADOS; SUPERFICIE DE CONSTRUCCION: 106.15 METROS CUADRADOS; INDIVISO 6.9599% INSCRITA BAJO LA PARTIDA 72268 LIBRO 723, SECCION I DE FECHA 01 DE MARZO DE 2007, A FAVOR Y DOMINO DE LUIS GERARDO GARCIA CASTILLO.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$821,900.00 OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 19 de Diciembre de 2016

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ
(RÚBRICA) 14 Y 24 FEB



**LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ TREVIÑO HERRERA.
NOTARIA PUBLICA No. 11, TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANDRÉS GONZÁLEZ TREVIÑO HERRERA, titular de la Notaria de la Notaria Pública número Once en ejercicio para este Distrito Notarial de Torreón, y domicilio en Privada Isabel la Católica 11 Poniente, HAGO SABER: Con fecha 11 de enero del 2017, ante mí se presentaron los señores DAVID LÓPEZ BARRIENTOS, ANIBAL CRISTELA Y MARVIN todos de apellidos LÓPEZ HERNÁNDEZ a denunciar la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** fallecida en esta ciudad, el da 16 de noviembre de 2014 como lo acreditan con el acta de defunción. La autora de la sucesión se dice no otorgo disposición testamentaria alguna, por lo que los denunciados en su calidad de esposos e hijos como lo acreditan con las actas respectivas, manifestaron ser los únicos herederos, denunciando su sucesión para todos los efectos legales procedentes, designándose el cargo de albacea al señor DAVID LÓPEZ BARRIENTOS, con domicilio en calle Torre de Israel número ochocientos dieciséis de la Colonia Las Torres de esta Ciudad y quien lo acepta en ese acto. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1127 del Código Procesal Civil para el estado de Coahuila de Zaragoza en vigor.

DOY FE

ANDRÉS GONZÁLEZ TREVIÑO HERRERA

Notario Público No 11.

(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en la misma ciudad, y dentro de los autos del expediente número **34/2016**, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FERNANDO RAYMUNDO GARCÍA RAMÍREZ y OTROS, se dictó una resolución que en su parte conducente dice:

SENTENCIA DEFINITIVA

NUMERO: 2/2017

Torreón, Coahuila, (16) dieciséis de enero de (2017) dos mil diecisiete.

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva, los autos del expediente número 34/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GARCÍA RAMÍREZ FERNANDO RAYMUNDO, ÁLVAREZ CRUZ MARÍA, CORTÉZ GONZÁLEZ MA. CRUZ Y OTROS; y,

R E S U L T A N D O S:

PRIMERO. Escrito de demanda.

SEGUNDO. Trámite de la demanda.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. Procedencia de la vía hipotecaria.

SEGUNDO. Carga de la prueba.

TERCERO. Estudio de la demanda.

CUARTO. Decisión.

QUINTO. De las costas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 241 fracción IV, 242, 243, 517, 518, 519, 520, 521, 522 y demás relativos del Código Procesal Civil de Coahuila, se resuelve:

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada.

SEGUNDO. La parte actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), justificó los elementos constitutivos de su acción, y la parte demandada integrada por los señores GARCÍA RAMÍREZ FERNANDO RAYMUNDO, ÁLVAREZ CRUZ MARÍA, CORTÉZ GONZÁLEZ MA. CRUZ, BLANCO GÁMEZ DAVID RICARDO, REYES CUERVO ELENA, ÁLVAREZ SOBREVILLA JUAN, MENDEZ PRIETO CIPRIANA, VITE SALVADOR FERNANDO, GALLARDO RODRÍGUEZ ADA YADIRA, RAMOS ARIAS YANET YASMIN, HERNÁNDEZ CANO RAUL, GONZÁLEZ HERRERA GUILLERMO, FLORES GONZÁLEZ JAVIER, ESCALANTE MORALES ISAAC, HERNÁNDEZ SÁNCHEZ FRANCISCO JAVIER, MARTÍNEZ ULISES RICARDO, RODRÍGUEZ ZUMAYA JESSICA, ROSAS OLMEDO RODRIGO, SÁNCHEZ AGUILAR GILDARDO, VELÁSQUEZ MENA GONZALO, DEL ÁNGEL CRUZ GERARDO, RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ISABEL, REYES PEÑA GRISELDA, BRAVO AGUIRRE FELIX CUAHUTÉMOC, FLORES MERLIN NANCY, FILIGRANA DE JESÚS CARLOS, VINALAY CARRILLO ISIS, OLIVARES HUERTA MA. DE LOS ÁNGELES, TORRES GONZÁLEZ MARÍA DEL ROSARIO, LINARES MONTALVO MONICA Y VARGAS ZEPEDA JOSÉ ANTONIO, LORENZO GARCÍA OMAR, GARCÍA JACOBO JESSICA SUGEY, GUZMÁN MARTÍNEZ HÉCTOR, ESCALANTE SÁNCHEZ TERESA ARIETHY Y CRESPO RODRÍGUEZ RICARDO, EVARISTO GIL RAFAEL, GUTIÉRREZ MARTÍNEZ JULIO CESAR, OROPEZA JIMÉNEZ ALBERTO, HUERTA CUELLAR CATALINA Y LIRA ESPINOZA CESAR ALEJANDRO, LOPEZ MONTIEL MARGARITA, GUTIÉRREZ MARTÍNEZ JULIO CESAR, JORGE FERMIN LUCAS, GRACIA CÁRDENAS CLAUDIA, HERNÁNDEZ ÁLVAREZ ALEJANDRO, ROMERO ACOSTA ARMINDA DEL ROCIO, GARCÍA LÓPEZ DALILA, RIVERA SARMIENTOS SANTOS ANASTACIO, ROSALES MIER GRACIELA, GUZMÁN MARTÍNEZ HÉCTOR, ARREOLA OCHOA MARÍA LUISA, HERNÁNDEZ CARCAMO JOAQUIN ALBERTO, PÉREZ ORTÍZ LUIS FERNANDO, MALERVA ZUNIGA TAINA, SOSA RAMÍREZ CLAUDIA GABRIELA, GARCÍA DE LOS SANTOS GEORGINA, BARAJAS VIELMA IVAN ERNESTO, DECEANO MOTA ÁNGEL ARTURO, MENDEZ VIDAL DAVID, MUÑOZ BAEZ ARMANDO, MORENO ESCOBAR JAVIER Y CAMACHO ALVARADO BERTHA OSBELIA, SOLORIO MORALES MARÍA DOMINGA Y FLORES MARTÍNEZ EVENCIO, VÁZQUEZ BERUMEN MARÍA TERESA, DE LA ROSA HERNÁNDEZ VÍCTOR, HERNÁNDEZ FUENTES ALEJANDRO, DELGADO HERNÁNDEZ GUSTAVO, CRUZ SOBREVILLA ANDREA, MÁRQUEZ OSTOS FELICIANO, ESCAMILLA SOSA MIRIAM CECILIA, BARAJAS VIELMA IVAN ERNESTO, ARNAIZ ARMENTA JOSÉ LUIS, GALLEGOS ALBA CLAUDIA IBET, HERNÁNDEZ GARCÍA TERESA, AZCANIO REYES ROCIO YADIRA, MARGARITA LÓPEZ MONTIEL, MADRID JUÁREZ PROTO, MENDEZ HERNÁNDEZ KARLA GIOVANNA Y JOSÉ ARMANDO HERNÁNDEZ RIVERA, MARÍA ISABEL LÓPEZ FERNÁNDEZ, HERNÁNDEZ LÓPEZ JOSÉ LUIS, SÁNCHEZ HERNÁNDEZ ALEJANDRO, MORFIN MUÑOZ ARTEMIO, CONTRERAS CABRERA OSCAR, GUZMÁN CARRASCO ENRIQUE, SÁNCHEZ VENTURA JAVIER, ORTA GARCÍA ERIKA DANIELA, PINEDA CHAVEZ ENRIQUE, NERI NINO CARLOS AUGUSTO, QUEPON HERMIDA GUADALUPE, GONZÁLEZ SANTIAGO MARICELA, SOSA RAMÍREZ CLAUDIA GABRIELA, MENDEZ VIDAL DAVID y HERNÁNDEZ TORRES GREGORIA, no comparecieron a contestar la demanda instruida en su contra, ni opusieron excepciones, en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado de la vigencia de los CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrados por una parte por el INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y por otra parte los demandados de este juicio, mismos que han quedado precisados en el resolutivo inmediato anterior de esta propia resolución, respectivamente.

CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad que en concepto de suerte principal se les reclama por la accionante y que se encuentra precisada en el escrito inicial, respectivamente; al pago de la cantidad que resulte por intereses ordinarios causados, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, calculados en la forma y términos pactados en el contrato base de la acción; al pago de la cantidad que resulte por intereses moratorios causados, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, calculados en la forma y términos pactados en el contrato base de la acción.

QUINTO. Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio generadas en esta primera instancia

SEXTO. Se concede a los demandados el término de CINCO DÍAS contados a partir del siguiente a aquel en que cause ejecutoria la presente resolución, para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que fueron condenados en esta sentencia, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del término concedido para tal efecto, se procederá a la ejecución forzosa de la misma, ordenándose sacar a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto pagarse al acreedor.

SÉPTIMO. Por haberse realizado el emplazamiento por medio de edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutivos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado JUAN GALLEGOS MÁRQUEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, por ante el Secretario de Acuerdo y Trámite, Licenciado Efrén Vázquez Huerta, que autoriza y da fe. DOY FE.

firmas---rúbricas-

En la misma fecha de la resolución, se incluyó en la lista de acuerdos. CONSTE. Expediente 34/2016.

Torreón, Coahuila; a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete.

Por recibido el escrito de cuenta signado por el Licenciado ABRAHAM LANDEROS BELTRÁN, con la personalidad que tiene reconocida en autos; como lo solicita, se hace la aclaración en el resolutive Séptimo de la Sentencia definitiva de fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, para efecto de que los puntos resolutive de la misma, sean realizados en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, lo anterior con apoyo en los artículos 529 y 781 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- *Artículo 211 fracción VI del ordenamiento legal antes citado.*- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JUAN GALLEGOS MÁRQUEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, por ante la LICENCIADA ZARAHID DEL REFUGIO FACIO LÓPEZ, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Firmas rúbricas

En esta misma fecha se listó el acuerdo. Conste.

Licenciada Zarahid del Refugio Facio López

Secretaria de Acuerdo y Trámite

Torreón, Coahuila a 31 de enero de 2017

(RÚBRICA)

14 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O
PUNTOS RESOLUTIVOS**

En autos del Expediente número **36/2016**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OSCAR SAMUEL SANDOVAL RUIZ, VÍCTOR MANUEL PONCE JUÁREZ y OTROS, se ha dictado la Sentencia Definitiva y auto del veinticuatro de enero de dos mil diecisiete que en su parte conducente y puntos resolutive son como sigue:

SENTENCIA DEFINITIVA

NÚMERO: 03/2017

Torreón, Coahuila, (16) dieciséis de enero de (2017) dos mil diecisiete.

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva, los autos del expediente número 36/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OSCAR SAMUEL SANDOVAL RUIZ, VÍCTOR MANUEL JUÁREZ PONCE, IVAN AVENDAÑO REYES Y OTROS; y,

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 241 fracción IV, 242, 243, 517, 518, 519, 520, 521, 522 y demás relativos del Código Procesal Civil de Coahuila, se resuelve:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada.

SEGUNDO. La parte actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), justificó los elementos constitutivos de su acción, y la parte demandada integrada por los señores AGUILAR MARTÍNEZ MARÍA DEL CARMEN, CABA CASTILLO JUAN CARLOS, XOCOYOTL SÁNCHEZ ROBERTO, ICELO MONTIEL JOSÉ CANDIDO, CORTÉS GUEVARA MARICELA, CANSECO VELÁZQUEZ RAFAEL, SEVILLA ORTEGA MARÍA ZUGEILY, GARCÍA RICO MIRIAM, LÓPEZ CARMONA FRANCISCO, HERNÁNDEZ PALACIOS GABRIELA, HERRERA LANDINI JUAN LUIS, VARGAS ROMERO GUSTAVO, VILLANUEVA RAMÍREZ JOSÉ ÁNGEL, PEREZ GARCÍA GEORGINA, PARDO HERNÁNDEZ MARONI, ORTÍZ GUTIÉRREZ CARLOS, MARTÍNEZ GARCÍA RICARDO, LÓPEZ ROSAS JUAN FRANCISCO, TORRES ARCOS SAMUEL, ANDRADE TOBON ROSA MARÍA, DÁVILA TAPIA ISAI, RODRÍGUEZ RAMOS LUIS, LÓPEZ PÉREZ SARA, LÓPEZ VENTURA BERNABE Y AGUSTÍN GREGORIO LETICIA, GARCÍA RAMOS DANIEL, DE LA ROSA RUIZ ANTELMO, CABRERA HERNÁNDEZ GERARDO, PÉREZ VEGA JOSÉ VICENTE, GARZON ORTEGA GABRIELA, CARTIN OROZCO GUILLERMO, DOMÍNGUEZ ROMERO ROBERTO FERNANDO, FERNÁNDEZ CANTORAL GUILLERMO, JIMÉNEZ JIMÉNEZ ROBERTO, CAMPOS LIMA HÉCTOR FERNANDO, FLORES PÉREZ MARÍA AMALIA, VÁZQUEZ SANTA CRUZ LUIS IGNACIO, MIRANDA MIRANDA JOSÉ ROBERTO, HERNÁNDEZ MARTÍNEZ GUADALUPE, RIVERO BUENDIA DOLORES IVONNE, MORENO DE LA TORRE VÍCTOR ALFONSO, MONTERROSAS SERRANO JUSTINO, CASTILLO MORALES IDALIA, AGUILAR GARCÍA GUILLERMO, MENDEZ GÓMEZ ÁNGEL, ESPINDOLA TORRES JUAN CARLOS, MARTÍNEZ JUÁREZ JAVIER, PEREZ GARCÍA GEORGINA, ORTÍZ GUTIÉRREZ CARLOS, BARRERO NEGRETE LAURA, AVELINO FLORES DARIO, HUERTA VÁZQUEZ ADRIAN, VARGAS PÉREZ MARÍA EUSEBIA DE LOS ÁNGELES, no comparecieron a contestar la demanda instruida en su contra, ni opusieron excepciones, en consecuencia:-

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado de la vigencia de los CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrados por una parte por el INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y por otra parte los demandados de este juicio, mismos que han quedado precisados en el resolutive inmediato anterior de esta propia resolución, respectivamente. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad que en concepto de suerte principal se les reclama por la accionante y que se encuentra precisada en el escrito inicial, respectivamente; al pago de la cantidad que resulte por intereses ordinarios causados, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, calculados en la forma y términos pactados en el contrato base de la acción; al pago de la cantidad que resulte por intereses moratorios causados, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, calculados en la forma y términos pactados en el contrato base de la acción.-QUINTO. Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio generadas en esta primera instancia.-

SEXTO. Se concede a los demandados el término de CINCO DÍAS contados a partir del siguiente a aquel en que cause ejecutoria la presente resolución, para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que fueron condenados en esta sentencia, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del término concedido para tal efecto, se procederá a la ejecución forzosa de la misma, ordenándose sacar a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto pagarse al acreedor. SÉPTIMO. *Por haberse* realizado el emplazamiento por medio de edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado JUAN GALLEGOS MÁRQUEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, por ante el Secretario de Acuerdo y Trámite, Licenciado Efrén Vázquez Huerta, que autoriza y da fe. DOY FE.".-Firmas . Rúbricas.

36/2016 Torreón, Coahuila; a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete.

Por recibido el escrito de cuenta signado por el Licenciado ABRAHAM LANDEROS BELTRÁN... como lo solicita, se hace la aclaración en el resolutive Séptimo de la Sentencia definitiva de fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, para efecto de que los puntos resolutive de la misma, sean realizados en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, lo anterior con apoyo en los artículos 529 y 781 del Código Procesal Civil del Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción VI del ordenamiento legal antes citado. Así lo acordó y firma el LICENCIADO JUAN GALLEGOS MÁRQUEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, por ante la LICENCIADA ZARAHID DEL REFUGIO FACIO LÓPEZ, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. "Firmas. Rúbricas

Torreón, Coahuila; a 31 de enero de 2017

LICENCIADO ZARAHID DEL REFUGIO FACIO LÓPEZ

C. Secretaria de Acuerdo y Tramite del Juzgado Segundo de Primera Instancia
en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón.

(RÚBRICA)

14 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 36/2016

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada MAGALY ROJAS RODILES, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVI), demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA a los Ciudadanos GARCIA OVIEDO MARTHA YESENIA Y CONTRERAS MATA LUIS MANUEL, ROJAS ORTEGA DAVID REY Y FORTUNO HERNANDEZ ROSA PATRICIA, BAUTISTA SANCHEZ ROSA LUISA Y MELQUIADES MENDEZ RAMIREZ, RODRIGUEZ CALVA ANGEL CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE SANLUIS ROMANO JUDITH, PEREA JIMENEZ OLGA , GORDILLO MORALES ROSARIO Y VEGA MADRID AGUSTIN, ALVARADO GONZALEZ JOSE JUAN , TREVIO LOZANO MAYRA Y GONZALEZ ISLAS HUGO, ZENAIDO HERNANDEZ JESUS ALFREDO , BURGOS GONZALEZ ERICA CECILIA , AVILA REBOLLO RAFAEL , HERNANDEZ CADENAS MARCOS ANTONIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARES URBANO MARIA ISABEL, GONZALEZ GALICIA ALEJANDRO , AVALOS REYES MARCELINO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE HERNANDEZ MARTINEZ NANCY VIOLETA, BELTRAN LOPEZ GRACIELA , TLACHI ILHUICATZI ROSALBA , VILLAGOMEZ LEON ARIANA Y ACOSTA ALBAÑEZ ROBERTO, GARCIA RAMON ALBERTO , MARTINEZ RODRIGUEZ LORENA IBETH , OLIVERA AGUILAR DIANA RUTH Y GONZALEZ MARTINEZ VICTOR HUGO, ANGULO GUTIERREZ ARMANDO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CASTILLO PEDRAZA SILVIA, FLORES GONZALEZ MA GUADALUPE CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE JIMENEZ MORENO AGUSTIN, FLORES LOPEZ MARIA GUADALUPE , VILLAGOMEZ SALAS ISRAEL Y VAZQUEZ MANRIQUEZ LAURA GISELA, AGUILAR RODRIGUEZ ARACELI , BLANCO GAMEZ ROBERTO ALEJANDRO , LOPEZ JIMENEZ AMANDA ISABEL Y LOPEZ VAZQUEZ ISIDRO ANILBER, LOPEZ CERVANTES IVAN JOAQUIN , MEDINA OLIVARES TIBURCIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARTINEZ CORONA ESTHELA, MEJIA LIMON CESAR CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE TREJO GARRIDO NORMA, MARTINEZ RODRIGUEZ OSVALDO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE XOCHIHUA FLORES MA. ANTONIA, MARQUEZ SAENZ EDUARDO MANUEL , MIRANDA JIMENEZ ARACELI , AGUILERA RODRIGUEZ CIRO , GALVAN MARTINEZ OSCAR , GALVAN RAMOS ERNESTO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ARZATE ROJO MARIA, MARQUEZ SANCHEZ HECTOR IGNACIO , OLIVO QUINTO ROSALBA , GONZALEZ VARGAS ADRIANA MARIA , SANCHEZ MORALES GUMERSINDO , ESTRADA GARCIA JUAN PEDRO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE VALENTE SALAS ANGELICA MARIA, DOMINGUEZ PEREZ MARIA SUSANA , CUTZ POOL RAUL ANTONIO , BRENES ROSALES JOSE ALEJANDRO , SIMON ARMENTA DANIEL , DEL REAL OSUNA ALEJANDRO , REYES MUOZ JOSE ANTONIO , REYES LUNA SANDRA GABRIELA , MARTINEZ MORALES MARTHA BEATRIZ , CUPUL KINIL LUIS RAMON , FRANCO SERNA EDGAR ARMANDO Y SILVIA PATRICIA CORDOVA LANDERO, VILLEGAS VAZQUEZ ELVIA LUZ , COATL CONDE MARGARITO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CASTELAN ISLAS YARELI, GAMBOA CARDOS ILLIAM AUGUSTO , RODRIGUEZ CAMARA VICTOR , GURROLA SANTOS MARIA ISABEL DE JESUS , AVALOS NAVARRETE RAFAEL Y GLORIA ELVIRA NEGRETE ESPEJEL, CASTRO DE LA FUENTE MARTIN CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE BARBOZA GARZA PATRICIA, ARELLANO CANO JUAN CARLOS , CEBALLOS GARCIA ALFREDO Y GONZALEZ FLORES MARIA DE LOURDES, TORRES TORRES RAYMUNDO SAUL Y LAZARO VALDES SILVINA, GUTIERREZ RAMIREZ MARIA ELENA , CONTRERAS ROMO JOSE DE JESUS Y PLASCENCIA TELLEZ MARIA LOURDES, TORRES FLORES PORFIRIO , CHAVEZ CASTRO MARIA DEL ROSARIO , PALOMO BUENO IRENE , GARZA HERNANDEZ ERIKA JENETH CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE SAUCEDA MUÑOZ REGINO, PEREZ MARTINEZ VICTOR MANUEL CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE TRINIDAD GONZALEZ

SANDRA PATRICIA,SALCEDO ARTEAGA ESMERALDA Y MELENDEZ TENORIO DANIEL JACOB,DOMINGUEZ VELAZQUEZ VERONICA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE UVALLE DELGADO JAVIER ALEJANDRO,AYALA CASTILLO ANA PATRICIA ,BRAVO BALCAZAR ANDREA GUILLERMINA ,CUELLAR LOPEZ MARGARITA ELIZABETH ,JUAREZ MARIN ELVA EDITH Y MONTOYA VASQUEZ URIEL,PEÑA BAUTISTA JUAN JESUS ,TORRES REYES JOSE LUIS CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE VILLAR RAMIREZ SOCORRO,AGUILAR GUERRA VICTORIA ,LEDEZMA PEREZ MIGUEL ANGEL Y GARCIA HERNANDEZ VIRGINIA,TORRENTERA DIAZ HILDA ,BONILLA MUÑOZ RAFAEL CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE LA C. CAMPOS FUENTES CRUSCEILA,VOLADO URIAS CESAR ,REYES HERRERA LUCIA ALEJANDRA Y ESQUIVEL PEREZ DAVID ISRAEL,LOZANO BAENA MARCO ANTONIO ,BRISEÑO RUVALCABA DEYANIRA Y JUAREZ CORTEZ FELIPE DE JESUS,GOMEZ BLANCO DANIEL CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE XOCHITL VERONICA VALDEZ CABRALES,SALGUERO AGUILAR YVETH ,MARTIN DEL CAMPO ESPINOZA BENJAMIN CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CERVANTES ZUÑIGA MARIA LUISA,AGUILAR MARTINEZ CRUZ GERARDO Y GONZALEZ OROZCO BRENDA IDANIA,VALDEZ GARCIA MARIFELY Y CRUZ VELAZQUEZ MIGUEL ANGEL,OLIVARES MENDOZA KARLA Y BENAVIDES GUILLEN OLIVER,AVALOS ARIZMENDI RICARDO ,RUEDA ZARZOSA LIVIER ,RODRIGUEZ LOEZA SANDRA ,CASTRO LUCERO IRAN ILIANA ,MACIAS IRACHETA OLGA LIDIA Y RODRIGUEZ DURON PORFIRIO,ALFARO ROMERO DANIELLA ,MENDEZ HERNANDEZ HUGO ,COTO CONCHI ROBERTO ,ROCHA GONZALEZ DOLORES JOSEFINA ,MARQUEZ SOTO EUGENIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CARDENAS HERNANDEZ CAROLINA, MARQUEZ SOTO EUGENIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CARDENAS HERNANDEZ CAROLINA.

Dentro del expediente número 36/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciseis, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: GARCIA OVIEDO MARTHA YESENIA Y CONTRERAS MATA LUIS MANUEL,ROJAS ORTEGA DAVID REY Y FORTUNO HERNANDEZ ROSA PATRICIA,BAUTISTA SANCHEZ ROSA LUISA Y MELQUIADES MENDEZ RAMIREZ,RODRIGUEZ CALVA ANGEL CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE SANLUIS ROMANO JUDITH,PEREA JIMENEZ OLGA ,GORDILLO MORALES ROSARIO Y VEGA MADRID AGUSTIN,ALVARADO GONZALEZ JOSE JUAN ,TREVIO LOZANO MAYRA Y GONZALEZ ISLAS HUGO,ZENAIDO HERNANDEZ JESUS ALFREDO ,BURGOS GONZALEZ ERICA CECILIA ,AVILA REBOLLO RAFAEL ,HERNANDEZ CADENAS MARCOS ANTONIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARES URBANO MARIA ISABEL,GONZALEZ GALICIA ALEJANDRO ,AVALOS REYES MARCELINO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE HERNANDEZ MARTINEZ NANCY VIOLETA,BELTRAN LOPEZ GRACIELA ,TLACHI ILHUICATZI ROSALBA ,VILLAGOMEZ LEON ARIANA Y ACOSTA ALBAÑEZ ROBERTO,GARCIA RAMON ALBERTO ,MARTINEZ RODRIGUEZ LORENA IBETH ,OLIVERA AGUILAR DIANA RUTH Y GONZALEZ MARTINEZ VICTOR HUGO,ANGULO GUTIERREZ ARMANDO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CASTILLO PEDRAZA SILVIA,FLORES GONZALEZ MA GUADALUPE CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE JIMENEZ MORENO AGUSTIN,FLORES LOPEZ MARIA GUADALUPE ,VILLALOBOS SALAS ISRAEL Y VAZQUEZ MANRIQUEZ LAURA GISELA,AGUILAR RODRIGUEZ ARACELI ,BLANCO GAMEZ ROBERTO ALEJANDRO ,LOPEZ JIMENEZ AMANDA ISABEL Y LOPEZ VAZQUEZ ISIDRO ANILBER,LOPEZ CERVANTES IVAN JOAQUIN ,MEDINA OLIVARES TIBURCIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARTINEZ CORONA ESTHELA,MEJIA LIMON CESAR CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE TREJO GARRIDO NORMA,MARTINEZ RODRIGUEZ OSVALDO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE XOCHIHUA FLORES MA. ANTONIA,MARQUEZ SAENZ EDUARDO MANUEL ,MIRANDA JIMENEZ ARACELI ,AGUILERA RODRIGUEZ CIRO ,GALVAN MARTINEZ OSCAR ,GALVAN RAMOS ERNESTO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ARZATE ROJO MARIA,MARQUEZ SANCHEZ HECTOR IGNACIO ,OLIVO QUINTO ROSALBA ,GONZALEZ VARGAS ADRIANA MARIA ,SANCHEZ MORALES GUMERSINDO ,ESTRADA GARCIA JUAN PEDRO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE VALENTE SALAS ANGELICA MARIA,DOMINGUEZ PEREZ MARIA SUSANA ,CUTZ POOL RAUL ANTONIO ,BRENES ROSALES JOSE ALEJANDRO ,SIMON ARMENTA DANIEL ,DEL REAL OSUNA ALEJANDRO ,REYES MUOZ JOSE ANTONIO ,REYES LUNA SANDRA GABRIELA ,MARTINEZ MORALES MARTHA BEATRIZ ,CUPUL KINIL LUIS RAMON ,FRANCO SERNA EDGAR ARMANDO Y SILVIA PATRICIA CORDOVA LANDERO,VILLEGAS VAZQUEZ ELVIA LUZ ,COATL CONDE MARGARITO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CASTELAN ISLAS YARELI,GAMBOA CARDOS ILLIAM AUGUSTO ,RODRIGUEZ CAMARA VICTOR ,GURROLA SANTOS MARIA ISABEL DE JESUS ,AVALOS NAVARRETE RAFAEL Y GLORIA ELVIRA NEGRETE ESPEJEL,CASTRO DE LA FUENTE MARTIN CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE BARBOZA GARZA PATRICIA,ARELLANO CANO JUAN CARLOS ,CEBALLOS GARCIA ALFREDO Y GONZALEZ FLORES MARIA DE LOURDES,TORRES TORRES RAYMUNDO SAUL Y LAZARO VALDES SILVINA,GUTIERREZ RAMIREZ MARIA ELENA ,CONTRERAS ROMO JOSE DE JESUS Y PLASCENCIA TELLEZ MARIA LOURDES,TORRES FLORES PORFIRIO ,CHAVEZ CASTRO MARIA DEL ROSARIO ,PALOMO BUENO IRENE ,GARZA HERNANDEZ ERIKA JENETH CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE SAUCEDA MUÑOZ REGINO,PEREZ MARTINEZ VICTOR MANUEL CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE TRINIDAD GONZALEZ SANDRA PATRICIA,SALCEDO ARTEAGA ESMERALDA Y MELENDEZ TENORIO DANIEL JACOB,DOMINGUEZ VELAZQUEZ VERONICA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE UVALLE DELGADO JAVIER ALEJANDRO,AYALA CASTILLO ANA PATRICIA ,BRAVO BALCAZAR ANDREA GUILLERMINA ,CUELLAR LOPEZ MARGARITA ELIZABETH ,JUAREZ MARIN ELVA EDITH Y MONTOYA VASQUEZ URIEL,PEÑA BAUTISTA JUAN JESUS ,TORRES REYES JOSE LUIS CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE VILLAR RAMIREZ SOCORRO,AGUILAR GUERRA VICTORIA ,LEDEZMA PEREZ MIGUEL ANGEL Y GARCIA HERNANDEZ VIRGINIA,TORRENTERA DIAZ HILDA ,BONILLA MUÑOZ RAFAEL CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE LA C. CAMPOS FUENTES CRUSCEILA,VOLADO URIAS CESAR ,REYES HERRERA LUCIA ALEJANDRA Y ESQUIVEL PEREZ DAVID ISRAEL,LOZANO BAENA MARCO ANTONIO ,BRISEÑO RUVALCABA DEYANIRA Y JUAREZ CORTEZ FELIPE DE JESUS,GOMEZ BLANCO DANIEL CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE XOCHITL VERONICA VALDEZ

CABRALES,SALGUERO AGUILAR YVETH ,MARTIN DEL CAMPO ESPINOZA BENJAMIN CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CERVANTES ZUÑIGA MARIA LUISA,AGUILAR MARTINEZ CRUZ GERARDO Y GONZALEZ OROZCO BRENDA IDANIA,VALDEZ GARCIA MARIFELY Y CRUZ VELAZQUEZ MIGUEL ANGEL,OLIVARES MENDOZA KARLA Y BENAVIDES GUILLEN OLIVER,AVALOS ARIZMENDI RICARDO ,RUEDA ZARZOSA LIVIER ,RODRIGUEZ LOEZA SANDRA ,CASTRO LUCERO IRAN ILIANA ,MACIAS IRACHETA OLGA LIDIA Y RODRIGUEZ DURON PORFIRIO,ALFARO ROMERO DANIELLA ,MENDEZ HERNANDEZ HUGO ,COTO CONCHI ROBERTO ,ROCHA GONZALEZ DOLORES JOSEFINA ,MARQUEZ SOTO EUGENIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CARDENAS HERNANDEZ CAROLINA, MARQUEZ SOTO EUGENIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CARDENAS HERNANDEZ CAROLINA, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO.Sedecreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE.

Torreón, Coahuila, a 13 de Enero de 2016

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. RICARDO GARCIA MORENO

(RÚBRICA)

14 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 38/2016

E D I C T O

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 38/2016 derivado del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de los ciudadanos:

HERNANDEZ SANCHEZ ENRIQUETA ,BECERRIL GONZALEZ GABRIEL ,COLIN TAPIA CESAR DANIEL ,MADRIGAL GARCIA JUANA ,GONZALEZ JIMENEZ JORGE CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE SOTO FLORES ESPERANZA,HERNANDEZ CAMARENA EDGAR ,VEGA CORREA JUAN MANUEL ,AGUILAR FALCON ERIKA ,DANIEL HERNANDEZ MARIA DE LOURDES ,GRANADOS GUERRERO JUAN MANUEL ,BALDERAS MARTINEZ EDGAR ANGEL CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE DELGADO RUIZ VIRGINIA,CABALLERO SANCHEZ LORENA ,ONTIVEROS VALDEZ MAURICIO ,PEREZ SANCHEZ AGUSTIN ,RAMIREZ CALDERON ERNESTO ,BARRIOS HERNANDEZ ENRIQUE ,REYES ISLAS ANTONIO ARMANDO ,DOMINGUEZ FACTOR MARIA ALEJANDRA ,RAYA GONZALEZ RITA PAZ ,ALVARADO TAMAYA SOCORRO Y MORALES VALDEZ JESUS,MEJIA ROCHA ARTURO ,MERINO ANAYA ROSALBA ,NUÑEZ TALAMANTES NARCISO HORACIO ,RIVERA VILLARREAL FEDERICO MARTIN ,ROJAS ROBLES CARMEN ,SANTAMARIA GARCIA JUAN CARLOS ,CARBAJAL VEGA IVAN ,ALONSO MEDINA CLAUDIA LETICIA ,PONCE FLORES ALEJANDRO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ARCOS CHAPARRO ANTONIA,JAIME BONILLA GABRIEL ARTURO ,CAMACHO MILLAN OMAR ,NAVA CRUZ BERTHA IVON ,VAZQUEZ ESTRADA EDITH ,CALDERON SILVA ARMANDO RUFINO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE VALLE GIL ANTONIO,CAZAREZ CORTES NANCY ELIZABETH Y GARCIA BOJORGES CESAR,GARCIA LOPEZ DANIEL CONYUGE O 2 TITULAR,VILLARSE SOTO HECTOR CONYUGE O 2 TITULAR,GARCIA CRUZ JAVIER CONYUGE O 2 TITULAR,ROMERO MEJIA ERNESTO CONYUGE O 2 TITULAR,RODRIGUEZ LOPEZ ADRIANA GUADALUPE ,CHAVEZ CELAYA LUIS MANUEL ,ROSALES ESPINOSA VANESSA ,LUCIO SANCHEZ ANTONIA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE LORENZO AGUILAR PALOMINO,GONZALEZ FUENTES JOSE FERNANDO ,CHAVEZ ROBLES EDMUNDO SAUL ,DEL RIO VAZQUEZ MARIA DOLORES ,ZUÑIGA CASAS FERNANDO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CEDEÑO SANCHEZ AMPARO,FUENTES LOPEZ JOSE ALBERTO ,CERVANTES SOSA SALOMON JORGE ,FONSECA VILLALOBOS EDUARDO ,HERNANDEZ GARNICA JONATAN ,ROMERO HERNANDEZ ARMANDO ,RAMIREZ AGUILA FILIBERTO ,ALBA HERNANDEZ CARLA NICOLE ,AMADOR ARRIETA NORMA AMERICA ,MORENO MOLINA CARLOS ALBERTO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE GARCIA MAGAÑAN NANCY ELIZABETH,VELASCO CORTEZ JESUS ALEJANDRO ,AGUILAR SCHULTZ LUIS ALONSO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE HERNANDEZ GOMEZ LEYDI LAURA,MORALES RODRIGUEZ MANUEL ANGEL Y CASTRO MARTINEZ MARICRUZ,BECERRA FUENTES RICARDO ESTEBAN CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CANO GARCIA GUADALUPE,KANTUN BALAM JOSE LUIS ,POLANCO MANZANERO MARTHA PATRICIA ,AVALOS GRAJEDA JESUS ALEJANDRO ,ALDANA MAY OSWALD EDUARDO ,SERNA MANZUR MARTIN MANUEL ,ALCALDE ESPINOSA MIGUEL CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE GOMEZ MONSALVO IMELDA,LEZAMA AGUILAR MARIA DEL SOCORRO Y BAEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO,GARCIA GONZALEZ EDGAR ,DE LOS SANTOS GONZALEZ CARITINA Y LUNA PEREZ RAUL GUILLERMO,TEJEDA CARRASCO CRISTINA ,GARCIA ROCHA AGUSTIN ,GARCIA NAVARRO MA ESTELA ,VEGA REZA HOMAYRA ESTELA ,GUERRERO MEDINA MARIA DEL CARMEN ,MOLINA MUNGUIA EDGAR Y DIANA MARTINEZ MORALES,SANDOVAL SANCHEZ KARINA MARIA ,CHABLE DIAZ PEHEL ,SOBERANIS CANCHE MIGUEL GREGORIO ,POOL YAM EULOGIO TOMAS ,CENTENO CHI ABEL ALBERTO ,SANCHEZ

MEDINA HUGO ARMANDO ,AGUIAR AMADOR IRASEMA ,PERALES AYALA CLAUDIA ELENA ,GOMEZ FRIAS MARIA Y MILLAN TORRES MARTIN,LASTRA CEDILLO VICTOR HUGO ,MORALES ROBLES MARIA ELENA Y AYALA SANTOS MARCIAL,NARVAEZ HERRERA SAN JUANA GUADALUPE ,SANDOVAL RODRIGUEZ DANIEL ,FRAGOSO SAENZ JULIO Y OSORNO GARCIA GUADALUPE,GALVEZ MONTES SAUL ,BRINDIS FLORES SANDRA ,PEREZ RODARTE KARLA SOLEDAD ,GARCIA TREJO JAIME CON EL CONSENTIMINETO DE SU CONYUGE CASTILLO GARANZUAY,MORON GONZALEZ JUAN Y MARTINEZ MONTOYA JAQUELINE,GONZALEZ HERNANDEZ LETICIA Y SANTOS SEBASTIAN FRANCISCO,GONZALEZ CASTILLO JOSE NAZARIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE RODRIGUEZ MARTINEZ JUANA IDALIA,GARCIA GARCIA JOSE LUIS ,DELGADO FRANCO JOSEFINA ,TRILLO MENDEZ NALLELY JUDITH ,CERVANTES GARCIA DINORA ,ROMERO ZUÑIGA ALBERTO ,SALDIVAR MIRANDA FRANCISCA ,VIGURI HERNANDEZ EFREN CON ELCONSENTIMIENTO DE SU CÓNUYUGE NORMA PATRICIA MENDOZA ZAMORA,RIESTRA FLORES NANCY YAZMIN ,MONTERO GARCIA JORGE ALBERTO Y VILLAGOMEZ CAMARILLO DALIA VERONICA,MORA CASTILLO ROCIO ALEJANDRA ,JIMENEZ MATA JOSE TOMAS ,BAILON PALMA ISMAEL ,CAN LLANOS ELIEZER JARIB CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARIA ESTHER MAY CANCHE,RAYGOZA GARCIA ROBERTO CARLOS ,ORDOÑEZ CASTILLO LUIS ANTONIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUG EHILDA NAVARRETE ARIAS,LOPEZ HERNANDEZ EMILIA ,POSADA MURILLO IRIS VIVIANA ,DE LEON CHAVEZ ADAN GUILLERMO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE LARA ESCAREÑO NANCY LORENA,FRANCO MUNGUIA ANAHI RAFAELA ,SILVA JIMENEZ ANA BELEN ,REYES ROSAS NANCY VANESSA ,PEREZ GOMEZ KARINA IVON ,JIMENEZ SANCHEZ RUBICELIA ,OCAÑA LARA JUAN CESAR ,ZAVALA GONZALEZ FARITH ,VALLEJO SANTANA CARLOS RAUL ,MARTINEZ VEGA FABIAN RICARDO ,MUÑOZ FIGUEROA MARIA SOLEDAD ,SANCHEZ PEREZ LIDIANA GUADLUPE ,GONZALEZ HERNANDEZ LETICIA Y SANTOS SEBASTIAN FRANCISCO,CHAVEZ ROMERO VICTOR MANUEL ,CERVANTES VAZQUEZ LETICIA ,ORDAZ GUTIERREZ EDUARD GEOVANNI ,AKE ESTRELLA JUAN JOSE ,CONTRERAS RUIZ ROBERTO CARLOS ,TRILLO MENDEZ NALLELY JUDITH ,CERVANTES GUTIERREZ JESUS CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ANGELICA JERONIMO LUCIANO,LOPEZ FLORES ELVIA ,ACOSTA NEGRETE ADRIANA ELIZABETH ,PEREZ CHAVEZ SAULO ,CARRANZA CASTAÑEDA EVELINDA ,TLASECA CASTRO IAM ALAY ,HUCHIM HUCHIM NANCY DEL CARMEN ,ESCOBAR SANCHEZ SANTANA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE,GOMEZ ECHEVERRIA EUCARIO JOSE ,DZIB PAT ISIDRO ,FLORES GALEAS BRYAN OBED ,RUIZ HERNANDEZ DIONISIA Y JIMENEZ REYES ADAN,BAXIN LARA ARTURO ,OLMOS HERNANDEZ MARA ,TAMAY MANCILLA LUIS ,TAMAY MANCILLA LUIS ,CORRAL ZAZUETA OSCAR DANIEL ,MUOZ GONZALEZ AVELIN CATALINA ,PEREZ GONZALEZ MARIA LOURDES ,BERNABE VELASCO JUAN CARLOS ,GONZALEZ COCOM YAJAIRA GUADALUPE ,MANUELS LOPEZ PABLO ,SANCHEZ ORNELAS JOSE ALBERTO ,BARRIOS YLLAN MARIAN ,QUIROZ CALVO IRIS KARINA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE SERRANO GARCIA MARCOS,VILLARREAL ALVAREZ LIZZETH Y ROSAS MARTINEZ RAUL,ALVAREZ JUAREZ MARIA ESTHER Y ALDO VLADIMIR ANDRADE RUIZ,FLORES MARTINEZ ROSALVA Y DIAZ LIRA JOSE DE JESUS,CERVANTES BENITEZ MIGUEL ANGEL ,CARDENAS SAUCEDA EDUARDO OTONIEL ,MARTINEZ MENDEZ CESAR CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE VERONICA MUÑIZ RAMIREZ,IBARRA MORALES EDITH ,DIAZ RIVERA LUIS MANUEL ,MEDINA ESPINOSA ROSA ICELA ,CORTES DELGADILLO MANE PALOMA ,SANTIAGO MARTINEZ ANGEL ,SERRANO FLORES NOEMI ,CISNEROS CUEVAS ANASTACIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ANASTACIO CISNEROS CUEVAS,SANCHEZ RAMIREZ IVONNE DEL CARMEN CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARTINEZ MUÑOZ GABINO,ACEVEDO SALINAS LIDIA IRACEMA Y CORRAL HERNANDEZ RICARDO,HERNANDEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN ,SANCHEZ LOPEZ FERNANDO Y GAYTAN ANDRADE ELIZABETH,ZAVALETA TORRES ALMA SORALLA ,GARCIA GONZALEZ VICENTE ,BAUTISTA VEGA PEDRO ,DE LA CRUZ ACOSTA LETICIA Y TEJEDA DOLORES FRANCISCO JAVIER,GUEVARA MARQUEZ RENE CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CORTES NAJERA CLAUDIA,BARTOLO MARTINEZ GILBERTO ,PEREZ CERVANTES LUIS ,TALAMANTES VILLAGRANA HUMBERTO ,SILVA VILLASEOR HERMELINDA Y HECTOR ALONSO ROCHA FLORES,REYES CAMPOS ANTONIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARIA IRMA MARTINEZ ARIAS,CASTILLO CARRIZALES ALFREDO ,GUTIERREZ AGUILAR RAYMUNDO ,CORTES LOPEZ ALEJANDRA GUADALUPE ,MEDINA GARCIA SERGIO ENRIQUE CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE AGÜERO HERNANDEZ MARIA ELENA,PIMENTEL RAMIREZ LUIS MANUEL ,AGUILLON GALLEGOS JUAN JOSE ,CASTILLO CARRIZALES ALFREDO ,TORRES AGUILAR NORMA LUZ ,AMADO GARRIDO LEODEGARIO ,LARA LUNA JUAN ANTONIO ,MURILLO CHAVEZ LETICIA CRISTINA

se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 38/2016, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: HERNANDEZ SANCHEZ ENRIQUETA ,BECERRIL GONZALEZ GABRIEL ,COLIN TAPIA CESAR DANIEL ,MADRIGAL GARCIA JUANA ,GONZALEZ JIMENEZ JORGE CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE SOTO FLORES ESPERANZA,HERNANDEZ CAMARENA EDGAR ,VEGA CORREA JUAN MANUEL ,AGUILAR FALCON ERIKA ,DANIEL HERNANDEZ MARIA DE LOURDES ,GRANADOS GUERRERO JUAN MANUEL ,BALDERAS MARTINEZ EDGAR ANGEL CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE DELGADO RUIZ VIRGINIA,CABALLERO SANCHEZ LORENA ,ONTIVEROS VALDEZ MAURICIO ,PEREZ SANCHEZ AGUSTIN ,RAMIREZ CALDERON ERNESTO ,BARRIOS HERNANDEZ ENRIQUE ,REYES ISLAS ANTONIO ARMANDO ,DOMINGUEZ FACTOR MARIA ALEJANDRA ,RAYA GONZALEZ RITA PAZ ,ALVARADO TAMAYA SOCORRO Y MORALES VALDEZ JESUS,MEJIA ROCHA ARTURO ,MERINO ANAYA ROSALBA ,NUÑEZ TALAMANTES NARCISO HORACIO ,RIVERA VILLARREAL FEDERICO MARTIN ,ROJAS ROBLES CARMEN ,SANTAMARIA GARCIA JUAN CARLOS ,CARBAJAL VEGA IVAN ,ALONSO MEDINA CLAUDIA LETICIA ,PONCE FLORES ALEJANDRO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ARCOS CHAPARRO ANTONIA,JAIME BONILLA GABRIEL ARTURO ,CAMACHO MILLAN OMAR ,NAVA CRUZ BERTHA IVON ,VAZQUEZ

ESTRADA EDITH ,CALDERON SILVA ARMANDO RUFINO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE VALLE GIL ANTONIO,CAZAREZ CORTES NANCY ELIZABETH Y GARCIA BOJORGES CESAR,GARCIA LOPEZ DANIEL CONYUGE O 2 TITULAR,VILLARSE SOTO HECTOR CONYUGE O 2 TITULAR,GARCIA CRUZ JAVIER CONYUGE O 2 TITULAR,ROMERO MEJIA ERNESTO CONYUGE O 2 TITULAR,RODRIGUEZ LOPEZ ADRIANA GUADALUPE ,CHAVEZ CELAYA LUIS MANUEL ,ROSALES ESPINOSA VANESSA ,LUCIO SANCHEZ ANTONIA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE LORENZO AGUILAR PALOMINO,GONZALEZ FUENTES JOSE FERNANDO ,CHAVEZ ROBLES EDMUNDO SAUL ,DEL RIO VAZQUEZ MARIA DOLORES ,ZUÑIGA CASAS FERNANDO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CEDEÑO SANCHEZ AMPARO,FUENTES LOPEZ JOSE ALBERTO ,CERVANTES SOSA SALOMON JORGE ,FONSECA VILLALOBOS EDUARDO ,HERNANDEZ GARNICA JONATAN ,ROMERO HERNANDEZ ARMANDO ,RAMIREZ AGUILA FILIBERTO ,ALBA HERNANDEZ CARLA NICOLE ,AMADOR ARRIETA NORMA AMERICA ,MORENO MOLINA CARLOS ALBERTO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE GARCIA MAGAÑAN NANCY ELIZABETH,VELASCO CORTEZ JESUS ALEJANDRO ,AGUILAR SCHULTZ LUIS ALONSO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE HERNANDEZ GOMEZ LEYDI LAURA,MORALES RODRIGUEZ MANUEL ANGEL Y CASTRO MARTINEZ MARICRUZ,BECERRA FUENTES RICARDO ESTEBAN CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CANO GARCIA GUADALUPE,KANTUN BALAM JOSE LUIS ,POLANCO MANZANERO MARTHA PATRICIA ,AVALOS GRAJEDA JESUS ALEJANDRO ,ALDANA MAY OSWALD EDUARDO ,SERNA MANZUR MARTIN MANUEL ,ALCALDE ESPINOSA MIGUEL CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE GOMEZ MONSALVO IMELDA,LEZAMA AGUILAR MARIA DEL SOCORRO Y BAEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO,GARCIA GONZALEZ EDGAR ,DE LOS SANTOS GONZALEZ CARITINA Y LUNA PEREZ RAUL GUILLERMO,TEJEDA CARRASCO CRISTINA ,GARCIA ROCHA AGUSTIN ,GARCIA NAVARRO MA ESTELA ,VEGA REZA HOMAYRA ESTELA ,GUERRERO MEDINA MARIA DEL CARMEN ,MOLINA MUNGUIA EDGAR Y DIANA MARTINEZ MORALES,SANDOVAL SANCHEZ KARINA MARIA ,CHABLE DIAZ PEHEL ,SOBERANIS CANCHE MIGUEL GREGORIO ,POOL YAM EULOGIO TOMAS ,CENTENO CHI ABEL ALBERTO ,SANCHEZ MEDINA HUGO ARMANDO ,AGUIAR AMADOR IRASEMA ,PERALES AYALA CLAUDIA ELENA ,GOMEZ FRIAS MARIA Y MILLAN TORRES MARTIN,LAстра CEDILLO VICTOR HUGO ,MORALES ROBLES MARIA ELENA Y AYALA SANTOS MARCIAL,NARVAEZ HERRERA SAN JUANA GUADALUPE ,SANDOVAL RODRIGUEZ DANIEL ,FRAGOSO SAENZ JULIO Y OSORNO GARCIA GUADALUPE,GALVEZ MONTES SAUL ,BRINDIS FLORES SANDRA ,PEREZ RODARTE KARLA SOLEDAD ,GARCIA TREJO JAIME CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CASTILLO GARANZUAY,MORON GONZALEZ JUAN Y MARTINEZ MONTOYA JAQUELINE,GONZALEZ HERNANDEZ LETICIA Y SANTOS SEBASTIAN FRANCISCO,GONZALEZ CASTILLO JOSE NAZARIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE RODRIGUEZ MARTINEZ JUANA IDALIA,GARCIA GARCIA JOSE LUIS ,DELGADO FRANCO JOSEFINA ,TRILLO MENDEZ NALLELY JUDITH ,CERVANTES GARCIA DINORA ,ROMERO ZUÑIGA ALBERTO ,SALDIVAR MIRANDA FRANCISCA ,VIGURI HERNANDEZ EFREN CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE NORMA PATRICIA MENDOZA ZAMORA,RIESTRA FLORES NANCY YAZMIN ,MONTERO GARCIA JORGE ALBERTO Y VILLAGOMEZ CAMARILLO DALIA VERONICA,MORA CASTILLO ROCIO ALEJANDRA ,JIMENEZ MATA JOSE TOMAS ,BAILON PALMA ISMAEL ,CAN LLANOS ELIEZER JARIB CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARIA ESTHER MAY CANCHE,RAYGOZA GARCIA ROBERTO CARLOS ,ORDOÑEZ CASTILLO LUIS ANTONIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE EHILDA NAVARRETE ARIAS,LOPEZ HERNANDEZ EMILIA ,POSADA MURILLO IRIS VIVIANA ,DE LEON CHAVEZ ADAN GUILLERMO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE LARA ESCAREÑO NANCY LORENA,FRANCO MUNGUIA ANAHI RAFAELA ,SILVA JIMENEZ ANA BELEN ,REYES ROSAS NANCY VANESSA ,PEREZ GOMEZ KARINA IVON ,JIMENEZ SANCHEZ RUBICELIA ,OCAÑA LARA JUAN CESAR ,ZAVALA GONZALEZ FARITH ,VALLEJO SANTANA CARLOS RAUL ,MARTINEZ VEGA FABIAN RICARDO ,MUÑOZ FIGUEROA MARIA SOLEDAD ,SANCHEZ PEREZ LIDIANA GUADALUPE ,GONZALEZ HERNANDEZ LETICIA Y SANTOS SEBASTIAN FRANCISCO,CHAVEZ ROMERO VICTOR MANUEL ,CERVANTES VAZQUEZ LETICIA ,ORDAZ GUTIERREZ EDUARD GEOVANNI ,AKE ESTRELLA JUAN JOSE ,CONTRERAS RUIZ ROBERTO CARLOS ,TRILLO MENDEZ NALLELY JUDITH ,CERVANTES GUTIERREZ JESUS CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ANGELICA JERONIMO LUCIANO,LOPEZ FLORES ELVIA ,ACOSTA NEGRETE ADRIANA ELIZABETH ,PEREZ CHAVEZ SAULO ,CARRANZA CASTAÑEDA EVELINDA ,TLASECA CASTRO IAM ALAY ,HUCHIM HUCHIM NANCY DEL CARMEN ,ESCOBAR SANCHEZ SANTANA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE,GOMEZ ECHEVERRIA EUCARIO JOSE ,DZIB PAT ISIDRO ,FLORES GALEAS BRYAN OBED ,RUIZ HERNANDEZ DIONISIA Y JIMENEZ REYES ADAN,BAXIN LARA ARTURO ,OLMOS HERNANDEZ MARA ,TAMAY MANCILLA LUIS ,TAMAY MANCILLA LUIS ,CORRAL ZAZUETA OSCAR DANIEL ,MUOZ GONZALEZ AVELIN CATALINA ,PEREZ GONZALEZ MARIA LOURDES ,BERNABE VELASCO JUAN CARLOS ,GONZALEZ COCOM YAJAIRA GUADALUPE ,MANUELS LOPEZ PABLO ,SANCHEZ ORNELAS JOSE ALBERTO ,BARRIOS YLLAN MARIAN ,QUIROZ CALVO IRIS KARINA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE SERRANO GARCIA MARCOS,VILLARREAL ALVAREZ LIZZETH Y ROSAS MARTINEZ RAUL,ALVAREZ JUAREZ MARIA ESTHER Y ALDO VLADIMIR ANDRADE RUIZ,FLORES MARTINEZ ROSALVA Y DIAZ LIRA JOSE DE JESUS,CERVANTES BENITEZ MIGUEL ANGEL ,CARDENAS SAUCEDA EDUARDO OTONIEL ,MARTINEZ MENDEZ CESAR CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE VERONICA MUÑIZ RAMIREZ,IBARRA MORALES EDITH ,DIAZ RIVERA LUIS MANUEL ,MEDINA ESPINOSA ROSA ICELA ,CORTES DELGADILLO MANE PALOMA ,SANTIAGO MARTINEZ ANGEL ,SERRANO FLORES NOEMI ,CISNEROS CUEVAS ANASTACIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ANASTACIO CISNEROS CUEVAS,SANCHEZ RAMIREZ IVONNE DEL CARMEN CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARTINEZ MUÑOZ GABINO,ACEVEDO SALINAS LIDIA IRACEMA Y CORRAL HERNANDEZ RICARDO,HERNANDEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN ,SANCHEZ LOPEZ FERNANDO Y GAYTAN ANDRADE ELIZABETH,ZAVALETA TORRES ALMA SORALLA ,GARCIA GONZALEZ VICENTE ,BAUTISTA VEGA PEDRO ,DE LA CRUZ ACOSTA LETICIA Y TEJEDA DOLORES FRANCISCO JAVIER,GUEVARA MARQUEZ RENE CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CORTES NAJERA CLAUDIA,BARTOLO MARTINEZ GILBERTO ,PEREZ CERVANTES LUIS ,TALAMANTES VILLAGRANA HUMBERTO ,SILVA VILLASEOR HERMELINDA Y HECTOR ALONSO ROCHA FLORES,REYES CAMPOS ANTONIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARIA IRMA MARTINEZ ARIAS,CASTILLO CARRIZALES ALFREDO ,GUTIERREZ AGUILAR RAYMUNDO ,CORTES LOPEZ

ALEJANDRA GUADALUPE ,MEDINA GARCIA SERGIO ENRIQUE CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE AGÜERO HERNANDEZ MARIA ELENA,PIMENTEL RAMIREZ LUIS MANUEL ,AGUILLON GALLEGOS JUAN JOSE ,CASTILLO CARRIZALES ALFREDO ,TORRES AGUILAR NORMA LUZ ,AMADO GARRIDO LEODEGARIO ,LARA LUNA JUAN ANTONIO ,MURILLO CHAVEZ LETICIA CRISTINA, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutiveos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.-Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. - Firmas ilegibles, Rúbricas.

Torreón, Coah., a 13 de Enero de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. RICARDO GARCÍA MORENO

(RÚBRICA)

14 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

00482/2016

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 482/2016 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de:

RAMÍREZ DE LA PERA JOSE DE JESUS
RAMÍREZ GUERRERO BRENDA JACKELIN
RAMÍREZ MARTINEZ MARTHA
RAMÍREZ NAVARRO FANNY
RAMÍREZ PEREZ CECILIO
RAMÍREZ VAZQUEZ RUBÉN
RAMOS GONZALEZ SARA
REA PEREZ MARIA TERESA
RENDÓN MARTINEZ ERICK
REUS TELLES ALEJANDRO
REYES HERNANDEZ JUDITH
REYES LOPEZ ELADIO
REYES OLAYO MISAEL
RIOS CRUZ MIRIAM YESENIA
RIVERA BENITEZ ENUE
RIVERA HERNANDEZ ANGEL ARMANDO
ROBLEDO MANCILLA RODOLFO
ROBLES FLORES ARTURO
ROBLES PINEDA HECTOR
RODRIGUEZ ESTRADA DAVID
RODRIGUEZ GOMEZ LUCIA
RODRIGUEZ HERNANDEZ ALFREDO JAVIER
RODRIGUEZ HERNANDEZ JAIME
RODRIGUEZ JIMENEZ REINA
RODRIGUEZ MARTINEZ CARLOS ESTEBAN
RODRIGUEZ PEÑA JOSE ALFREDO
RODRIGUEZ SILVA MARIA DEL CARMEN
RODRIGUEZ VAZQUEZ MARIBEL
ROMAN GOMEZ JOSE ANTONIO
ROMAN OCAMPO AURORA
ROMERO OCAMPO SANDRA
ROMERO VIURQUEZ ARTURO
ROSAS ALVARADO RICARDO
ROSAS ESTRADA PABLO
RUIZ NUÑEZ ALBERTO
RUIZ PEREZ ARMANDO

SAAVEDRA RANGEL DIANA
SALADO MENDOZA AYDEE
SALAS DE LA ROSA VICTOR MANUEL
SALGADO MOJICA SALVADOR
SALGADO OCHOA ELUDIVINA
SALVADOR ARCOS GUADALUPE
SANCHEZ BASTIDA MARTHA
SANCHEZ GALEANA RICARDO
SANCHEZ GONZALEZ ANTONIA
SANCHEZ GUTIERREZ ROCIO
SANCHEZ HERNANDEZ INES
SANCHEZ HERNANDEZ MARICELA MARCELINA
SANCHEZ MORA FABIOLA
SANCHEZ TELLEZ GUADALUPE
SANDOVAL CONTRERAS ANGELA
SANTANA ADAME ROBERLUZ
SANTIAGO GARCIA ABELINO
SANTOS LEYVA JUAN ANTONIO
SAUCEDO SIERRA JORGE
SERRANO PEREZ ENRIQUE
SERVIN FIERRO JOSE ANTONIO
SEVILLA SEVALLO EUGENIO
SIERRA JIMAREZ SUSANA
SILVA MELENDEZ ENRIQUE
SILVA ROSAS RAYMUNDO
SILVAR MARTINEZ GILDARDO
SOANES MILLAN BLANCA ESTELA
SOBERANES ESTRADA JAVIER
SOLANO GARCIA JUAN
SOLIS MORALES EDUARDO
SOTELO ARROYO MARIA LUISA
SOTELO ESTEVES CARLOS
SOTO DORANTES REY
SOTO GONZALEZ J JESUS
SUBHBAKI PEREZ JONATAN FELIPE
TABOADA CASTRO FELICIANO SALOMON
TELUMBRE VAZQUEZ SABAS
TORNES CRUZ ALBERTO
TORRES ALVIAR ANA VICTORIA
TORRES BARRON MARIA REYNA
TORRES CAMPOS CINTHYA GUADALUPE
TORRES NIÑO LEONOR
TORRES QUEVEDO LILIANA
TORRES ROMERO JOSE MANUEL
TORRES ROMERO LETICIA
TORRES RUIZ CAROLINA
TORRES SERNA ROSA MARIA
TORRES TORRES ERNESTO ALEJAN
TREJO LOPEZ PATRICIA ROSARIO
UBALDO SANCHEZ PEDRO
UGALDE AVILA JOSE MARTIN
URBINA MILLAN FRANCISCO JAVIER
VALDIVIA BAILON HUGO
VALENCIA ARIZMENDI MAURO
VALENCIA ESPINOZA KARINA
VALENCIA MELENDEZ JORGE
VALLE BLANCO FIDEL
VALLE JIMENEZ ETHEL BERENICE
VARGAS AGUIRRE ANTONIO
VARGAS APARICIO DELIA
VARGAS APOLONIO ANA LILIA
VARGAS AVILA ALBA
VARGAS SOLIS CARLOS
VAZQUEZ DE LA CRUZ DAVID
VEGA ALEMAN LILIA
VEGA LEYVA PATRICIA
VELASCO SALMERON JOSE ALBERTO

VELAZQUEZ MARTINEZ ELSA MONICA
VERA PRIETO DOMINGO MELCHOR
VICTORINO JUAREZ EDITH
VILLALOBOS GALLARDO MARIA LUCIA
VILLALOBOS IBARRA GUADALUPE IRAIS
VILLANUEVA PEREZ AURORA
VILLEGAS SILVA NANCY VERONICA
VILLELA GONZALEZ SILVIA
VITE ALBA JESUS
XOCHIHUA NUÑEZ MARIO ALBERTO
ZUÑIGA RAMIREZ ALICIA
ZUÑIGA TESTA ALDO OMAR

Se ha dictado sentencia definitiva en la cual se ordena su publicación POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutiveos se señaló lo siguiente: VISTOS para resolver en sentencia definitiva por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: RESOLUTIVOS: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por:

RAMÍREZ DE LA PERA JOSE DE JESUS
RAMÍREZ GUERRERO BRENDA JACKELIN
RAMÍREZ MARTINEZ MARTHA
RAMÍREZ NAVARRO FANNY
RAMÍREZ PEREZ CECILIO
RAMÍREZ VAZQUEZ RUBÉN
RAMOS GONZALEZ SARA
REA PEREZ MARIA TERESA
RENDÓN MARTINEZ ERICK
REUS TELLES ALEJANDRO
REYES HERNANDEZ JUDITH
REYES LOPEZ ELADIO
REYES OLAYO MISAEL
RIOS CRUZ MIRIAM YESENIA
RIVERA BENITEZ ENUE
RIVERA HERNANDEZ ANGEL ARMANDO
ROBLEDO MANCILLA RODOLFO
ROBLES FLORES ARTURO
ROBLES PINEDA HECTOR
RODRIGUEZ ESTRADA DAVID
RODRIGUEZ GOMEZ LUCIA
RODRIGUEZ HERNANDEZ ALFREDO JAVIER
RODRIGUEZ HERNANDEZ JAIME
RODRIGUEZ JIMENEZ REINA
RODRIGUEZ MARTINEZ CARLOS ESTEBAN
RODRIGUEZ PEÑA JOSE ALFREDO
RODRIGUEZ SILVA MARIA DEL CARMEN
RODRIGUEZ VAZQUEZ MARIBEL
ROMAN GOMEZ JOSE ANTONIO
ROMAN OCAMPO AURORA
ROMERO OCAMPO SANDRA
ROMERO VIURQUEZ ARTURO
ROSAS ALVARADO RICARDO
ROSAS ESTRADA PABLO
RUIZ NUÑEZ ALBERTO
RUIZ PEREZ ARMANDO
SAAVEDRA RANGEL DIANA
SALADO MENDOZA AYDEE
SALAS DE LA ROSA VICTOR MANUEL
SALGADO MOJICA SALVADOR
SALGADO OCHOA ELUDIVINA
SALVADOR ARCOS GUADALUPE
SANCHEZ BASTIDA MARTHA
SANCHEZ GALEANA RICARDO
SANCHEZ GONZALEZ ANTONIA
SANCHEZ GUTIERREZ ROCIO
SANCHEZ HERNANDEZ INES
SANCHEZ HERNANDEZ MARICELA MARCELINA
SANCHEZ MORA FABIOLA
SANCHEZ TELLEZ GUADALUPE

SANDOVAL CONTRERAS ANGELA
SANTANA ADAME ROBERLUZ
SANTIAGO GARCIA ABELINO
SANTOS LEYVA JUAN ANTONIO
SAUCEDO SIERRA JORGE
SERRANO PEREZ ENRIQUE
SERVIN FIERRO JOSE ANTONIO
SEVILLA SEVALLO EUGENIO
SIERRA JIMAREZ SUSANA
SILVA MELENDEZ ENRIQUE
SILVA ROSAS RAYMUNDO
SILVAR MARTINEZ GILDARDO
SOANES MILLAN BLANCA ESTELA
SOBERANES ESTRADA JAVIER
SOLANO GARCIA JUAN
SOLIS MORALES EDUARDO
SOTELO ARROYO MARIA LUISA
SOTELO ESTEVES CARLOS
SOTO DORANTES REY
SOTO GONZALEZ J JESUS
SUBHBAKI PEREZ JONATAN FELIPE
TABOADA CASTRO FELICIANO SALOMON
TELUMBRE VAZQUEZ SABAS
TORNES CRUZ ALBERTO
TORRES ALVIAR ANA VICTORIA
TORRES BARRON MARIA REYNA
TORRES CAMPOS CINTHYA GUADALUPE
TORRES NIÑO LEONOR
TORRES QUEVEDO LILIANA
TORRES ROMERO JOSE MANUEL
TORRES ROMERO LETICIA
TORRES RUIZ CAROLINA
TORRES SERNA ROSA MARIA
TORRES TORRES ERNESTO ALEJAN
TREJO LOPEZ PATRICIA ROSARIO
UBALDO SANCHEZ PEDRO
UGALDE AVILA JOSE MARTIN
URBINA MILLAN FRANCISCO JAVIER
VALDIVIA BAILON HUGO
VALENCIA ARIZMENDI MAURO
VALENCIA ESPINOZA KARINA
VALENCIA MELENDEZ JORGE
VALLE BLANCO FIDEL
VALLE JIMENEZ ETHEL BERENICE
VARGAS AGUIRRE ANTONIO
VARGAS APARICIO DELIA
VARGAS APOLONIO ANA LILIA
VARGAS AVILA ALBA
VARGAS SOLIS CARLOS
VAZQUEZ DE LA CRUZ DAVID
VEGA ALEMAN LILIA
VEGA LEYVA PATRICIA
VELASCO SALMERON JOSE ALBERTO
VELAZQUEZ MARTINEZ ELSA MONICA
VERA PRIETO DOMINGO MELCHOR
VICTORINO JUAREZ EDITH
VILLALOBOS GALLARDO MARIA LUCIA
VILLALOBOS IBARRA GUADALUPE IRAIS
VILLANUEVA PEREZ AURORA
VILLEGAS SILVA NANCY VERONICA
VILLELA GONZALEZ SILVIA
VITE ALBA JESUS
XOCHIHUA NUÑEZ MARIO ALBERTO
ZUÑIGA RAMIREZ ALICIA
ZUÑIGA TESTA ALDO OMAR

se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a

pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutiveos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE.

Torreón, Coah., a 14 de Diciembre de 2016

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. RICARDO GARCIA MORENO

(RÚBRICA)

14 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

483/2016

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 483/2016 derivado del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de:

AGUILERA MARTINEZ EDUARDO
ALARCON RODRIGUEZ JAVIER
ALEJO DEL ANGEL BERNARDINO
ALEMAN CASTILLO JESUS MANUEL
ALVAREZ ACUÑA ELEUTERIA
ALVAREZ BASURTO ENDY MONSERRAT
ALVAREZ MARTINEZ MARIA DEL ROSARIO
ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE LUIS
ARRIAGA POZOS VIRGINIA
ASCENCION DEL ANGEL VICTOR MANUEL
AZUARA ADRIAN LUIS MANUEL
BALLESTEROS GARCIA LUIS ALFREDO
BELLO HERNANDEZ ANIBAL RAFAEL
BELLO SANCHEZ SUSANA IVETH
BORJAS ORTIZ EDUARDO RAFAEL
CABRERA RODRIGUEZ OLGA LIDIA
CARDONA TRIGO VALENTIN
CARREON PEÑA IRMA HAZZEL
CASTILLO GONZALEZ OSCAR
CASTILLO HERNANDEZ MELINA
CEQUERA SANCHEZ LISANDRO
CHABLE PEREZ JUAN ALBERTO
CHAVEZ CRUZ JULIO CESAR
CORONADO DIMAS VICTOR HUGO
CORONEL FERMAN ISMAEL
CORONEL HERNANDEZ MELITON
CRUZ CASTAN DOMINGO
CRUZ CRUZ MAYRA
CRUZ ESCOBAR ALMA SUGEY
CRUZ GONZALEZ JOAQUIN
CRUZ HERNANDEZ GILBERTO
CRUZ MARCIAL NAZARIA
DE LA CRUZ GUILLEN SABINA
DE LA FUENTE MARTINEZ ANGEL
DE LA ROSA PEREZ ROBERTO CARLOS
DE LA ROSA RODRIGUEZ GLORIA ADRIANA
DEL ANGEL MORALES JULIO CESAR
DEL ANGEL PEREZ SANI LILIANA
DEL ANGEL PULIDO JUAN CARLOS
DELGADO JARAMILLO LEONARDO
DIAZ LONGINOS JUAN DE DIOS
ESTRADA NOGUEIRA ESTEBAN

ESTRADA RAMIREZ MARICRUZ
FISCAL ACEVEDO JUAN CARLOS
FLORES ACOSTA YULIANA ESMERALDA
FUENTES SERNA OMAR
GALVAN GARCIA MARIA CRISTINA
GARCIA ALVAREZ JULIAN
GARCIA ARTEAGA MARIA DEL PILAR
GARCIA MEZA RAFAEL
GARZA ZAPATA MARIA DE LA LUZ
GODINEZ REYES DAVID
GONZALEZ CORTES FERNANDO
GONZALEZ GUERRERO FRANCISCO
GONZALEZ IZAGUIRRE JUAN CARLOS
GONZALEZ LEON JORGE ALBERTO
GONZALEZ SEVERIANO JOSE MARTIN
GUERRA CRISTOBAL VICTORIA
GUERRERO CABRIELES FRANCISCO JAVIER
GUERRERO HERNANDEZ SANDRA LETICIA
GUTIERREZ GARCIA YAHAIRA LUDIM
HAM SALAZAR GUADALUPE
HERNANDEZ BENITEZ LUIS EDUARDO
HERNANDEZ GARCIA ZULEMA
HERNANDEZ GOMEZ EDGAR ELISEO
HERNANDEZ GONZALEZ MARTIN
HERNANDEZ MAYA MARTIN
HERNANDEZ MERAZ LEYDI DIANA
HERNANDEZ OTERO NORA ELIA
HERNANDEZ RAMIREZ JOSE LUIS
HERNANDEZ RAMOS JOSE GUADALUPE
HERRERA GOMEZ GERMAN
HINOJOSA CASANOVA JUAN ANSELMO
HINOJOSA GONZALEZ ALBERTO
HIPOLITO QUIROZ MIGUEL ANGEL
IBARRA AREVALO JOSE LUIS
JAIME RIOS JUANA KARINA
JIMENEZ RIVERA JOSE SILVESTRE
JONGUITUD LARRAGA JULIO CESAR
JUAREZ GARCIA ROSA ISELA
JUAREZ GOVEA TOMAS
LARA CRUZ ELIZABETH
LARA MENDOZA OLGA ARACELY
LEON HERNANDEZ ANA YADIT
LOPEZ MINA ROMEL
LOPEZ RAMOS JORGE ALBERTO
LOZANO MERAZ MARIA DEL CARMEN
LUCAS PEREZ DORA ALICIA
LUNA LICON RAMON GUADALUPE
LUNA MIRANDA JESUS
MALDONADO FLORES MARIA DE LA LUZ
MALDONADO RAMIREZ ERIKA FABIOLA
MAR VICENCIO GUILLERMO
MARIN GUERRERO JOSE ANTONIO
MARTINEZ ALVAREZ RAMONA
MARTINEZ GARCIA DAVID
MARTINEZ GARCIA IRMA CAROLINA
MARTINEZ MORGADO EMMA ARELI
MARTINEZ ORTIZ MARIA LUISA
MARTINEZ VARGAS ALEJANDRO
MARTINEZ VELEZ MARIA ALBERTA
MEDINA CHAVEZ IVAN
MEJIA GOMEZ RUBEN
MENDEZ GONZALEZ CARLOS OSIEL
MONTERRUBIO PEREZ SERGIO RODOLFO
MORALES OLVERA JUAN CARLOS
NESTOSO CHIAS YOSHIO
NUÑEZ ARTEAGA JESUS
OLIVO SANCHEZ VICTOR HUGO

OLMEDO GARCIA SAMUEL
ONTIVEROS MORA FIDEL
ORTIZ ORTIZ CESAR DAVID
ORTIZ PEREZ HILARIO
OSTI TERAN RAQUEL
OVANDO ZAleta ROGELIO
PADILLA PERALES LUCIO
PADRON SANCHEZ MARIA ELENA
PAEZ CASTRO SIXTO JAVIER
PATRACA MONTIEL JOSE ANGEL
PECERO RAMIREZ GUADALUPE DEL CARMEN
PEÑA MARTINEZ ERIK
PEREZ CHAVEZ DIEGO ANGEL
PEREZ GARCIA SEVERO
PEREZ HERNANDEZ EDUARDO
PEREZ LOREDO ANTONIO
PEREZ MENDOZA MISAEEL
PEREZ PEREZ GABRIEL
POLANCO MARTINEZ BEATRIZ
PONCE LARA JORGE ADRIAN
PORTALES CASTRO RODRIGO EVELIA
PRADO CORDOVA ROBERTO
PRUNEDA GONZALEZ NORMA IDALIA
QUINTAS REYES ARELI
RAMIREZ GONZALEZ REY DAVID
RAMIREZ HERNANDEZ CATARINO
RAMIREZ LOPEZ JORGE ALFONSO
RAMIREZ RAMIREZ JUAN
RAMIREZ REYES ARELY GISELA
REYES FELIPE GERARDO
RIVERA AVILA HILDA SAN JUANA
RIVERA HERNANDEZ ANGELICA
RIVERA RIVERA JESUS
RIVERA TINOCO JUAN PABLO
RODRIGUEZ OSORIO MAGALI
RODRIGUEZ TOVAR CONSUELO
SAENZ CORONEL DORA ALICIA
SALAZAR VILLAGOMEZ MIRIAM SELENE
SALDAÑA BECERRA ALFONSO
SANCHEZ MIRELES CLAUDIA IVETH
SANDOVAL VIVEROS RICARDO
SANTANA RODRIGUEZ JOSE LUIS
SANTIAGO MARTINEZ FILEMON
SERNA SERNA MARIA LUISA
SOTO ANGELES JOSE FRANCISCO
TAVAREZ LUPERCIO NORMA PATRICIA
TINAJERO ONTIVEROS FLOR
TOLENTINO ONTIVEROS CARMELA
TREJO RUIZ MARIA MAGDALENA
URIBE RAMIREZ MARIO ALBERTO
VALDEZ BARRON ISAIAS
VALENCIA GARCIA REYES
VARGAS CONDE MARTIN
VARGAS SOLIS DIANA LAURA
VENEGAS GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES
VERDINES CEDILLO ALDO
VIDAL CEPEDA JESUS ROLANDO
VILLANUEVA LOPEZ GUADALUPE
VILLEDA CHAVEZ CARMELA
VILLEGAS AGUILAR ISRAEL
ZANATA HERNANDEZ CELESTINO
ZAVALA DE ALEJANDRO SANJUANA
ZAVALA RAMOS HUMBERTO DE JESUS
ZURITA PALACIOS ROBERTO

Se ha dictado sentencia definitiva en la cual se ordena su publicación POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: V I S T O S para resolver en sentencia definitiva por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente

resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por:

AGUILERA MARTINEZ EDUARDO
ALARCON RODRIGUEZ JAVIER
ALEJO DEL ANGEL BERNARDINO
ALEMAN CASTILLO JESUS MANUEL
ALVAREZ ACUÑA ELEUTERIA
ALVAREZ BASURTO ENDY MONSERRAT
ALVAREZ MARTINEZ MARIA DEL ROSARIO
ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE LUIS
ARRIAGA POZOS VIRGINIA
ASCENCION DEL ANGEL VICTOR MANUEL
AZUARA ADRIAN LUIS MANUEL
BALLESTEROS GARCIA LUIS ALFREDO
BELLO HERNANDEZ ANIBAL RAFAEL
BELLO SANCHEZ SUSANA IVETH
BORJAS ORTIZ EDUARDO RAFAEL
CABRERA RODRIGUEZ OLGA LIDIA
CARDONA TRIGO VALENTIN
CARREON PEÑA IRMA HAZZEL
CASTILLO GONZALEZ OSCAR
CASTILLO HERNANDEZ MELINA
CEQUERA SANCHEZ LISANDRO
CHABLE PEREZ JUAN ALBERTO
CHAVEZ CRUZ JULIO CESAR
CORONADO DIMAS VICTOR HUGO
CORONEL FERMAN ISMAEL
CORONEL HERNANDEZ MELITON
CRUZ CASTAN DOMINGO
CRUZ CRUZ MAYRA
CRUZ ESCOBAR ALMA SUGEY
CRUZ GONZALEZ JOAQUIN
CRUZ HERNANDEZ GILBERTO
CRUZ MARCIAL NAZARIA
DE LA CRUZ GUILLEN SABINA
DE LA FUENTE MARTINEZ ANGEL
DE LA ROSA PEREZ ROBERTO CARLOS
DE LA ROSA RODRIGUEZ GLORIA ADRIANA
DEL ANGEL MORALES JULIO CESAR
DEL ANGEL PEREZ SANI LILIANA
DEL ANGEL PULIDO JUAN CARLOS
DELGADO JARAMILLO LEONARDO
DIAZ LONGINOS JUAN DE DIOS
ESTRADA NOGUEIRA ESTEBAN
ESTRADA RAMIREZ MARICRUZ
FISCAL ACEVEDO JUAN CARLOS
FLORES ACOSTA YULIANA ESMERALDA
FUENTES SERNA OMAR
GALVAN GARCIA MARIA CRISTINA
GARCIA ALVAREZ JULIAN
GARCIA ARTEAGA MARIA DEL PILAR
GARCIA MEZA RAFAEL
GARZA ZAPATA MARIA DE LA LUZ
GODINEZ REYES DAVID
GONZALEZ CORTES FERNANDO
GONZALEZ GUERRERO FRANCISCO
GONZALEZ IZAGUIRRE JUAN CARLOS
GONZALEZ LEON JORGE ALBERTO
GONZALEZ SEVERIANO JOSE MARTIN
GUERRA CRISTOBAL VICTORIA
GUERRERO CABRIELES FRANCISCO JAVIER
GUERRERO HERNANDEZ SANDRA LETICIA
GUTIERREZ GARCIA YAHAIRA LUDIM
HAM SALAZAR GUADALUPE
HERNANDEZ BENITEZ LUIS EDUARDO
HERNANDEZ GARCIA ZULEMA
HERNANDEZ GOMEZ EDGAR ELISEO

HERNANDEZ GONZALEZ MARTIN
HERNANDEZ MAYA MARTIN
HERNANDEZ MERAZ LEYDI DIANA
HERNANDEZ OTERO NORA ELIA
HERNANDEZ RAMIREZ JOSE LUIS
HERNANDEZ RAMOS JOSE GUADALUPE
HERRERA GOMEZ GERMAN
HINOJOSA CASANOVA JUAN ANSELMO
HINOJOSA GONZALEZ ALBERTO
HIPOLITO QUIROZ MIGUEL ANGEL
IBARRA AREVALO JOSE LUIS
JAIME RIOS JUANA KARINA
JIMENEZ RIVERA JOSE SILVESTRE
JONGUITUD LARRAGA JULIO CESAR
JUAREZ GARCIA ROSA ISELA
JUAREZ GOVEA TOMAS
LARA CRUZ ELIZABETH
LARA MENDOZA OLGA ARACELY
LEON HERNANDEZ ANA YADIT
LOPEZ MINA ROMEL
LOPEZ RAMOS JORGE ALBERTO
LOZANO MERAZ MARIA DEL CARMEN
LUCAS PEREZ DORA ALICIA
LUNA LICON RAMON GUADALUPE
LUNA MIRANDA JESUS
MALDONADO FLORES MARIA DE LA LUZ
MALDONADO RAMIREZ ERIKA FABIOLA
MAR VICENCIO GUILLERMO
MARIN GUERRERO JOSE ANTONIO
MARTINEZ ALVAREZ RAMONA
MARTINEZ GARCIA DAVID
MARTINEZ GARCIA IRMA CAROLINA
MARTINEZ MORGADO EMMA ARELI
MARTINEZ ORTIZ MARIA LUISA
MARTINEZ VARGAS ALEJANDRO
MARTINEZ VELEZ MARIA ALBERTA
MEDINA CHAVEZ IVAN
MEJIA GOMEZ RUBEN
MENDEZ GONZALEZ CARLOS OSIEL
MONTERRUBIO PEREZ SERGIO RODOLFO
MORALES OLVERA JUAN CARLOS
NESTOSO CHIAS YOSHIO
NUÑEZ ARTEAGA JESUS
OLIVO SANCHEZ VICTOR HUGO
OLMEDO GARCIA SAMUEL
ONTIVEROS MORA FIDEL
ORTIZ ORTIZ CESAR DAVID
ORTIZ PEREZ HILARIO
OSTI TERAN RAQUEL
OVANDO ZALETA ROGELIO
PADILLA PERALES LUCIO
PADRON SANCHEZ MARIA ELENA
PAEZ CASTRO SIXTO JAVIER
PATRACA MONTIEL JOSE ANGEL
PECERO RAMIREZ GUADALUPE DEL CARMEN
PEÑA MARTINEZ ERIK
PEREZ CHAVEZ DIEGO ANGEL
PEREZ GARCIA SEVERO
PEREZ HERNANDEZ EDUARDO
PEREZ LOREDO ANTONIO
PEREZ MENDOZA MISAEEL
PEREZ PEREZ GABRIEL
POLANCO MARTINEZ BEATRIZ
PONCE LARA JORGE ADRIAN
PORTALES CASTRO RODRIGO EVELIA
PRADO CORDOVA ROBERTO
PRUNEDA GONZALEZ NORMA IDALIA

QUINTAS REYES ARELI
 RAMIREZ GONZALEZ REY DAVID
 RAMIREZ HERNANDEZ CATARINO
 RAMIREZ LOPEZ JORGE ALFONSO
 RAMIREZ RAMIREZ JUAN
 RAMIREZ REYES ARELY GISELA
 REYES FELIPE GERARDO
 RIVERA AVILA HILDA SAN JUANA
 RIVERA HERNANDEZ ANGELICA
 RIVERA RIVERA JESUS
 RIVERA TINOCO JUAN PABLO
 RODRIGUEZ OSORIO MAGALI
 RODRIGUEZ TOVAR CONSUELO
 SAENZ CORONEL DORA ALICIA
 SALAZAR VILLAGOMEZ MIRIAM SELENE
 SALDAÑA BECERRA ALFONSO
 SANCHEZ MIRELES CLAUDIA IVETH
 SANDOVAL VIVEROS RICARDO
 SANTANA RODRIGUEZ JOSE LUIS
 SANTIAGO MARTINEZ FILEMON
 SERNA SERNA MARIA LUISA
 SOTO ANGELES JOSE FRANCISCO
 TAVAREZ LUPERCIO NORMA PATRICIA
 TINAJERO ONTIVEROS FLOR
 TOLENTINO ONTIVEROS CARMELA
 TREJO RUIZ MARIA MAGDALENA
 URIBE RAMIREZ MARIO ALBERTO
 VALDEZ BARRON ISAIAS
 VALENCIA GARCIA REYES
 VARGAS CONDE MARTIN
 VARGAS SOLIS DIANA LAURA
 VENEGAS GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES
 VERDINES CEDILLO ALDO
 VIDAL CEPEDA JESUS ROLANDO
 VILLANUEVA LOPEZ GUADALUPE
 VILLEDA CHAVEZ CARMELA
 VILLEGAS AGUILAR ISRAEL
 ZANATA HERNANDEZ CELESTINO
 ZAVALA DE ALEJANDRO SANJUANA
 ZAVALA RAMOS HUMBERTO DE JESUS
 ZURITA PALACIOS ROBERTO

se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, secretario que autoriza y da fe. DOY FE.

Torreón, Coah., a 16 de Diciembre de 2016

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
 DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. RICARDO GARCIA MORENO

(RÚBRICA)

14 FEB



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 484/2016 derivado del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de:

ABURTO LAGUNA CARLOS ALBERTO
ACERETO EK MANUEL ESTEBAN
AGUILAR GUARDIA RAUL DANIEL
ARROYO CARRION LUISA MICAELA
AVILES PECH LIDIA BEATRIZ
AZCORRA CHAN LUIS EDUARDO DE JESUS
AZCORRA OSORIO EDUARDO DE LA CRUZ
CAAMAL TUN LEONEL ADALBERTO
CAB GENRY ISRAEL
CAMPOS RIVERO SANDY EUGENIA
CANCHE DZUL JORGE ALEJANDRO
CANUL TUN MERSY RUBI
CARMONA PECH ARTURO
CASTAÑEDA ARGAEZ ROBERTO
CASTILLO AMAYA AARON MANUEL
CASTILLO BARRERA JUAN VALENTIN
CAUICH GONGORA JOSE MANUEL
CAUICH PUC MARIA TERESA
CERINO MORENO ENDY GUADALUPE
CERVANTES HERNANDEZ ANA ROSA
CHACON ZAPATA JORGE MANUEL
CHAN CORDERO ANTONIO DE JESUS
CHAN MOO JUAN CANCIANILO
COVIAN CHAY ZEMRRI GEMIMA
ESCALANTE SANCHEZ FATIMA DE LA CRUZ
ESTRELLA LOPEZ ARIEL
FALCON CHABLE PEDRO MAXIMINO
GARCIA ARCOS ALICIA DEL CARMEN
GARCIA BARREDO JUAN CARLOS
GUERRA LUNA JOSE LUIS
GUTIERREZ CHIM ILIAM ARMANDO
GUTIERREZ PEREZ PABLO FRANCISCO
GUZMAN OSALDE JESUS ABRAHAM
HERRERA ANCONA SUSANA AMELIA
HERRERA CAB RIBER ADAN
HERRERA MEZO RAYMUNDO DE JESUS
HERRERA YAM ROBERTO
HOMA CEN FERNANDO JESUS
JOEL ZOE PERAZA GONZALEZ
KUMUL DAMIAN GLADYS GUADALUPE
LEON GOMEZ ELIZABETH DE LA LUZ
LIZARRAGA RODRIGUEZ ANA ISABEL
LLANES COLLI BRENDA MARIA
LOPE VAZQUEZ MARIA CARIDAD
LOPEZ JIMENEZ RENEN RAMON
MANZANERO GAMBOA CLAUDIA ALEJANDRA
MARIN GARCIA IGNACIO GILBERTO
MAY CHE MARIO DE JESUS
MAY ESTRELLA ANGEL ZAMIR
MENA GUILLERMO CESAR ANTONIO
MENESES CAN REYES AZAEL
MOGUEL LOPEZ ENRIQUE JULIAN
MUKUL ARCEO CARLOS ISIDRO
NARVAEZ LEON MANUEL JESUS
ONTIVEROS GARCIA CHRISTIAN
OROSIO SEGURA MAYRA CRISTINA
PACHECO REYES ROBERTO ENRIQUE
PACHECO ZAVALA RAUL FEDERICO
PAT CHUC BERNALDINO
PEET UICAB MANUEL JESUS
PEREZ DZIB GENER DE JESUS
POOL CANCHE FORTUNATO
POOT CUYTUN JOSE TRANSITO

RAMOS NAVARRO MIGUEL ANGEL
RIVERO MARQUEZ JOSE MARIA
RODRIGUEZ SOLIS RENE ADELA
ROMERO SEGURA JOSE LUIS
ROSADO LUNA IRMA NICTE
ROSADO SANCHEZ CAROLINA DE LOS ANGELES
SAAVEDRA GONZALEZ ADRIANA PAMELA
SANCHEZ MARTIN MARIA TERESA DE JESUS
SANCHEZ PINTO MIGUEL ANGEL
SANLUCAR SOSA MANUEL IVAN
SOSA ESCOBEDO ALEJANDRO ISRAEL
SOSA REYES MELCHOR JAVIER
TAMAY DZIB ADOLFO
TEC FERNANDEZ MARIA SUGELL
TOLEDO FLORES TERESITA DE JESUS
TUN KU CESAR JESUS
VAZQUEZ AKE ROSA MARIA
XOOL DIAZ JOSE MIGUEL
XULUC BEYTIA PERCY
ZENTENO GONZALEZ ELIZABETH

Se ha dictado sentencia definitiva en la cual se ordena su publicación POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: VISTOS para resolver en sentencia definitiva por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por:

ABURTO LAGUNA CARLOS ALBERTO
ACERETO EK MANUEL ESTEBAN
AGUILAR GUARDIA RAUL DANIEL
ARROYO CARRION LUISA MICAELA
AVILES PECH LIDIA BEATRIZ
AZCORRA CHAN LUIS EDUARDO DE JESUS
AZCORRA OSORIO EDUARDO DE LA CRUZ
CAAMAL TUN LEONEL ADALBERTO
CAB GENRY ISRAEL
CAMPOS RIVERO SANDY EUGENIA
CANCHE DZUL JORGE ALEJANDRO
CANUL TUN MERSY RUBI
CARMONA PECH ARTURO
CASTAÑEDA ARGAEZ ROBERTO
CASTILLO AMAYA AARON MANUEL
CASTILLO BARRERA JUAN VALENTIN
CAUICH GONGORA JOSE MANUEL
CAUICH PUC MARIA TERESA
CERINO MORENO ENDY GUADALUPE
CERVANTES HERNANDEZ ANA ROSA
CHACON ZAPATA JORGE MANUEL
CHAN CORDERO ANTONIO DE JESUS
CHAN MOO JUAN CANCIANILO
COVIAN CHAY ZEMRRI GEMIMA
ESCALANTE SANCHEZ FATIMA DE LA CRUZ
ESTRELLA LOPEZ ARIEL
FALCON CHABLE PEDRO MAXIMINO
GARCIA ARCOS ALICIA DEL CARMEN
GARCIA BARREDO JUAN CARLOS
GUERRA LUNA JOSE LUIS
GUTIERREZ CHIM ILIAM ARMANDO
GUTIERREZ PEREZ PABLO FRANCISCO
GUZMAN OSALDE JESUS ABRAHAM
HERRERA ANCONA SUSANA AMELIA
HERRERA CAB RIBER ADAN
HERRERA MEZO RAYMUNDO DE JESUS
HERRERA YAM ROBERTO
HOMA CEN FERNANDO JESUS
JOEL ZOE PERAZA GONZALEZ
KUMUL DAMIAN GLADYS GUADALUPE
LEON GOMEZ ELIZABETH DE LA LUZ
LIZARRAGA RODRIGUEZ ANA ISABEL

LLANES COLLI BRENDA MARIA
 LOPE VAZQUEZ MARIA CARIDAD
 LOPEZ JIMENEZ RENEN RAMON
 MANZANERO GAMBOA CLAUDIA ALEJANDRA
 MARIN GARCIA IGNACIO GILBERTO
 MAY CHE MARIO DE JESUS
 MAY ESTRELLA ANGEL ZAMIR
 MENA GUILLERMO CESAR ANTONIO
 MENESES CAN REYES AZAEL
 MOGUEL LOPEZ ENRIQUE JULIAN
 MUKUL ARCEO CARLOS ISIDRO
 NARVAEZ LEON MANUEL JESUS
 ONTIVEROS GARCIA CHRISTIAN
 OROSIO SEGURA MAYRA CRISTINA
 PACHECO REYES ROBERTO ENRIQUE
 PACHECO ZAVALA RAUL FEDERICO
 PAT CHUC BERNALDINO
 PEET UICAB MANUEL JESUS
 PEREZ DZIB GENER DE JESUS
 POOL CANCHE FORTUNATO
 POOT CUYTUN JOSE TRANSITO
 RAMOS NAVARRO MIGUEL ANGEL
 RIVERO MARQUEZ JOSE MARIA
 RODRIGUEZ SOLIS RENE ADELA
 ROMERO SEGURA JOSE LUIS
 ROSADO LUNA IRMA NICTE
 ROSADO SANCHEZ CAROLINA DE LOS ANGELES
 SAAVEDRA GONZALEZ ADRIANA PAMELA
 SANCHEZ MARTIN MARIA TERESA DE JESUS
 SANCHEZ PINTO MIGUEL ANGEL
 SANLUCAR SOSA MANUEL IVAN
 SOSA ESCOBEDO ALEJANDRO ISRAEL
 SOSA REYES MELCHOR JAVIER
 TAMAY DZIB ADOLFO
 TEC FERNANDEZ MARIA SUGELL
 TOLEDO FLORES TERESITA DE JESUS
 TUN KU CESAR JESUS
 VAZQUEZ AKE ROSA MARIA
 XOOL DIAZ JOSE MIGUEL
 XULUC BEYTIA PERCY
 ZENTENO GONZALEZ ELIZABETH

se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, secretario que autoriza y da fe. DOY FE.

Torreón, Coah., a 16 de Diciembre de 2016

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
 DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. RICARDO GARCIA MORENO

(RÚBRICA)

14 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada CYNTHIA MAYELA RODRIGUEZ CASAS, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVI), demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA a los Ciudadanos

ADONA SANDOVAL HÉCTOR MANUEL
ALTAMIRANO FIGUEROA HECTOR IVAN
ANDRADE ALVARADO JOSE ENRIQUE
ARCE JIMENEZ CHRISTIAN NERI
AVALOS NAVARRO JOSE REFUGIO
AVALOS SALAZAR LUIS
AVEYTIA DAVILA CRISTIAN OMAR
AVILA RAMIREZ OSCAR EDUARDO
AZPEITIA TAPIA LETICIA
BARAJAS GARCIA FRANCISCO JAVIER
BERMEJO LARA BERTHA ALICIA
CANDELARIA RODRIGUEZ EPIFANIO
CARRILLO MADERA RUBEN
CARRILLO RAZO CLARA
CISNEROS DIAZ LUIS ANTONIO
CISNEROS GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER
COVARRUBIAS BARBA ERIKA
COVARRUBIAS SOLANO ALEJANDRO
DE LA CRUZ TABARES FRANCISCO JAVIER
ESPARZA CEBALLAS MARTIN ALEJANDRO
FLORES DIAZ JUAN PABLO
GARCIA CABRERA VICENTE
GARCIA LOPEZ FRANCISCO
GARCIA MORENO EDSON ALEJANDRO
GARCIA OLIVA JESUS
GOMEZ OCARANZA JOSE ISMAEL
GOMEZ VALENCIA RAUL
GUTIERREZ RAMIREZ ARMANDO
GUZMAN CARDENAS ALEJANDRO
HENZE CHAVEZ BEATRIZ EUGENIA
HERNANDEZ BAUTISTA ANTONIO
HERNANDEZ CANO RICARDO
HERNANDEZ HERNANDEZ ROBERTO
HERNANDEZ ORTEGA HORTENCIA VIRIDIANA
HERNANDEZ PARAMO ARTURO
IBARRA JIMENEZ BRAULIO
LIRA GONZALEZ MAYRA DEL ROCIO
LOPEZ EBER HECTOR ALEJANDRO
LOPEZ NUÑEZ SALVADOR
MARTIN RODRIGUEZ ARTURO
MARTINEZ DOMINGUEZ MARTHA PATRICIA
MENDOZA RIVAS JUAN FRANCISCO
MICHEL ZAVALA NORA
MOLINA HERNANDEZ JOSE LUIS
MORA GUTIERREZ ROBERTO
MORALES ACUÑA JOSE LUIS
NORIEGA MORENO JOSE MARIO
NUÑEZ VOLKER NAYELI DONAJI GUADALUPE
OCAMPO CASTRO JORGE
OCHOA FAJARDO EDUARDO
OCHOA SOLIS LEONARDO DE JESUS
OROZCO RIOS AIDED ARACELI
PEREZ MURGUIA ALONDRA JOSEFINA
POE MENDEZ AVELINA
RAMIREZ HERNANDEZ ILIANA ELIZABETH
REYES TEJEDA LAURA GABRIELA
REYNOSO SALAZAR GERSON RAUL
ROMO FONSECA MARIA DEL CARMEN
RUIZ LOPEZ CLAUDIA XOCHITL
SALDAÑA AVILA LUIS ALBERTO
SANCHEZ CARDENAS JESSICA JANETTE
SANDOVAL GUZMAN JOSE DE JESUS
TELLEZ MONDRAGON REBECA JAZMIN

TONIS CAZARES ADIEL
VALADEZ TORNERO SERGIO NOE
VASQUEZ DELGADILLO RICARDO
VAZQUEZ VELAZQUEZ MARIA DE LA PAZ
VEGA VIRGEN MARIA JULIA
VELA MARTINEZ MARIA GUADALUPE
VELARDE GUZMAN JUAN MANUEL
VICENTE ESTRADA DAVID
ZUÑIGA ANDRADE ALMA ROSA

Dentro del expediente número 485/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

R E S O L U T I V O S

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por:

ADONA SANDOVAL HÉCTOR MANUEL
ALTAMIRANO FIGUEROA HECTOR IVAN
ANDRADE ALVARADO JOSE ENRIQUE
ARCE JIMENEZ CHRISTIAN NERI
AVALOS NAVARRO JOSE REFUGIO
AVALOS SALAZAR LUIS
AVEYTIA DAVILA CRISTIAN OMAR
AVILA RAMIREZ OSCAR EDUARDO
AZPEITIA TAPIA LETICIA
BARAJAS GARCIA FRANCISCO JAVIER
BERMEJO LARA BERTHA ALICIA
CANDELARIA RODRIGUEZ EPIFANIO
CARRILLO MADERA RUBEN
CARRILLO RAZO CLARA
CISNEROS DIAZ LUIS ANTONIO
CISNEROS GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER
COVARRUBIAS BARBA ERIKA
COVARRUBIAS SOLANO ALEJANDRO
DE LA CRUZ TABARES FRANCISCO JAVIER
ESPARZA CEBALLAS MARTIN ALEJANDRO
FLORES DIAZ JUAN PABLO
GARCIA CABRERA VICENTE
GARCIA LOPEZ FRANCISCO
GARCIA MORENO EDSON ALEJANDRO
GARCIA OLIVA JESUS
GOMEZ OCARANZA JOSE ISMAEL
GOMEZ VALENCIA RAUL
GUTIERREZ RAMIREZ ARMANDO
GUZMAN CARDENAS ALEJANDRO
HENZE CHAVEZ BEATRIZ EUGENIA
HERNANDEZ BAUTISTA ANTONIO
HERNANDEZ CANO RICARDO
HERNANDEZ HERNANDEZ ROBERTO
HERNANDEZ ORTEGA HORTENCIA VIRIDIANA
HERNANDEZ PARAMO ARTURO
IBARRA JIMENEZ BRAULIO
LIRA GONZALEZ MAYRA DEL ROCIO
LOPEZ EBER HECTOR ALEJANDRO
LOPEZ NUÑEZ SALVADOR
MARTIN RODRIGUEZ ARTURO
MARTINEZ DOMINGUEZ MARTHA PATRICIA
MENDOZA RIVAS JUAN FRANCISCO
MICHEL ZAVALA NORA
MOLINA HERNANDEZ JOSE LUIS
MORA GUTIERREZ ROBERTO
MORALES ACUÑA JOSE LUIS
NORIEGA MORENO JOSE MARIO
NUÑEZ VOLKER NAYELI DONAJI GUADALUPE
OCAMPO CASTRO JORGE
OCHOA FAJARDO EDUARDO
OCHOA SOLIS LEONARDO DE JESUS
OROZCO RIOS AIDED ARACELI
PEREZ MURGUIA ALONDRA JOSEFINA

POE MENDEZ AVELINA
 RAMIREZ HERNANDEZ ILIANA ELIZABETH
 REYES TEJEDA LAURA GABRIELA
 REYNOSO SALAZAR GERSON RAUL
 ROMO FONSECA MARIA DEL CARMEN
 RUIZ LOPEZ CLAUDIA XOCHITL
 SALDAÑA AVILA LUIS ALBERTO
 SANCHEZ CARDENAS JESSICA JANETTE
 SANDOVAL GUZMAN JOSE DE JESUS
 TELLEZ MONDRAGON REBECA JAZMIN
 TONIS CAZARES ADIEL
 VALADEZ TORNERO SERGIO NOE
 VASQUEZ DELGADILLO RICARDO
 VAZQUEZ VELAZQUEZ MARIA DE LA PAZ
 VEGA VIRGEN MARIA JULIA
 VELA MARTINEZ MARIA GUADALUPE
 VELARDE GUZMAN JUAN MANUEL
 VICENTE ESTRADA DAVID
 ZUÑIGA ANDRADE ALMA ROSA

se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, secretario que autoriza y da fe. DOY FE.

Torreón, Coahuila, a 12 de Diciembre de 2016

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

14 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 486/2016

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada CYNTHIA MAYELA RODRIGUEZ CASAS, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVI), demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA a los Ciudadanos

ÁLVAREZ HERNANDEZ RAYMUNDO
 AMARO PULIDO FRICIA LILIANA
 ANGEL AGUAYO RAFAEL
 AROA PEREZ PETRA MARIA
 BARRIOS IRIGOYEN JAIME
 BORREGO RIOS FILIBERTO GERARDO
 BRETADO LOPEZ JOSE CONCEPCION
 CABALLERO AYALA RUMALDO
 CABRERA SAUCEDO CONCEPCION
 CANCHOLA FLORES JOSE BONIFACIO
 CANDIA OLGUIN SOCORRO
 CARRANZA AVALOS MARIA GABRIELA
 CARRILLO RODRIGUEZ CARLOS MIGUEL
 CARROLA MARTELL YENI YAZMIN
 CASTRO ESTRADA JUAN MANUEL
 CASTRO LOMAS MARIA SOLEDAD
 CHALOTT VILLAGRANA PEDRO JESUS
 CORONA GARCIA OSVALDO
 CORONADO DE LA TORRE MARCO ANTONIO
 CUEVAS JIMENEZ JOSE ANGEL
 DAVILA CANALES JOSE RAUL

DAVILA RODRIGUEZ OSALDO
DE LA RIVA CARRILLO AMALIO
DE LA RIVA LOPEZ GUADALUPE
DELGADO RENTERIA JUAN
FAVELA TONCHE VICTOR MANUEL
FLORES LOZANO SANDRA CECILIA
FLORES TELLO ISAAC
GALINDO MONTELONGO NANCY MANUELA
GOMEZ ZAMORA PEDRO
GONZALEZ AGUILERA LUCIA
GONZALEZ GONZALEZ JOSE JUAN
GONZALEZ HERNANDEZ CLAUDIA PATRICIA
GONZALEZ ROSALES JOAQUIN
GUERRA JIMENEZ LUIS JUAN
GUERRERO SORIA JORGE ALAN
GUZMAN HERNANDEZ PATRICIA
HERNANDEZ HERNANDEZ RAYMUNDO DANIEL
HERNANDEZ HUERTA REUMALDO
HERRERA GARCIA HECTOR MANUEL
HURTADO GONZALEZ RODRIGO DANIEL
LIMONES ORTIZ RAMIRO
LOPEZ HERNANDEZ CLARO SERGIO
LUEVANOS GONZALEZ ALEJANDRO
LUGO PIEDRA DANIELA SARAY
MARQUEZ GARCIA JOSE ALEJANDRO
MARTINEZ MARTINEZ GERARDO ALBERTO
MENDOZA ESTRADA MARCO ANTONIO
MENDOZA GUERRA MARIA ESTHER
MERAZ SUSTAITA LAURA IMELDA
MIRELES SIFUENTES JOSE ANGEL
MONTES LANDA MAYRA
MONTROYA NUÑEZ EVER JAVIER
MONTROYA VILLALBA JOSE ANGEL
MUÑOZ VAZQUEZ ALEJANDRO
MURUATO DELGADO NOEMI
NAVARRO AGUERO BEATRIZ
NUÑEZ FLORES LAURA LETICIA
OLIVAS MONTAÑEZ JOSE DOLORES
OLVERA GARCIA J ASCENCION
ORTIZ LOPEZ ANTONIO
PACHECO CARRETERO JOSE LUIS
PALACIOS BRIONES IRENE MARIA
PARADA MONTELONGO ANA FABIOLA
PEDROZA RODRIGUEZ SALVADOR
PEREZ RIOS MARIA TERESA DE JESUS
PICAZO HERNANDEZ JESUS SERGIO
QUIÑONES MARTINEZ JESUS
QUIROZ SOTO DOLORES JANETH
RAMIREZ CASTRO JOSE MANUEL
RIOS GALLEGOS SARAHI
RIVERA CARRILLO YADIRA GUADALUPE
RIVERA REYES GERMAN IGNACIO
RODARTE CABRERA CESAR IVAN
RODRIGUEZ CALVILLO DOUGLAS ASCARY
RODRIGUEZ DE LA PAZ FRANCISCO
RODRIGUEZ GALAVIZ GILBERTO
RODRIGUEZ RAMIREZ MARIA TERESA
SANCHEZ MEZA MARIA DEL SOCORRO
SANTILLAN MARTINEZ FIDENCIO
TOVAR GONZALEZ ANA LILIA
VALENCIANO GARCIA OSCAR DAVID
VARGAS GARCIA TIMOTEO
VAZQUEZ PUENTES VERONICA
VERA QUIÑONEZ JOSE ARTURO
VILLANUEVA NAVA MARIBEL

Dentro del expediente número 486/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por:

ÁLVAREZ HERNANDEZ RAYMUNDO
AMARO PULIDO FRICIA LILIANA
ANGEL AGUAYO RAFAEL
ARO PEREZ PETRA MARIA
BARRIOS IRIGOYEN JAIME
BORREGO RIOS FILIBERTO GERARDO
BRETADO LOPEZ JOSE CONCEPCION
CABALLERO AYALA RUMALDO
CABRERA SAUCEDO CONCEPCION
CANCHOLA FLORES JOSE BONIFACIO
CANDIA OLGUIN SOCORRO
CARRANZA AVALOS MARIA GABRIELA
CARRILLO RODRIGUEZ CARLOS MIGUEL
CARROLA MARTELL YENI YAZMIN
CASTRO ESTRADA JUAN MANUEL
CASTRO LOMAS MARIA SOLEDAD
CHALOTT VILLAGRANA PEDRO JESUS
CORONA GARCIA OSVALDO
CORONADO DE LA TORRE MARCO ANTONIO
CUEVAS JIMENEZ JOSE ANGEL
DAVILA CANALES JOSE RAUL
DAVILA RODRIGUEZ OSALDO
DE LA RIVA CARRILLO AMALIO
DE LA RIVA LOPEZ GUADALUPE
DELGADO RENTERIA JUAN
FAVELA TONCHE VICTOR MANUEL
FLORES LOZANO SANDRA CECILIA
FLORES TELLO ISAAC
GALINDO MONTELONGO NANCY MANUELA
GOMEZ ZAMORA PEDRO
GONZALEZ AGUILERA LUCIA
GONZALEZ GONZALEZ JOSE JUAN
GONZALEZ HERNANDEZ CLAUDIA PATRICIA
GONZALEZ ROSALES JOAQUIN
GUERRA JIMENEZ LUIS JUAN
GUERRERO SORIA JORGE ALAN
GUZMAN HERNANDEZ PATRICIA
HERNANDEZ HERNANDEZ RAYMUNDO DANIEL
HERNANDEZ HUERTA REUMALDO
HERRERA GARCIA HECTOR MANUEL
HURTADO GONZALEZ RODRIGO DANIEL
LIMONES ORTIZ RAMIRO
LOPEZ HERNANDEZ CLARO SERGIO
LUEVANOS GONZALEZ ALEJANDRO
LUGO PIEDRA DANIELA SARAY
MARQUEZ GARCIA JOSE ALEJANDRO
MARTINEZ MARTINEZ GERARDO ALBERTO
MENDOZA ESTRADA MARCO ANTONIO
MENDOZA GUERRA MARIA ESTHER
MERAZ SUSTAITA LAURA IMELDA
MIRELES SIFUENTES JOSE ANGEL
MONTES LANDA MAYRA
MONTOYA NUÑEZ EVER JAVIER
MONTOYA VILLALBA JOSE ANGEL
MUÑOZ VAZQUEZ ALEJANDRO
MURUATO DELGADO NOEMI
NAVARRO AGUERO BEATRIZ
NUÑEZ FLORES LAURA LETICIA
OLIVAS MONTAÑEZ JOSE DOLORES
OLVERA GARCIA J ASCENCION
ORTIZ LOPEZ ANTONIO
PACHECO CARRETERO JOSE LUIS
PALACIOS BRIONES IRENE MARIA
PARADA MONTELONGO ANA FABIOLA

PEDROZA RODRIGUEZ SALVADOR
 PEREZ RIOS MARIA TERESA DE JESUS
 PICAZO HERNANDEZ JESUS SERGIO
 QUIÑONES MARTINEZ JESUS
 QUIROZ SOTO DOLORES JANETH
 RAMIREZ CASTRO JOSE MANUEL
 RIOS GALLEGOS SARAHI
 RIVERA CARRILLO YADIRA GUADALUPE
 RIVERA REYES GERMAN IGNACIO
 RODARTE CABRERA CESAR IVAN
 RODRIGUEZ CALVILLO DOUGLAS ASCARY
 RODRIGUEZ DE LA PAZ FRANCISCO
 RODRIGUEZ GALAVIZ GILBERTO
 RODRIGUEZ RAMIREZ MARIA TERESA
 SANCHEZ MEZA MARIA DEL SOCORRO
 SANTILLAN MARTINEZ FIDENCIO
 TOVAR GONZALEZ ANA LILIA
 VALENCIANO GARCIA OSCAR DAVID
 VARGAS GARCIA TIMOTEO
 VAZQUEZ PUENTES VERONICA
 VERA QUIÑONEZ JOSE ARTURO
 VILLANUEVA NAVA MARIBEL

se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutiveos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, secretario que autoriza y da fe. DOY FE.

Torreón, Coahuila, a 12 de Diciembre de 2016

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

14 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Expediente 487/2016

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 487/2016 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de

ACOSTA GARCÍA EMILIA
 AGUILAR MARTINEZ FELIPE DAVID
 AGUIÑAGA CHAPA ROCIO ELIZABETH
 ALANIS SANCHEZ ARTURO
 ALANIS TAMEZ DANIEL
 ALEMAN MEDELLIN JOSE ENRIQUE
 ALONSO CAVAZOS JUAN ANTONIO
 ALONSO CRUZ CRISTINA GUADALUPE
 ALONSO DE LA CRUZ FRANCISCO
 ALVARADO BRAVO SERGIO
 ALVARADO RODRIGUEZ PAOLA BERENICE
 ALVAREZ CANTU ALICIA GUADALUPE
 ALVAREZ CARDOZA MARIA DE LOURDES
 ALVAREZ ORTHA LEONEL SERVANDO
 ALVAREZ SANCHEZ EDITH CRISTINA
 ANTONIO SANTOS JUAN LUIS
 ARGUELLO MONSIVAIS ALVARO TOMAS
 ARREAGA ALANIS ELSA IVONNE
 ARREDONDO CARREON CLAUDIA LILEANA
 AYALA PEÑA ISMAEL

AZPEYTIA ROSALES YBONNE
AZUA SIERRA MARIA DEL SOCORRO
BARRON RODRIGUEZ JOSE CANDIDO
BAUTISTA HERNANDEZ VALENTE
BELMARES PARTIDA JOSE LUIS
BETANCOURT BRIONES OSCAR
BUENTELLO MORENO VELIA GUADALUPE
CAMPOS CERVANTES REYNA MARIA LUISA
CANDANOSA LARA CELSO MANUEL
CANTU AGUILAR ARTURO NEFTALI
CANTU TOVIAS JOSE ELEODORO
CARDOZA MARTINEZ BLANCA LETICIA
CARRILLO NUÑEZ JESUS
CARRIZALES LOPEZ JUAN CARLOS
CEPEDA MEDINA VICTOR MANUEL
CEPEDA PEÑA MIGUEL ANGEL
CEPEDA REYNA JOSE
CERDA SIERRA JESUS JAVIER
CERRO REYES CARLOS ALBERTO
CHAVEZ ALVAREZ MARIA MAGDALENA
CHAZARO MENDOZA EZEQUIEL
CHIMEO ENRIQUEZ JOSE MANUEL
CISNEROS MORENO MARIA AMPARO
CRUZ ALONSO ALBERTO
DE LA ROSA GONZALEZ JOSE LUIS
DE LEON MANCILLA ROSARIO LIZET
DEL RIO PEREZ PATRICIA
ESCALANTE VIAA AXEL ALFONSO
ESCOBAR MENDEZ ROSA ISABEL
ESCOBAR RODRIGUEZ GUADALUPE
ESCOBEDO GARCIA FERNANDO
ESPINO MARTINEZ CRISTINA ESPERANZA
ESPITIA PALACIOS IVAN VLADIMIR
ESTRADA ALVAREZ ROSARIO VIOLETA
ESTRADA MARIN JAQUELINE
ESTRADA SALDAÑA JUAN ANGEL
FABELA LEAL MARIA NELLY
FALCON MARTINEZ NELLY NOHEMI
FERNANDEZ RODRIGUEZ JUANA
FLORES ESPINOZA HECTOR ANDRES
FLORES PEÑA LAURA GUADALUPE
FLORES SANCHEZ BRISEIDA IRASEMA
FLORES VALERO MARIA SONIA
FRANCISCO CRUZ AUSENCIO
FUANTOS GAMEZ ISAI
GALVAN SILVA ISABEL
GAMEZ CRUZ JORGE ANTONIO
GARCES RODRIGUEZ SONIA ELIZABETH
GARCIA AVALOS RAMON
GARCIA BRIONES MAGDALENA GUADALUPE
GARCIA BURGOS ROBERTO CARLOS
GARCIA DE ALEJANDRO EDUARDO
GARCIA DOMINGUEZ SONIA ELVA
GARCIA FLORES MARCO ANTONIO
GARCIA RODRIGUEZ JUANA JENNIZET
GARZA LEOS GILBERTO
GARZA ROMERO NOELIA GUADALUPE
GOMEZ RAMIREZ GUADALUPE DE LOS ANGELES
GONZALEZ ARRAMBIDE ADAN
GONZALEZ CORTES JAVIER ALEJANDRO
GONZALEZ MARIN GUILLERMO
GONZALEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL
GONZALEZ PARTIDA BERTHA LETICIA
GONZALEZ TORRES JOSE GUADALUPE
GONZALEZ TORRES MAGDALENA
GUAJARDO CASTILLO MARIA TERESA
GUAJARDO GORAM PEDRO SALVADOR

GUARDIOLA ESTRADA JAIME
GUERRERO CASTAÑEDA ALEJANDRO
GUERRERO ELIZONDO HERLINDA
GUTIERREZ ALVARADO SANJUANA GUADALUPE
GUTIERREZ CANTU RAUL
GUTIERREZ HERNANDEZ DIANA ELIZABETH
HERNANDEZ ARIAS JUAN CARLOS
HERNANDEZ ARRIAGA MODESTO ENRIQUE
HERNANDEZ BUENROSTRO EMILIO
HERNANDEZ GRIMALDO JOSE
HERNANDEZ HERNANDEZ ALFONSO
HERNANDEZ JIMENEZ JESUS MANUEL
HERNANDEZ LARA ESTEBAN
HERNANDEZ MALDONADO ESMERALDA GUADALUPE
HERNANDEZ ORTIZ NESTOR DANIEL
HERNANDEZ REYNA JUDITH GUADALUPE
HERNANDEZ RIVERA PASCUAL
HERNANDEZ SILVA FRANCISCA
HUERTA FRIAS JUAN GUADALUPE
IBARRA GUTIERREZ LUIS ALBERTO
JARA MUÑOZ ISRAEL
JARAMILLO SAUCEDO JESSICA JANETH
JUAREZ LOPEZ MARIANT VIRIDIANA
LARA GONZALEZ FRANCISCA FELIPA
LAREDO PUENTE JOSE LUIS
LAZARO PROA DIANA LETICIA
LEDEZMA TREVIÑO OYUKI YAJAIRA
LOPEZ GONZALEZ NOHEMI ALEJANDRA
LOPEZ HERNANDEZ NOEMI JANETH
LOPEZ SANCHEZ JOSE LUIS
LOZANO GARCIA CARLOS ALBERTO
LUNA GARCIA MARIA CRISTINA
LUNA MALDONADO NUMBERTO
MAGALLAN PUENTE FRANCISCO JAVIER
MALDONADO MENDEZ JUAN JULIAN
MARIN LEAL ROSALINDA
MARMOLEJO MUÑOZ DIANA LIZETH
MARTINEZ CORPUS MARIO
MARTINEZ DE HARO JUAN MANUEL
MARTINEZ FLORES RICARDO DE JESUS
MARTINEZ LERMA LORENA
MARTINEZ MARIN EDNA LAURA
MARTINEZ MONTEMAYOR DONACIANO
MARTINEZ PEREZ JUAN MANUEL
MARTINEZ SANCHEZ JESUS GILBERTO
MARTINEZ ZUÑIGA CLAUDIA
MELENDEZ GUERRERO SARA RAQUEL
MELENDEZ MANCILLA CARLOS EDUARDO
MENDEZ BENAVIDES YOLANDA ZEJEY
MENDEZ MARTINEZ ALFREDO
MEZA AUCES MARIO CESAR
MIGUEL CLEMENTE CLEMENTE
MONTALVO RUIZ MARIA AZUCENA
MORALES MOYA ERIKA PATRICIA
MORENO ARRIAGA HUGO
MORENO HERNANDEZ LUIS ALBERTO
MORENO MORENO ILEANA MARISOL
MORENO VENEGAS ENRIQUE
MORENO ZAPATA ADRIAN FRANCISCO
MOTE HERNANDEZ ALFONSO ISAI
MOYA OLIVO LUIS ALBERTO
MUÑOZ LEIJA ROSA GRACIELA
MUÑOZ CUELLAR MARCO ANTONIO
NAJERA VAZQUEZ DIANA ELIZABETH
NICOLAS DE LA CRUZ ADRIAN
OJEDA CONTRERAS SERVANDO ALBERTO
OROPEZA LEIJA FERNANDO

ORTA HERNANDEZ GISELA MONSERRAT
ORTIZ PACHECO DIEGO
OVALLE ORTEGA MARIO ALBERTO
PALACIO GALLEGOS MARIA LETICIA
PARKINS RUIZ MARTHA LETICIA
PEREZ GUTIERREZ ALFREDO
PEREZ OBREGON JUAN ANTONIO
PEREZ RAMIREZ ERIKA ISABEL
PEREZ VAZQUEZ MARGARITA
PEREZ ZAMBRANO ERIKA
PIÑA ZUÑIGA JOSE ANTONIO
PROA GARCIA RAMIRO
PUENTE CANO JUAN CARLOS
PUENTE LOPEZ FRANCISCO JAVIER
QUIROZ BAUTISTA MANUEL ALEJANDRO
RAMIREZ MENDOZA ANGEL
RAMIREZ ONTIVEROS MIZRAIM RADAÍ
RAMIREZ VALDERRABANO ERASTO
RAMIREZ VILLALPANDO JULIO CESAR
RAMOS ESTRADA PAULINO
RANGEL GONZALEZ REINA MIRTHALA
RENERIA RODRIGUEZ NOHEMI
REYNA RODRIGUEZ ABRAHAM
RIOS FERNANDEZ LILIANA LUCIA
RIVERA FLORES DIEGO JOSE
RIVERA MARTINEZ MARIA ISABEL
ROCHA SANCHEZ MARIO ALBERTO
RODRIGUEZ DE LA CRUZ MARIO ALBERTO
RODRIGUEZ MANCHA IGNACIO
RODRIGUEZ ORTEGA FRANCISCO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ISMAEL RODRIGO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA
ROSALES LUGO BEATRIZ GUADALUPE
ROSAS DOROTEO KATERIN
RUIZ LEIJA SILVIA
SALAS RAMIREZ FERNANDO
SALAZAR RANGEL ALEJANDRO GUADALUPE
SALAZAR SUAREZ EDUARDO MARTIN
SANCHEZ CARDENAS RAMIRO
SANCHEZ CASTRO ISRAEL
SANCHEZ CERVANTES GUILLERMO RAMON
SANCHEZ GONZALEZ RAMIRO
SANCHEZ MACIAS ROSAURA
SANCHEZ PRADO PATRICIA ALEJANDRA
SANDOVAL HERNANDEZ VERONICA
SANTIAGO GARCIA JESUS
SEGUNDO ARMENDARIZ OMAR
SILVA AGUILAR JOSE HUMBERTO
TIENDA VIELMA JOSE ANGEL
TORRES DIAZ CESAR
TORRES DIAZ ERIKA YADIRA
TORRES ORTIZ ROSA LAURA
TORRES RAMIREZ RAMIRO ROEL
TREVÍÑO MEDINA MARIA DE LOURDES
VALENCIA SANTOS JESUS ANTONIO
VALENZUELA ROSALES ALEJANDRO EZEQUIEL
VALLES GRANADOS IVETTE MONSERRAT
VARELA ALFARO MAYRA
VARGAS DE LA ROSA REFUGIO
VEGA ENRIQUEZ RAYMUNDO
VEGA RAMIREZ MAYRA IRASEMA
VELAZQUEZ CASTILLO VERONICA
VILLALOBOS URBINA JOSE ANGEL DE JESUS
VILLARREAL HERNANDEZ JOSE LUIS
ZAMARRIPA CONTRERAS EDGAR RIGOBERTO
ZAMUDIO ESCORZA NURIA
ZAPATA CARRILLO EVA MARIA

ZAVALA CASTILLO ANDRES

ZUÑIGA TERRONES MARIA TERESA

se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 487/2016, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por:

ACOSTA GARCÍA EMILIA

AGUILAR MARTINEZ FELIPE DAVID

AGUIÑAGA CHAPA ROCIO ELIZABETH

ALANIS SANCHEZ ARTURO

ALANIS TAMEZ DANIEL

ALEMAN MEDELLIN JOSE ENRIQUE

ALONSO CAVAZOS JUAN ANTONIO

ALONSO CRUZ CRISTINA GUADALUPE

ALONSO DE LA CRUZ FRANCISCO

ALVARADO BRAVO SERGIO

ALVARADO RODRIGUEZ PAOLA BERENICE

ALVAREZ CANTU ALICIA GUADALUPE

ALVAREZ CARDOZA MARIA DE LOURDES

ALVAREZ ORTHA LEONEL SERVANDO

ALVAREZ SANCHEZ EDITH CRISTINA

ANTONIO SANTOS JUAN LUIS

ARGUELLO MONSIVAIS ALVARO TOMAS

ARREAGA ALANIS ELSA IVONNE

ARREDONDO CARREON CLAUDIA LILEANA

AYALA PEÑA ISMAEL

AZPEYTIA ROSALES YBONNE

AZUA SIERRA MARIA DEL SOCORRO

BARRON RODRIGUEZ JOSE CANDIDO

BAUTISTA HERNANDEZ VALENTE

BELMARES PARTIDA JOSE LUIS

BETANCOURT BRIONES OSCAR

BUENTELLO MORENO VELIA GUADALUPE

CAMPOS CERVANTES REYNA MARIA LUISA

CANDANOSA LARA CELSO MANUEL

CANTU AGUILAR ARTURO NEFTALI

CANTU TOVIAS JOSE ELEODORO

CARDOZA MARTINEZ BLANCA LETICIA

CARRILLO NUÑEZ JESUS

CARRIZALES LOPEZ JUAN CARLOS

CEPEDA MEDINA VICTOR MANUEL

CEPEDA PEÑA MIGUEL ANGEL

CEPEDA REYNA JOSE

CERDA SIERRA JESUS JAVIER

CERRO REYES CARLOS ALBERTO

CHAVEZ ALVAREZ MARIA MAGDALENA

CHAZARO MENDOZA EZEQUIEL

CHIMEO ENRIQUEZ JOSE MANUEL

CISNEROS MORENO MARIA AMPARO

CRUZ ALONSO ALBERTO

DE LA ROSA GONZALEZ JOSE LUIS

DE LEON MANCILLA ROSARIO LIZET

DEL RIO PEREZ PATRICIA

ESCALANTE VIAA AXEL ALFONSO

ESCOBAR MENDEZ ROSA ISABEL

ESCOBAR RODRIGUEZ GUADALUPE

ESCOBEDO GARCIA FERNANDO

ESPINO MARTINEZ CRISTINA ESPERANZA

ESPITIA PALACIOS IVAN VLADIMIR

ESTRADA ALVAREZ ROSARIO VIOLETA

ESTRADA MARIN JAQUELINE

ESTRADA SALDAÑA JUAN ANGEL

FABELA LEAL MARIA NELLY

FALCON MARTINEZ NELLY NOHEMI

FERNANDEZ RODRIGUEZ JUANA
FLORES ESPINOZA HECTOR ANDRES
FLORES PEÑA LAURA GUADALUPE
FLORES SANCHEZ BRISEIDA IRASEMA
FLORES VALERO MARIA SONIA
FRANCISCO CRUZ AUSENCIO
FUANTOS GAMEZ ISAI
GALVAN SILVA ISABEL
GAMEZ CRUZ JORGE ANTONIO
GARCES RODRIGUEZ SONIA ELIZABETH
GARCIA AVALOS RAMON
GARCIA BRIONES MAGDALENA GUADALUPE
GARCIA BURGOS ROBERTO CARLOS
GARCIA DE ALEJANDRO EDUARDO
GARCIA DOMINGUEZ SONIA ELVA
GARCIA FLORES MARCO ANTONIO
GARCIA RODRIGUEZ JUANA JENNIZET
GARZA LEOS GILBERTO
GARZA ROMERO NOELIA GUADALUPE
GOMEZ RAMIREZ GUADALUPE DE LOS ANGELES
GONZALEZ ARRAMBIDE ADAN
GONZALEZ CORTES JAVIER ALEJANDRO
GONZALEZ MARIN GUILLERMO
GONZALEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL
GONZALEZ PARTIDA BERTHA LETICIA
GONZALEZ TORRES JOSE GUADALUPE
GONZALEZ TORRES MAGDALENA
GUAJARDO CASTILLO MARIA TERESA
GUAJARDO GORAM PEDRO SALVADOR
GUARDIOLA ESTRADA JAIME
GUERRERO CASTAÑEDA ALEJANDRO
GUERRERO ELIZONDO HERLINDA
GUTIERREZ ALVARADO SANJUANA GUADALUPE
GUTIERREZ CANTU RAUL
GUTIERREZ HERNANDEZ DIANA ELIZABETH
HERNANDEZ ARIAS JUAN CARLOS
HERNANDEZ ARRIAGA MODESTO ENRIQUE
HERNANDEZ BUENOSTRO EMILIO
HERNANDEZ GRIMALDO JOSE
HERNANDEZ HERNANDEZ ALFONSO
HERNANDEZ JIMENEZ JESUS MANUEL
HERNANDEZ LARA ESTEBAN
HERNANDEZ MALDONADO ESMERALDA GUADALUPE
HERNANDEZ ORTIZ NESTOR DANIEL
HERNANDEZ REYNA JUDITH GUADALUPE
HERNANDEZ RIVERA PASCUAL
HERNANDEZ SILVA FRANCISCA
HUERTA FRIAS JUAN GUADALUPE
IBARRA GUTIERREZ LUIS ALBERTO
JARA MUÑOZ ISRAEL
JARAMILLO SAUCEDO JESSICA JANETH
JUAREZ LOPEZ MARIANT VIRIDIANA
LARA GONZALEZ FRANCISCA FELIPA
LAREDO PUENTE JOSE LUIS
LAZARO PROA DIANA LETICIA
LEDEZMA TREVIÑO OYUKI YAJAIRA
LOPEZ GONZALEZ NOHEMI ALEJANDRA
LOPEZ HERNANDEZ NOEMI JANETH
LOPEZ SANCHEZ JOSE LUIS
LOZANO GARCIA CARLOS ALBERTO
LUNA GARCIA MARIA CRISTINA
LUNA MALDONADO NUMBERTO
MAGALLAN PUENTE FRANCISCO JAVIER
MALDONADO MENDEZ JUAN JULIAN
MARIN LEAL ROSALINDA
MARMOLEJO MUÑOZ DIANA LIZETH
MARTINEZ CORPUS MARIO

MARTINEZ DE HARO JUAN MANUEL
MARTINEZ FLORES RICARDO DE JESUS
MARTINEZ LERMA LORENA
MARTINEZ MARIN EDNA LAURA
MARTINEZ MONTEMAYOR DONACIANO
MARTINEZ PEREZ JUAN MANUEL
MARTINEZ SANCHEZ JESUS GILBERTO
MARTINEZ ZUÑIGA CLAUDIA
MELENDEZ GUERRERO SARA RAQUEL
MELENDEZ MANCILLA CARLOS EDUARDO
MENDEZ BENAVIDES YOLANDA ZEJEY
MENDEZ MARTINEZ ALFREDO
MEZA AUCES MARIO CESAR
MIGUEL CLEMENTE CLEMENTE
MONTALVO RUIZ MARIA AZUCENA
MORALES MOYA ERIKA PATRICIA
MORENO ARRIAGA HUGO
MORENO HERNANDEZ LUIS ALBERTO
MORENO MORENO ILEANA MARISOL
MORENO VENEGAS ENRIQUE
MORENO ZAPATA ADRIAN FRANCISCO
MOTE HERNANDEZ ALFONSO ISAI
MOYA OLIVO LUIS ALBERTO
MUÑIZ LEIJA ROSA GRACIELA
MUÑOZ CUELLAR MARCO ANTONIO
NAJERA VAZQUEZ DIANA ELIZABETH
NICOLAS DE LA CRUZ ADRIAN
OJEDA CONTRERAS SERVANDO ALBERTO
OROPEZA LEIJA FERNANDO
ORTA HERNANDEZ GISELA MONSERRAT
ORTIZ PACHECO DIEGO
OVALLE ORTEGA MARIO ALBERTO
PALACIO GALLEGOS MARIA LETICIA
PARKINS RUIZ MARTHA LETICIA
PEREZ GUTIERREZ ALFREDO
PEREZ OBREGON JUAN ANTONIO
PEREZ RAMIREZ ERIKA ISABEL
PEREZ VAZQUEZ MARGARITA
PEREZ ZAMBRANO ERIKA
PIÑA ZUÑIGA JOSE ANTONIO
PROA GARCIA RAMIRO
PUENTE CANO JUAN CARLOS
PUENTE LOPEZ FRANCISCO JAVIER
QUIROZ BAUTISTA MANUEL ALEJANDRO
RAMIREZ MENDOZA ANGEL
RAMIREZ ONTIVEROS MIZRAIM RADAÍ
RAMIREZ VALDERRABANO ERASTO
RAMIREZ VILLALPANDO JULIO CESAR
RAMOS ESTRADA PAULINO
RANGEL GONZALEZ REINA MIRTHALA
RENERIA RODRIGUEZ NOHEMI
REYNA RODRIGUEZ ABRAHAM
RIOS FERNANDEZ LILIANA LUCIA
RIVERA FLORES DIEGO JOSE
RIVERA MARTINEZ MARIA ISABEL
ROCHA SANCHEZ MARIO ALBERTO
RODRIGUEZ DE LA CRUZ MARIO ALBERTO
RODRIGUEZ MANCHA IGNACIO
RODRIGUEZ ORTEGA FRANCISCO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ISMAEL RODRIGO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA
ROSALES LUGO BEATRIZ GUADALUPE
ROSAS DOROTEO KATERIN
RUIZ LEIJA SILVIA
SALAS RAMIREZ FERNANDO
SALAZAR RANGEL ALEJANDRO GUADALUPE
SALAZAR SUAREZ EDUARDO MARTIN

SANCHEZ CARDENAS RAMIRO
 SANCHEZ CASTRO ISRAEL
 SANCHEZ CERVANTES GUILLERMO RAMON
 SANCHEZ GONZALEZ RAMIRO
 SANCHEZ MACIAS ROSAURA
 SANCHEZ PRADO PATRICIA ALEJANDRA
 SANDOVAL HERNANDEZ VERONICA
 SANTIAGO GARCIA JESUS
 SEGUNDO ARMENDARIZ OMAR
 SILVA AGUILAR JOSE HUMBERTO
 TIENDA VIELMA JOSE ANGEL
 TORRES DIAZ CESAR
 TORRES DIAZ ERIKA YADIRA
 TORRES ORTIZ ROSA LAURA
 TORRES RAMIREZ RAMIRO ROEL
 TREVIÑO MEDINA MARIA DE LOURDES
 VALENCIA SANTOS JESUS ANTONIO
 VALENZUELA ROSALES ALEJANDRO EZEQUIEL
 VALLES GRANADOS IVETTE MONSERRAT
 VARELA ALFARO MAYRA
 VARGAS DE LA ROSA REFUGIO
 VEGA ENRIQUEZ RAYMUNDO
 VEGA RAMIREZ MAYRA IRASEMA
 VELAZQUEZ CASTILLO VERONICA
 VILLALOBOS URBINA JOSE ANGEL DE JESUS
 VILLARREAL HERNANDEZ JOSE LUIS
 ZAMARRIPA CONTRERAS EDGAR RIGOBERTO
 ZAMUDIO ESCORZA NURIA
 ZAPATA CARRILLO EVA MARIA
 ZAVALA CASTILLO ANDRES
 ZUÑIGA TERRONES MARIA TERESA

se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, secretario que autoriza y da fe. DOY FE. Firmas, ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 13 de Diciembre de 2016

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
 DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

14 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Expediente 488/2016

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 488/2016 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de

ABUNDIS CIRLOS VALERIA GUADALUPE
 AGUIRRE ROCHA ANA MARCELA
 ALEJANDRE MARIN MARCO ANTONIO
 ALVARADO LARA PABLO ARTURO

ANAYA JARAMILLO ELIDA
APRESA MARTINEZ OSCAR ROBERTO
ARIEL ALBERTO ARMENTA CAMACHO
AVILA GALLEGOS GUILLERMO
AVILA IZAZAGA EMMANUEL ARMANDO
BALDERAS OCHOA BLANCA ESTELA
BERNAL LOERA NORMA IRENE
CANO TORRES NARCEDALIA
CASTILLO LUCIO CESAR ALEJANDRO
CHIO BLANCO SERGIO
CRUZ MARQUEZ MERCEDES
DANIEL NEGRETE BLANCA DARIELA
DE LEON ALVAREZ LUCIO JAVIER
DUQUE RODRIGUEZ GABRIELA IRENE
ESTRADA HUERTA MARIA DEL CONSUELO
FACUSSEH ESPARZA SAMIR ZABDIEL
FAJARDO GARCIA CLEMENTE
FAZ CID MIGUEL ANGEL
FLORES REYES ISMAEL
GALLARDO SANCHEZ ALFONSO
GARCIA CAREAGA ADRIAN ARTURO
GARCIA MORENO BENJAMIN
GARNICAS BLANCAS JOSE MANUEL
GAYTAN MORALES ARMADO
GONZALEZ CALVILLO MARIA SUSANA
GONZALEZ MORALES GABRIELA IRAIS
GONZALEZ TORRES CARLOS ALBERTO
GUERRA ALANIS ABRAHAM DE JESUS
HERNANDEZ DOMINGUEZ CANDIDO
HERNANDEZ GARCIA ROSA ESTELA
HERNANDEZ LOPEZ MIGUEL
HERNANDEZ PEREZ MARGARITO
IBARRA ONTIVEROS JOSE DEMETRIO
LIRA ORTIZ ROSA MARIA
LOPEZ CARRIZALES SOFIA ALEJANDRA
LOPEZ DIAZ JESUS JAVIER
LOREDO GLORIA CARLOS
LUNA AHUMADA RAQUEL
LUNA VALDEZ SERGIO
MARIN RIOS CONCEPCION
MARTINEZ RANGEL JOSE LUIS
MARTINEZ RIOS BALTAZAR
MARTINEZ SANDOVAL ELIZABETH
MEAVE LOPEZ EDGARDO
MIRANDA GASTELUM CARLOS ALBERTO
MONSIVAIS LOPEZ ALEJANDRO RENE
MORA CHAVEZ FERNANDO
MURILLO VAZQUEZ MARIA DE JESUS
NEGRETE AVILA MARIA GUADALUPE
OCHOA BALDERAS FRANCISCO
OLIVERA HERNANDEZ MARTIN
ONOFRE REYES GERARDO
ONTIVEROS MALDONADO FELIPE DE JESUS
PARRA RAMIREZ LUDIVINA
PEREZ BOCANEGRA JULIO CESAR
PEREZ PADILLA LUIS HUMBERTO
PEREZ PIÑA HORALIA
PEREZ RODRIGUEZ MANUEL
PIÑA RAMIREZ JESUS HUMBERTO
PIZAÑA MOJICA JOSE CARLOS
RAMIREZ DELGADO LIZETT
RAMIREZ REYES ALBERTO
RAMIREZ RODRIGUEZ VERONICA
RANGEL NUÑEZ BLANCA ESTELA

RESENDIZ SOSA JUANA MARIA
RICO AGUILERA ARTURO
RODRIGUEZ CARRERA CHRISTOPHER OMAR
RODRIGUEZ CORPUS ULISES
RODRIGUEZ FARIAS SAN JUANA
RODRIGUEZ GAONA MARIA OLGA
RODRIGUEZ TRUJILLO JESUS ANTONIO
SALAS ESPINOZA ANGELICA
SALDAÑA GARZA ANGEL ISRAEL
SANCHEZ GARCIA PEDRO
SAUCEDO LOZANO AGUSTIN
SIFUENTES REYNA EMMANUEL
TORRES HERRERA JULIO GERARDO
TREJO GONZALEZ DIANA CAROLINA
VAZQUEZ GELACIO REGINA
VAZQUEZ REYES ALMA LETICIA
VELIZ CASTILLO JOSE LUIS
VIELMA DE LOS SANTOS JOSE ANGEL
ZAVALA MEDINA GUSTAVO

se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 488/2016, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por:

ABUNDIS CIRLOS VALERIA GUADALUPE
AGUIRRE ROCHA ANA MARCELA
ALEJANDRE MARIN MARCO ANTONIO
ALVARADO LARA PABLO ARTURO
ANAYA JARAMILLO ELIDA
APRESA MARTINEZ OSCAR ROBERTO
ARIEL ALBERTO ARMENTA CAMACHO
AVILA GALLEGOS GUILLERMO
AVILA IZAZAGA EMMANUEL ARMANDO
BALDERAS OCHOA BLANCA ESTELA
BERNAL LOERA NORMA IRENE
CANO TORRES NARCEDALIA
CASTILLO LUCIO CESAR ALEJANDRO
CHIO BLANCO SERGIO
CRUZ MARQUEZ MERCEDES
DANIEL NEGRETE BLANCA DARIELA
DE LEON ALVAREZ LUCIO JAVIER
DUQUE RODRIGUEZ GABRIELA IRENE
ESTRADA HUERTA MARIA DEL CONSUELO
FACUSSEH ESPARZA SAMIR ZABDIEL
FAJARDO GARCIA CLEMENTE
FAZ CID MIGUEL ANGEL
FLORES REYES ISMAEL
GALLARDO SANCHEZ ALFONSO
GARCIA CAREAGA ADRIAN ARTURO
GARCIA MORENO BENJAMIN
GARNICAS BLANCAS JOSE MANUEL
GAYTAN MORALES ARMADO
GONZALEZ CALVILLO MARIA SUSANA
GONZALEZ MORALES GABRIELA IRAIS
GONZALEZ TORRES CARLOS ALBERTO
GUERRA ALANIS ABRAHAM DE JESUS
HERNANDEZ DOMINGUEZ CANDIDO
HERNANDEZ GARCIA ROSA ESTELA
HERNANDEZ LOPEZ MIGUEL
HERNANDEZ PEREZ MARGARITO
IBARRA ONTIVEROS JOSE DEMETRIO
LIRA ORTIZ ROSA MARIA

LOPEZ CARRIZALES SOFIA ALEJANDRA
LOPEZ DIAZ JESUS JAVIER
LOREDO GLORIA CARLOS
LUNA AHUMADA RAQUEL
LUNA VALDEZ SERGIO
MARIN RIOS CONCEPCION
MARTINEZ RANGEL JOSE LUIS
MARTINEZ RIOS BALTAZAR
MARTINEZ SANDOVAL ELIZABETH
MEAVE LOPEZ EDGARDO
MIRANDA GASTELUM CARLOS ALBERTO
MONSIVAIS LOPEZ ALEJANDRO RENE
MORA CHAVEZ FERNANDO
MURILLO VAZQUEZ MARIA DE JESUS
NEGRETE AVILA MARIA GUADALUPE
OCHOA BALDERAS FRANCISCO
OLIVERA HERNANDEZ MARTIN
ONOFRE REYES GERARDO
ONTIVEROS MALDONADO FELIPE DE JESUS
PARRA RAMIREZ LUDIVINA
PEREZ BOCANEGRA JULIO CESAR
PEREZ PADILLA LUIS HUMBERTO
PEREZ PIÑA HORALIA
PEREZ RODRIGUEZ MANUEL
PIÑA RAMIREZ JESUS HUMBERTO
PIZAÑA MOJICA JOSE CARLOS
RAMIREZ DELGADO LIZETT
RAMIREZ REYES ALBERTO
RAMIREZ RODRIGUEZ VERONICA
RANGEL NUÑEZ BLANCA ESTELA
RESENDIZ SOSA JUANA MARIA
RICO AGUILERA ARTURO
RODRIGUEZ CARRERA CHRISTOPHER OMAR
RODRIGUEZ CORPUS ULISES
RODRIGUEZ FARIAS SAN JUANA
RODRIGUEZ GAONA MARIA OLGA
RODRIGUEZ TRUJILLO JESUS ANTONIO
SALAS ESPINOZA ANGELICA
SALDAÑA GARZA ANGEL ISRAEL
SANCHEZ GARCIA PEDRO
SAUCEDO LOZANO AGUSTIN
SIFUENTES REYNA EMMANUEL
TORRES HERRERA JULIO GERARDO
TREJO GONZALEZ DIANA CAROLINA
VAZQUEZ GELACIO REGINA
VAZQUEZ REYES ALMA LETICIA
VELIZ CASTILLO JOSE LUIS
VIELMA DE LOS SANTOS JOSE ANGEL
ZAVALA MEDINA GUSTAVO

se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del

Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, secretario que autoriza y da fe. DOY FE. FIRMASILEGIBLES, RÚBRICAS

Torreón, Coah., a 13 de Diciembre de 2016

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

14 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Expediente 489/2016

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 489/2016 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de los ciudadanos ALEMÁN GALINDO MARIA JULIETA, ALLE ALATORRE JUAN JOSE, ALVARADO VAZQUEZ PABLO MATIAS, AMADOR ESPITIA FLORA, ARANDA ZAVALA GERARDA ARACELI, ARIAS DOMINGUEZ MOISES, AZUARA REYES LUIS MARTIN, BARBOSA CARDENAS VERONICA, BARRON GONZALEZ MARIA ESTELA, BRETON ALCAZAR CONSTANTINO, CAMARILLO CORONEL KARINA, CASTAÑEDA RIOS VICTORIA PATRICIA, CASTRO MATA MARCO ANTONIO, CONTRERAS GARCIA JOSE FELIPE JAI, CRUZ RINCON PEDRO, DIAZ GALLEGOS CINTHIA KARINA, FLORES MARTINEZ ROCIO, FLORES ORTIZ LUIS RENE, GALLARDO TREVIÑO JUAN ANTONIO, GARCIA ABRAHAM GABRIEL JESUS, GARCIA CARRANZA ISAAC, GARCIA ESCALANTE MARIA ENGRACIA, GARCIA GUERRERO MARIA DEL SOCORRO, GARCIA REYES MARISSA, GUTIERREZ GUTIERREZ SERGIO CESAR, HERNANDEZ MUNGUIA GUADALUPE, HERNANDEZ RODRIGUEZ GERARDO, HUERTA LOPEZ CLAUDIO, HUERTA MEDELLIN ROSENDO, IBARRA DUEAS ISAI, JIMENEZ MENDOZA JOSE LUIS, LERMA ARANDA JOSE EFRAIN, LLERA AZPILCUETA ISABEL CRISTINA, LOPEZ AMAYA JOSE LUIS, LOPEZ GARCIA FRANCISCA, LOPEZ JIMENEZ FRANCISCO JAVIER, MACARENO RUIZ ALMA EDELI, MARTINEZ DIAZ OSCAR ARMANDO, MARTINEZ REYES VICTOR, MEDINA SANCHEZ NORBERTO, MENDEZ TORRES SUSANA, MEZA MORALES MARY CARMEN, MUÑOZ TREJO ENRIQUE, NATIVIDAD RICO CECILIA JUDITH, OLAVIDE OCHOA GENARO, ORDAZ CONTRERAS AGUSTINA, PEREZ LAZARO SONIA ELIZABETH, PEREZ MONREAL MICAELA, PINAL ORTIZ YOLANDA, RAMIREZ MARIA DEL SOCORRO, RAMIREZ MORENO MARIA DEL CARMEN, RAMIREZ PALOMO CARLOS, RANGEL MONTES GERARDO, RESENDIZ CARRILLO MARGARITA, REYES AMADOR NAYELHI GUADALUPE, REYES HERNANDEZ ARMANDO, RIVERA CUELLAR MARIA ISABEL, RODRIGUEZ LUNA JULIO CESAR, ROJAS GAMEZ BENITO, RUIZ CALZADA JORGE, SALDAÑA ALVISO JUANA MARIA, SANCHEZ RESENDIZ HERIBERTA, SANDOVAL MARTINEZ MARIA JULIA, SILVA MARTINEZ NORMA ARACELI, TOBIAS GARCIA IMELDA VERONICA, TORRES LOREDO JOSE JUAN, TORRES UREST ANDRES, URIBE ALVAREZ CIRCE GUADALUPE, VALDIVIA MARIN MARIA LUZ, VARELA CANO BETHSABE ARACELI, VARGAS CASTILLO NORMA ANGELICA, VARGAS MARTINEZ JOAQUIN, VEGA GONZALEZ HUGO, VELAZQUEZ NAVA BERTHA LILIA, VELAZQUEZ RUBIO MAURO, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 489/2016, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ALEMÁN GALINDO MARIA JULIETA, ALLE ALATORRE JUAN JOSE, ALVARADO VAZQUEZ PABLO MATIAS, AMADOR ESPITIA FLORA, ARANDA ZAVALA GERARDA ARACELI, ARIAS DOMINGUEZ MOISES, AZUARA REYES LUIS MARTIN, BARBOSA CARDENAS VERONICA, BARRON GONZALEZ MARIA ESTELA, BRETON ALCAZAR CONSTANTINO, CAMARILLO CORONEL KARINA, CASTAÑEDA RIOS VICTORIA PATRICIA, CASTRO MATA MARCO ANTONIO, CONTRERAS GARCIA JOSE FELIPE JAI, CRUZ RINCON PEDRO, DIAZ GALLEGOS CINTHIA KARINA, FLORES MARTINEZ ROCIO, FLORES ORTIZ LUIS RENE, GALLARDO TREVIÑO JUAN ANTONIO, GARCIA ABRAHAM GABRIEL JESUS, GARCIA CARRANZA ISAAC, GARCIA ESCALANTE MARIA ENGRACIA, GARCIA GUERRERO MARIA DEL SOCORRO, GARCIA REYES MARISSA, GUTIERREZ GUTIERREZ SERGIO CESAR, HERNANDEZ MUNGUIA GUADALUPE, HERNANDEZ RODRIGUEZ GERARDO, HUERTA LOPEZ CLAUDIO, HUERTA MEDELLIN ROSENDO, IBARRA DUEAS ISAI, JIMENEZ MENDOZA JOSE LUIS, LERMA ARANDA JOSE EFRAIN, LLERA AZPILCUETA ISABEL CRISTINA, LOPEZ AMAYA JOSE LUIS, LOPEZ GARCIA FRANCISCA, LOPEZ JIMENEZ FRANCISCO JAVIER, MACARENO RUIZ ALMA EDELI, MARTINEZ DIAZ OSCAR ARMANDO, MARTINEZ REYES VICTOR, MEDINA SANCHEZ NORBERTO, MENDEZ TORRES SUSANA, MEZA MORALES MARY CARMEN, MUÑOZ TREJO ENRIQUE, NATIVIDAD RICO CECILIA JUDITH, OLAVIDE OCHOA GENARO, ORDAZ CONTRERAS AGUSTINA, PEREZ LAZARO SONIA ELIZABETH, PEREZ MONREAL MICAELA, PINAL ORTIZ YOLANDA, RAMIREZ MARIA DEL SOCORRO, RAMIREZ MORENO MARIA DEL CARMEN, RAMIREZ PALOMO CARLOS, RANGEL MONTES GERARDO, RESENDIZ CARRILLO MARGARITA, REYES AMADOR NAYELHI GUADALUPE, REYES HERNANDEZ ARMANDO, RIVERA CUELLAR MARIA ISABEL, RODRIGUEZ LUNA JULIO CESAR, ROJAS GAMEZ

BENITO, RUIZ CALZADA JORGE, SALDAÑA ALVISO JUANA MARIA, SANCHEZ RESENDIZ HERIBERTA, SANDOVAL MARTINEZ MARIA JULIA, SILVA MARTINEZ NORMA ARACELI, TOBIAS GARCIA IMELDA VERONICA, TORRES LOREDO JOSE JUAN, TORRES UREST ANDRES, URIBE ALVAREZ CIRCE GUADALUPE, VALDIVIA MARIN MARIA LUZ, VARELA CANO BETHSABE ARACELI, VARGAS CASTILLO NORMA ANGELICA, VARGAS MARTINEZ JOAQUIN, VEGA GONZALEZ HUGO, VELAZQUEZ NAVA BERTHA LILIA, VELAZQUEZ RUBIO MAURO, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, secretario que autoriza y da fe. DOY FE. . En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 12 de Diciembre de 2016

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 14 FEB



**JUZGADO TERCERO AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

"E D I C T O"

En los auto del expediente número **1118/2016**, relativo al Juicio Especial de Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por MARIA DEL CARMEN VENEGAS ROMAN en contra de los CC. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, AMBOS DE ESTA CIUDAD, la C. Juez Tercero Auxiliar de Primera Instancia del Ramo Familiar del Poder Judicial de Estado, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía Segunda del Registro Civil de ésta ciudad, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar el acta de nacimiento en virtud de que en la misma se asentó como fecha de registro de su nacimiento el día 18 de septiembre de 1956, manifestando que la fecha correcta de su registro de nacimiento lo es el día 18 de Septiembre de 1958, asimismo que se asiente la vigencia del CURP VERC580713MCLNMR07 y no el que actualmente le asignaron VERC580713MCLNMR15, haciéndosele saber a quien tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del edicto.

Torreón, Coahuila a 11 de Julio del 2016

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. PEDRO JOSÉ MORENO RODRÍGUEZ
(RÚBRICA) 14 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el expediente **2462/2016**, relativo al Procedimiento Especial de Rectificación de Acta, promovido por la C. LUIS TREVIÑO Y YAÑES Y GRACE ELIND ARANDA, en contra del Oficial Tercero del Registro Civil de Torreón, Coahuila, y Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, el ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, dispuso se publicara un edicto conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página del Poder Judicial del Estado, y en un lugar visible en la oficialía antes mencionada, para hacer saber que los actores pretenden rectificar su acta de matrimonio, en virtud de que en la misma se asentó erróneamente la nacionalidad de la C. GRACE ELIND ARANDA, como mexicana, debiendo ser lo correcto, NORTEAMERICANA, y que nació en CAMERON BROWNSVILLE TEXAS, haciéndosele saber a quién tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante el Juzgado a deducirla dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto. Doy fe

Torreón, Coahuila a, 10 de Enero del año dos mil diecisiete.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LICENCIADO MARTÍN GARCÍA DE LEÓN.
(RÚBRICA) 14 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón el C. MANUEL RENE TREVIÑO ARANDA, por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA RECTIFICACION DE ACTA, expediente número **2471/2016** al C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, por la rectificación de su acta de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente como nombre de mi progenitor LUIS TREVIÑO YAÑEZ siendo la correcta LUIS TREVIÑO Y YAÑEZ, así como la nacionalidad de mi progenitora se asentó MEXICANA siendo lo correcto NORTEAMERICANA de igual forma la nacionalidad de mi abuela se asentó erróneamente MEXICANA siendo lo correcto NORTEAMERICANA, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página del Poder Judicial del Estado, y en un lugar visible en la oficialía antes mencionada. Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila a 10 de enero del 2017

LA C. SECRETARIA.

LIC. MARTHA ALICIA GRIJALVA CARRERA

(RÚBRICA)

14 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, el C. LUIS TREVIÑO ARANDA, demandando en la VIA ESPECIAL, Expediente **02476/2016**, al C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE TORREÓN, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, por la rectificación del acta de nacimiento del actor, ya que en la misma se asentó erróneamente como su nombre de su señor padre LUIS TREVIÑO YAÑEZ, debiendo ser lo correcto LUIS TREVIÑO Y YAÑEZ, así como para que se asiente como nacionalidad de su señora madre la de NORTEAMERICANA, en sustitución de la que se encuentra asentada en dicha acta, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la Oficialía Primera del Registro Civil de Torreón, Coahuila.

Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila, a 11 de Enero de 2017

C. SECRETARIA

LIC. MARTHA ALICIA GRIJALVA CARRERA.

(RÚBRICA)

14 FEB

DISTRITO SAN PEDRO

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O :

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó MAGDALENA FLORES MARQUEZ Y EDGAR JESUS DE LA CRUZ LUJAN a denunciar juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS DE LA CRUZ SALAZAR, mismo que se radico bajo el expediente número **1404/2016**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico oficial del estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA A 05 DE DICIEMBRE DE 2016

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS.

(RÚBRICA)

27 ENE Y 14 FEB

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O :

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó RAFAEL SILVA MONTOYA Y OTROS a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISAMEL SILVA CARRILLO Y MARTHA MONTOYA RENDON, mismo que se radico bajo el expediente número **1483/2016**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico oficial del estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA A 20 DE DICIEMBRE DE 2016

EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.
(RÚBRICA) 27 ENE Y 14 FEB

DISTRITO PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **039/2015**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA, denunciado por JOSÉ LUNA RODRÍGUEZ en contra de GLORIA ESPINOZA RODRÍGUEZ, en el cual se ordena emplazar mediante edictos a la demandada MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ DE LUNA, mismos que publicaran por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de intranet destinado para ello, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro de un término de QUINCE DÍAS siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así también hágasele saber a la demandada que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedaran a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite, además deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de este Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 23 de Enero de 2017

EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS DE LA FUENTE

Licenciado LUIS ARGENIS LUNA CRUZ.
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **801/2016**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FAUSTINA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, denunciado por FRANCISCO JAVIER HERRERA CASTRO, NARCEDALIA, MIRIAM y DIANA IRENE de apellidos HERRERA RODRÍGUEZ, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coah., a 22 de Noviembre de 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

Licenciada MARIZA ÁVILA PÉREZ.
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es
Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx